

BENZOATO DE SODIO**INFORME TECNICO PREVIO A LA DETERMINACIÓN FINAL**

Fecha: 8 de setiembre de 2022
Informe: GINC-GID/ITDF N° 05/22

Información Sumaria	
Fecha de Presentación SSPYGC:	19 de octubre de 2021
Fecha de Ingreso a la CNCE:	20 de octubre de 2021
N° de Expediente CNCE:	EX-2021-99701071- -APN-DGD#MDP
Denominación del Producto Importado:	Benzoato de Sodio
Posición Arancelaria NCM:	2916.31.21
Origen del Producto Importado:	República Popular China y Reino de los Países Bajos
Práctica Desleal:	Dumping
Peticionantes: PETROQUIMICA ARGENTINA S.A N° de CUIT: DUTCH STARCHES INTERNATIONAL S.A. N° de CUIT: Domicilio especial electrónico: Representante legal:	30-70772705-1 30-68614449-2 info@monicalurati.com.ar Mónica Lurati (apoderada)
Informe GIN-GI/ITPSR N° Acta de Directorio 2391 (IF-2021-108969017-APN-CNCE#MDP) Informe ITPSR GIN-GI/ITPSR N° 06/21 (IF-2021-106254732-APN-CNCE#MDP)	10 de noviembre de 2021
Cumplimiento Artículo 6° del Decreto 1393/2008 (IF-2021-110054073-APN-SSPYGC#MDP)	12 de noviembre de 2021
Informe de Viabilidad de la Apertura (IF-2021-110054073-APN-SPYGC#MDP)	23 de noviembre de 2021
Informe GINC-GID/ITPA N° 09/21 (IF-2021-117646507-APN-CNCE#MDP) Acta de Directorio N° 2396 (IF-2021-117698900-APN-CNCE#MDP)	1° de diciembre de 2021 3 de diciembre de 2021
RESOL-2021-1161-APN-SIECYGCE#MDP Publicación B.O.	28 de diciembre de 2021 29 de diciembre de 2021
Determinación Preliminar de Dumping (IF-2022-25964995-APN-DCD#MDP)	21 de marzo de 2022
Informe GINC-GID/ITDP N° 04/22 (IF-2022-37095633-APN-CNCE#MDP) Acta N° 2426 (IF-2022-37137422-APN-CNCE#MDP)	13 de abril de 2022 18 de abril de 2022
RESOL-2022-464-APN-MDP Publicación B.O.	30 de mayo de 2022 31 de mayo de 2022
Verificaciones PEAR y DSI	15 de junio de 2022
Informe Determinación Final de dumping (IF-2022-73735796-APN-DCD#MDP)	18 de julio de 2022
ISHE (IF-2022-82651128-APN-CNCE#MDP) Incorporación del ISHE	8 de agosto de 2022 10 de agosto de 2022
Otras partes acreditadas	
EMERALD KALAMA CHEMICAL BV	Ricardo TORRES BRIZUELA (apoderado) rtb@alaisdepalacios.com.ar

Información Sumaria	
UNION EUROPEA	Amador SÁNCHEZ RICO (Embajador) Viktoria LÖVENBERG Jefa de la Sección Económica y Comercial de la Delegación de la UE y Mariela SOSA ZAMARBIDE (Asesora en Economía y Comercio de la UE) delegation-argentina-trade@eeas.europa.eu
Legislación Aplicable:	Ley N° 24.245. Decreto Reglamentario N° 1393/08 y Resolución ex SICyPyME N° 293/08.
Equipo Técnico:	<u>Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales:</u> Soledad Britti, Santiago González y Alejandra Keller. <u>Gerencia de Investigaciones sobre Daño:</u> Carlos Wolff, Eduardo Faingerch, Julia Bexiga, Diego Cavallo, Victor Insausti, Fernando Basta, Sebastián Cipolla y Virginia Fraga.

I. GLOSARIO

Este glosario contiene los términos y abreviaturas utilizados por el equipo técnico en este informe, sin perjuicio de los que las partes hubieran empleado en sus presentaciones, en cuyo caso se transcriben textualmente y entre comillas.

I.1 Glosario de abreviaturas específicas del caso:

BRC (British Retail Consortium): Las Normas BRC son utilizadas como texto de referencia en empresas de la calidad y seguridad alimentaria.

CAA: Código Alimentario Argentino.

CIQYP: Cámara de la Industria Química y Petroquímica.

CIVUCE: Central de Información de la Ventanilla Única del Comercio Exterior.

CIRA: Cámara de Importadores de la República Argentina.

Cal: calorías.

cm: centímetro.

DSI: Dutch Starches International.

EFSA: European Food Safety Authority (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria).

FAMI-QS: Norma de certificación de piensos –alimento disecado que se da al ganado- e ingredientes.

FAO: Food and Agriculture Organization (Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

FCC: Food Chemicals Codex (Código de productos químicos alimentarios).

FDA: Food and Drug Administration (Administración de Alimentos y Medicamentos).

FSSC: Food Safety System Certification (Certificación de la Seguridad Alimentaria).

°C: grado celsius.

g: gramo.

g/cm³: gramo por centímetro cúbico.

g/mol: gramo por mol.

g/l: gramo por litro.

ISO: International Organization for Standardization (Organización Internacional para la Normalización).

mg HCl/g: Miligramos de ácido clorhídrico por gramo.

mg/kg: Miligramo por kilogramo.

mg NaOH/g: Miligramos de hidróxido de sodio por gramo.

mm: milímetros.

Pb: plomo.

pH: Potencial de hidrógeno, medida de acidez o alcalinidad de una disolución acuosa.

ppm: partes por millón.

(% m/m): Porcentaje de masa-masa. Es la fracción de una sustancia de masa m –inicial- con respecto a la masa total de una mezcla m –total-.

SMETA (por sus siglas en inglés; Auditoría de comercio ético de los miembros Sedex): es una metodología de auditoría ética que abarca todos los aspectos de la práctica comercial responsable.

Tn: tonelada/s.

I.2. Glosario de abreviaturas generales:

AAPCE: Acuerdo de Complementación Económica.

B.O.: Boletín Oficial.

CNCE: Comisión Nacional de Comercio Exterior.

DCD: Dirección de Competencia Desleal.

DGA: Dirección General de Aduanas.

DV CLAR: División de Clasificación Arancelaria.

Ex GI: ex Gerencia de Investigaciones.

Ex. MEyP: ex Ministerio de Economía y Producción.

Ex. MEyFP: ex Ministerio de Economía y Finanzas Producción.

Ex MEYOSP: Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Ex MPYT: ex Ministerio de Producción y Trabajo.

Ex SC: ex Secretaría de Comercio.

Ex SCE: ex Secretaría de Comercio Exterior.

Ex SICyPyME: ex Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Ex SIECYGCE: ex Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa.

FOB: Free on Board (libre a bordo).

GINC: Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales.

GID: Gerencia de Investigaciones sobre Daño.

GCIV: Gerencia de Consistencia de la Información y Verificaciones.

INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

IPIM: Índice de Precios Internos al por Mayor.

ISHE: Información Sistematizada de los hechos Esenciales.

ITDF: Informe Técnico de Determinación Final.

ITPA: Informe Técnico Previo a la Apertura.

ITPSR: Informe Técnico acerca del Producto Similar y Representatividad.

MDP: Ministerio de Desarrollo Productivo.

NCM: Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Q.: orden.

OMC: Organización Mundial de Comercio.

s/d: sin datos.

S.A.: Sociedad Anónima.

SIM: Sistema Informático Malvina.

SG: Secretaría General.

SSPyGC: Subsecretaría de Política y gestión Comercial.

USD: dólares estadounidenses.

II. 1 ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADOS POR Y ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR¹

1. El 19 de octubre de 2021 las firmas PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.² y DUTCH STARCHES INTERNATIONAL³ presentaron ante la mesa de entradas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (SSPYGC) una solicitud de apertura de investigación por presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la República Argentina⁴ de “Benzoato de Sodio” originario de la República Popular China⁵ y del Reino de los Países Bajos⁶ (O.1).
2. El 20 de octubre de 2021 ingresó en esta CNCE por expediente N°: EX-2021-99701071- -APN-DGD#MDP conforme Providencia PV-2021-99701082-APN-DGD#MDP (O. 2/6).
3. El 20 de octubre de 2021, mediante Nota NO-2021-100447255-APN-CNCE#MDP se notificó a la CAMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA y PETROQUIMICA (CIQyP), que la empresa PEAR presentó con la solicitud una nota de la entidad de fecha 3 de setiembre de 2021, que certifica los datos de producción nacional del “Benzoato de Sodio” bajo análisis, a fin de que en el caso que la Cámara considere necesario rectifique la información o efectúe algún comentario adicional. (O.9).
4. El 25 de octubre de 2021 mediante nota NO-2021-102336828-APN-CNCE#MDP se solicitó a la empresa DSI cumplimentar un requisito formal de su presentación (O.16). El día posterior la empresa cumplimentó dicho requerimiento (ME-2021-102626544-APN-CNCE#MDP) (O. 20/23).
5. También con fecha 25 de octubre, mediante notas NO-2021-102315980-APN-CNCE#MDP y NO-2021-102315502-APN-CNCE#MDP se puso en conocimiento de la DCD que respecto a la solicitud de tratamiento confidencial correspondiente al cuadro 7 (Venta y reventa mensual en valores), cuadro 8 (estructura de costos) y cuadro 9 (ingreso medio por ventas mensual) presentado por las firmas peticionantes, este organismo consideró cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente para conceder el tratamiento confidencial solicitado (O.17 a 18).

¹ En este informe, la denominación completa de cada entidad se menciona sólo la primera vez que se la nombra.

² En adelante PEAR.

³ En adelante DSI.

⁴ En adelante Argentina.

⁵ En adelante China.

⁶ En adelante Países Bajos.

- Con fecha 26 de octubre de 2021 mediante NO-2021-102846824-APN-DCD#MDP, se notificó a esta CNCE que la Autoridad de Aplicación había prestado su conformidad para brindar tratamiento confidencial a dicha información (IF-2021-102954474-APN-CNCE#MDP - O.28).
6. Asimismo, el 4 de noviembre de 2021 mediante nota N° NO-2021-106819981-APN-CNCE#MDP, se solicitó a las peticionantes indicar las diferencias entre el benzoato de sodio objeto de solicitud y el benzoato de sodio señalado como sustituto en la solicitud (O. 34). El 5 de noviembre se recibió la respuesta (ME-2021-107186991-APN-CNCE#MDP, IF-2021-107182056-APN-CNCE#MDP, IF-2021-107183050-APN-CNCE#MDP - O. 37/39).
 7. El 10 de noviembre de 2021 los miembros del Directorio mediante Acta N° 2391 (IF-2021-108969017-APN-CNCE#MDP) dispusieron la inclusión del Informe ITPSR (IF-2021-106254732-APN-CNCE#MDP) en las actuaciones de referencia. Asimismo, determinaron que el “Benzoato de sodio” de producción nacional se ajusta, en el marco de las normas vigentes a la definición de producto similar al importado originario China y de los Países Bajos. Finalmente, concluyeron que las empresas DSI y PEAR cumplen con los requisitos de representatividad dentro de la rama de producción nacional. En la misma fecha mediante nota NO-2021-108989650-APN-CNCE#MDP se remitió el Acta de mención a la SSPYGC (O.41).
 8. El 24 de noviembre de 2021 mediante IF-2021-113907865-APN-CNCE#MDP se incorporaron las notas N° NO-2021-110073850-APN-SSPYGC#MDP (IF-2021-110054073-APN-SSPYGC#MDP) conteniendo el informe de Admisibilidad de la Solicitud, y N° NO-2021-113496016-APN-SSPYGC#MDP conteniendo el Informe Técnico Viabilidad de la Apertura (IF-2021-113471158-APN-DCD#MDP), confeccionado en el marco de lo establecido por el Artículo 7° de citado Decreto N° 1393/08. En el mismo, se establecieron los siguientes márgenes de dumping, para China de 7,83% y para los Países Bajos de 32,98% (O.43).
 9. El 3 de diciembre de 2021 mediante Nota NO-2021-117719812-APN-CNCE#MDP, se remitió a la SSPYGC el Acta N° 2396, mediante la cual el Directorio de la CNCE dispuso la inclusión del Informe Técnico Previo a la Apertura (IF-2021-117646507-APN-CNCE#MDP) y determinó la existencia de pruebas suficientes que respaldan las alegaciones de daño importante a la rama de producción nacional de “benzoato de sodio” causado por las importaciones con presunto dumping originarias de China

y de los Países Bajos. Asimismo, atento encontrarse reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente dispuso el inicio de una investigación (O. 50).

10. El 28 de diciembre de 2021 mediante Resolución SIECYGCE N° 1161/2021 (RESOL-2021-1161-APN-SIECYGCE#MDP), publicada en el B.O. el 29 de diciembre de 2021, la Autoridad procedió a la apertura de la Investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la Argentina de “benzoato de sodio”, originario de China y de los Países Bajos. Dicha Resolución fue remitida a la CNCE mediante nota DCD N° NO-2021-126661793-APN-DCD#MDP de fecha 30 de diciembre de 2021 (IF-2021-126929459-APN-CNCE#MDP) (O.58).
11. El 7 de enero de 2022 se dejó constancia en las actuaciones de la fecha de vencimiento para responder los cuestionarios, establecida para el 8 de febrero de 2022, y se incorporaron los modelos de cuestionarios de la CNCE, disponibles en la página web de la CNCE (IF-2022-02053822-APN-CNCE#MDP O.60). Asimismo, se cursaron las respectivas notificaciones a las empresas peticionante (O.62), a la CIRA (O.63), a la CIQyP (O.64), a la Embajada China (O.66) y a la Embajada de los Países Bajos (O.65).
12. En las tablas II.1, II.2, II.3 y II.4, se consignan, según corresponda, las empresas notificadas y en las tablas II.5 y II 6 el detalle de las actuaciones relacionadas con los Cuestionarios.

Tabla II.1 Cuestionario para el Productor de la CNCE

Empresas	Nota CNCE	Respondió SI/NO
PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.	NO-2022-02071897-APN-CNCE#MDP (O.62)	SI
DUTCH STARCHES INTERNATIONAL S.A		SI

Fuente: En base a actuaciones obrantes en el expediente.

Tabla II.2. Cuestionario para el Importador de la CNCE

Empresas	Nota CNCE	Respondió SI/NO
PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L	NO-2022-02074109-APN-CNCE#MDP (O.63)	NO
SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES S.R.L.		NO
LITORAL CITRUS S A		NO
GABRIEL BOUILLARD Y CIA SRL		NO
ADAMA S.A		NO
QUIMICA MEGA DWC		NO
CORPORACION LODRA S.R.L.		NO
DELTAQUIM S R L		NO
ENSOLFOOD S.A.		NO
CORDIS S.A.		NO
ITZA S.A		NO
M.CASSAB ARGENTINA S A		NO
INMOBAL NUTRER S.A.		NO
ADITIVOS ALIMENTARIOS SRL		NO
FERROMET SA		NO

* Nota: Las empresas importadoras fueron notificadas de la CIRA.

Tabla II.3. Cuestionario para el Exportador de la CNCE – Origen Países Bajos

Empresas	Nota CNCE	Respondió SI/NO
EMERALD KALAMA CHEMICAL, BV ⁷	NO-2022-02087423-APN-CNCE#MDP (O.65)	NO
DSM		NO

Fuente: CNCE – Notificación Embajada de los Países Bajos NO-2022-02087423-APN-CNCE#MDP (O. 65).

Tabla II.4. Cuestionario para el Exportador de la CNCE – Origen China

Empresas	Nota CNCE	Respondió SI/NO
TIANJIN DONGDA CHEMI NANCY XU	NO-2022-02087602-APN-CNCE#MDP (O.66)	NO
QINGDAO SAMIN CHEMICAL CO., LTD.		NO
WUHAN YOUJI INDUSTRI		NO

Fuente: CNCE. Notificación Embajada China NO-2022-02087602-APN-CNCE#MDP (O. 66).

**Tabla II.5. Detalle de las Actuaciones Relativas a los Cuestionarios presentados por las
peticionantes**

EMPRESA	PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.	DUTCH STARCHES INTERNATIONAL S.A
Fecha vto.	8 de febrero de 2022	
Cuestionario CNCE	09/02/2022 ⁸ ME-2022-12525340-APN-CNCE#MDP, IF-2022-12520268- APN-CNCE#MDP, IF-2022-12521030-APN-CNCE#MDP, IF- 2022-12521870-APN-CNCE#MDP, IF-2022-12522605-APN- CNCE#MDP (O.99/103) ME-2022-12496017-APN-CNCE#MDP, IF-2022-12490117- APN-CNCE#MDP, IF-2022-12493628-APN-CNCE#MDP (O100/112). ME-2022-12682248-APN-CNCE#MDP, IF-2022- 12678970-APN-CNCE#MDP, IF-2022-12678970-APN- CNCE#MDP, IF-2022-12679471-APN-CNCE#MDP, IF-2022- 12680040-APN-CNCE#MDP (O. 113/116)	9/02/2022 ME-2022-12521964-APN- CNCE#MDP, IF-2022-12514190- APN-CNCE#MDP, IF-2022- 12515075-APN-CNCE#MDP, IF- 2022-12515930-APN-CNCE#MDP, IF-2022-12516712-APN-CNCE#MDP, IF-2022-12517787-APN-CNCE#MDP (O.93/98) ME-2022-12487860-APN- CNCE#MDP, IF-2022-12482275- APN-CNCE#MDP, IF-2022- 12484302-APN-CNCE#MDP (O.107/109)
1er Nota EyO	15/02/2022 NO-2022-14718856-APN-CNCE#MDP (O.118)	15/02/2022 NO-2022-14719705-APN- CNCE#MDP (O. 119)
Fecha vto.	22 de febrero de 2022	
Respuesta 1er EyO	23/02/2022 ME-2022-17351537-APN-CNCE#MDP, IF-2022-17348572- APN-CNCE#MDP, IF-2022-17349122-APN-CNCE#MDP, IF- 2022-17349986-APN-CNCE#MDP (O. 132/135)	23/02/2022 ME-2022-17359260-APN- CNCE#MDP, IF-2022-17354230- APN-CNCE#MDP, IF-2022- 17354761-APN-CNCE#MDP, IF- 2022-17356430-APN-CNCE#MDP (O.136/139)
2da. Nota EyO	03/03/2022 NO-2022-20160313-APN-CNCE#MDP (O.143)	03/03/2022 NO-2022-20132046-APN-NCE#MDP (O.141).
Fecha de vencimiento	08/03/2022	_____
Respuesta 2do. EyO	4/03/2022 ME-2022-20383239-APN-CNCE#MDP, IF-2022-20379966- APN-CNCE#MDP, IF-2022-20380569-APN-CNCE#MDP, IF- 2022-20381285-APN-CNCE#MDP (O.45/148)	_____

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

⁷ En adelante EMERALD.⁸ Cabe señalar que dicha presentación fue recibida en el plazo establecido artículo 25 b) 6to. Párrafo del Decreto 1759/72 (T.O. 2017) reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tabla II.6. Detalle de las Actuaciones Relativas a los Cuestionarios del Exportador

	EMERALD
Fecha vto. Cuestionario CNCE	8 de febrero de 2022
Prórroga solicitada	ME-2022-12275878-APN-CNCE#MDP IF-2022-12273616-APN-CNCE#MDP, IF-2022-12274168-APN-CNCE#MDP (O.86/88)
Respuesta CNCE	NO-2022-12308336-APN-CNCE#MDP (O.89)
Fecha	22 de febrero de 2022
Presentación de cuestionario	A la fecha del presente informe no se recibió la respuesta al Cuestionario para el Exportador.

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

13. Con fecha 9 de febrero de 2022 la Cámara de la Industria Química y Petroquímica respondió el requerimiento de esta CNCE (ME-2022-12532511-APN-CNCE#MDP, IF-2022-12529411-APN-CNCE#MDP, IF-2022-12530209-APN-CNCE#MDP (O.104/106).
14. Con fecha 15 de marzo de 2022, atento al cumplimiento de los plazos establecidos para responder los cuestionarios de la CNCE como así también para subsanar los errores y omisiones detectados, resueltos los tratamientos de confidencialidad solicitados, y atento a los plazos del procedimiento, se dejó constancia que el equipo técnico de esta CNCE basaría su Informe Técnico Previo a la Determinación Preliminar sobre la información recibida hasta el día de la fecha (Ley de Procedimientos Administrativos - Ley 19.549, Decreto Reglamentario N°1759/72 -Texto Ordenado 2017) (O.165).
15. El 21 de marzo de 2022 en cumplimiento con lo previsto en el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 1393/08, la SSPyGC por medio de la nota NO-2022-26882122-APN-SSPYGC#MDP remitió el Informe de Determinación Preliminar del Margen de Dumping (IF-2022-25964995-APN-DCD#MDP), elaborado con fecha 18 de marzo de 2022. En el mismo, se determinaron los siguientes márgenes: para China de 2,42% y para Los Países Bajos de 32,28% (O.171).
16. Con fecha 18 de abril de 2022 en el marco de lo previsto en el artículo 22/23 del Decreto Reglamentario N° 1393/08 mediante Acta N° 2426 (IF-2022-37137422-APN-CNCE#MDP) el Directorio de la CNCE determinó preliminarmente que *“que la rama de producción nacional de ‘benzoato de sodio’, sufre daño importante causado por las importaciones con dumping originarias de la República Popular China y del Reino de los Países Bajos, estableciéndose así los extremos de la relación causal requeridos para continuar con la investigación”*, y recomendó aplicar provisionalmente un derecho ad valorem de una cuantía equivalente al margen de dumping, es decir, de 2,42% para China y de 32,28% para los Países Bajos. Mediante notas NO-2022-37185186-APN-CNCE#MDP y NO-2022-37189194-APN-CNCE#MDP se remitió a la SIECYGCE la

- citada Acta conjuntamente con una síntesis de la misma (O.191 y 192, respectivamente).
17. El 19 de abril de 2022 se notificó a las partes de la determinación adoptada por esta Comisión en el marco de lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.393/08, y se les comunicó que los interesados podrían ofrecer sus pruebas (O.195 a 199). El 3 de mayo de 2022, se recibieron las presentaciones de EMERALD (O.212 y 218 a 221) y de las peticionantes (O. 214 a 216).
 18. Con fecha 4 de mayo de 2022 la DCD mediante nota NO-2022-44021399-APN-DCD#MDP remitió la presentación efectuada conjuntamente por PEAR y DSI ante esa Dirección (O. 224).
 19. El 5 de mayo de 2022 la CNCE se expidió respecto de los ofrecimientos de pruebas arriba mencionados (NO-2022-48872697-APN-CNCE#MDP y NO-2022-48881046-APN-CNCE#MDP. O. 241 y 242). Asimismo, el 9 de mayo de 2022, atento al ofrecimiento de prueba de EMERALD se puso en conocimiento de la empresa que atento a que parte de la información presentada tenía relación con temas de valor normal, debían realizar dicha presentación ante el organismo competente para entender en la materia (NO-2022-45857104-APN-CNCE#MDP. O. 226).
 20. El 23 de mayo de 2022 en el marco de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 1393/08 se notificó a las firmas DSI y PEAR la posible fecha de verificación, establecida para el día 15 de junio de 2022, eventualmente a continuar el día 16 del mes (NO-2022-51474839-APN-CNCE#MDP y NO-2022-51477805-APN-CNCE#MDP, O. 244/245, respectivamente). En este sentido, con fecha 26 de mayo de 2022, las empresas prestaron su conformidad (O. 247 a 249). En la fecha consignada se realizó la verificación *"in situ"* de las peticionantes (IF-2022-61365069-APN-CNCE#MDP y IF-2022-61364841-APN-CNCE#MDP. O.289 a 291 respectivamente). Asimismo, mediante nota NO-2022-63712633-APN-CNCE#MDP del 24 de junio de 2022, se resolvió el tratamiento confidencial de la información presentada oportunamente por la firma DSI (O.299).
 21. El 31 de mayo de 2022 mediante Nota NO-2022-54462034-APN-DCD#MDP la DCD remitió la Resolución MDP N° 464/2022 (IF-2022-39253486-APN-SSPYGC#MDP) de fecha 30 de mayo de 2022 publicada en el B.O. el 31 de mayo de 2022, por la cual se dispuso la continuación de la investigación con la aplicación de una medida provisional de conformidad al Informe de Recomendación (O. 256).

22. El 28 de junio de 2022 de conformidad a lo previsto en el párrafo 4 del artículo 18 del Decreto N° 1393/08, se declaró la clausura del período probatorio. Asimismo, se dejó constancia que el equipo técnico de esta CNCE basaría la *“Información Sistematizada de los Hechos Esenciales”* sobre la información recibida hasta esa fecha, para luego de su incorporación a las actuaciones y según lo establecido por el Art. 6.9 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, invitar a las partes a que examinen toda la información disponible y de considerarlo oportuno, presenten sus alegatos con miras a la Determinación Final de la CNCE (O. 308).
23. El 18 de julio de 2022 la DCD mediante nota N° NO-2022-73652635-APN-DCD#MDP, remitió los alegatos finales de las firmas peticionantes y de la firma exportadora presentados ante esa Dirección (O. 329).
24. El 19 de julio de 2022, mediante Nota N° NO-2022-74162986-APN-SSPYGC#MDP se recibió como archivo embebido el Informe de Determinación Final del Margen de Dumping (IF-2022-73735796-APN-DCD#MDP) elaborado con fecha 18 de julio de 2022, en el que se determinó “...la existencia de márgenes de dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de ‘Benzoato de Sodio’ originarias de la REPUBLICA POPULAR CHINA y del REINO DE LOS PAISES BAJOS...” calculándose un margen de dumping de 2,42% y 32,28% respectivamente (O. 331).
25. El 10 de agosto de 2022, mediante nota NO-2022-82917772-APN-CNCE#MDP el Directorio de esta CNCE comunicó a través del MEMORÁNDUM DIR/012/2022 la inexistencia de objeciones con relación a la Información Sistematizada de los Hechos Esenciales (ISHE), Informe GINC-GID/ISHE N° 05/22 – IF-2022-82651128-APN-CNCE#MD (O. 351).
26. El 10 de agosto de 2022 se notificó a las partes acreditadas y a las Embajadas el cierre de etapa probatoria y la disposición de la “Información sistematizada de los Hechos Esenciales” a efectos de la toma de vista de las actuaciones y de considerarlo pertinente ejercieran la defensa de sus intereses hasta el día 25 de agosto de 2022 (NO-2022-83032665-APN-CNCE#MDP, NO-2022-83215040-APN-CNCE#MDP, NO-2022-83215848-APN-CNCE#MDP, NO-2022-83216683-APN-

CNCE#MDP O. 352). En la fecha consignada las firmas peticionantes y EMERALD presentaron sus alegatos finales (O. 379/381 y 382/384).

III. PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

III.1. Descripción

Conforme la Resolución de la ex SIECYGCE 1.161/2021, el producto importado objeto de investigación es "*benzoato de sodio*" originario de China y de los Países Bajos.

El producto investigado clasifica por la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR 2916.31.21. Para un mayor detalle del régimen arancelario ver la parte pertinente del Anexo I (NOTAS METODOLÓGICAS Y CUADROS ESTADÍSTICOS) del presente informe.

III.2. Investigaciones relacionadas con el producto importado objeto de investigación.

No hay antecedentes de investigaciones de derechos Antidumping, Compensatorios o Salvaguardias relacionadas con este producto, iniciadas en Argentina.

IV. PRODUCTO SIMILAR NACIONAL

En su determinación preliminar, mediante Acta N° 2.426¹ el Directorio de la CNCE mantuvo su determinación en cuanto a que el “*benzoato de sodio*” de China y de los Países Bajos encontraba un producto similar nacional.

A efectos de sistematizar la información correspondiente al producto importado objeto de investigación y a su similar nacional, se presentan las características físicas, los usos y la sustituibilidad, el proceso de producción, las normas técnicas, los canales de comercialización, la percepción del usuario y los precios de cada uno, según la información que obra en el expediente.

Esta sección se basa principalmente en el Informe GINC-GID/ITPSR 06/2021², en la información presentada por las empresas productoras nacionales³ en oportunidad de responder los respectivos cuestionarios para el productor, de la presentada por la exportadora de los Países Bajos EMERALD⁴ y en la recabada de páginas de Internet relacionadas con el producto considerado, a las cuales se hará referencia oportunamente.

IV.1. Características físicas

El benzoato de sodio es una sal del ácido benzoico, también denominada sal sódica del ácido benceno-carboxílico. Su aspecto es el de un polvo fino blanco o sólido granular y es soluble en agua y, ligeramente, en alcohol. Es una sal antiséptica y se usa generalmente para la conservación de alimentos.

En su condición de producto conservante, es una sustancia que preserva el gusto y el sabor del producto al que se le aplica y lo conserva por más tiempo inhibiendo o deteniendo el crecimiento de microorganismos como hongos y bacterias, principalmente en bebidas carbonatadas o jugos.

¹IF-2022-37137422-APN-CNCE#MDP.

²IF-2021-3106254732-APN-CNCE#MDP.

³ En adelante también podrán denominarse “del relevamiento”.

⁴ Esta empresa no presentó el Cuestionario para el exportador. Solamente ofreció prueba.

Esta sal se formula como $\text{NaC}_6\text{H}_5\text{CO}_2^5$ o $\text{C}_7\text{H}_5\text{NaO}_2$, posee una masa molecular de 144,11 g/mol, densidad de 1,5 g/m³, punto de fusión de 410 °C y responde al número CAS⁶ 532-32-1.

Con posterioridad a la etapa preliminar, la empresa exportadora EMERALD efectuó consideraciones respecto al producto investigado y su similar nacional, señalando que el benzoato de sodio que exporta a la Argentina no es comparable al de producción nacional, por ser de calidad y prestigio superior.

En ese sentido, la exportadora indicó que el único producto exportado por ella es el PUROX® S, un conservante idéntico a los que se encuentran en la naturaleza que inhibe el crecimiento microbiano en alimentos, bebidas, cosméticos, artículos de tocador y productos farmacéuticos hasta un pH de 6,5.

EMERALD señaló que su producto está aprobado por la FDA y por la EFSA, y es conocido también como E211. Sus aplicaciones incluyen refrescos, jaleas, aderezos y salsas protegiendo los alimentos del deterioro prematura debido a bacterias y mohos, sin comprometer el buen sabor.

El PUROX® S, señaló la exportadora, es el producto de mayor pureza en el mercado y es prácticamente inodoro e incoloro, de baja toxicidad, no irritante, no sensibilizante, fácilmente biodegradable y autorizado para su uso en programas de certificación de etiqueta verde. Tiene además partículas redondas con una estrecha distribución que permiten un producto con bajo contenido de polvo, alta fluidez y “*excelentes propiedades de disolución*”. Agregó además que tiene una vida útil de 3 años.

Con el fin de sustentar sus dichos, EMERALD acompañó un catálogo con características del producto exportado y citó casos jurisprudenciales analizados por grupos de trabajo o especiales de la Organización Mundial de Comercio relacionados con el concepto de producto similar y producto competidor. Asimismo citó antecedentes de análisis efectuados por esta CNCE en los expedientes de rodamientos de bolas -donde se excluyeron rodamientos del tipo RST-, de motores eléctricos de corriente alterna -donde se excluyeron a los motores monofásicos con mecanismo de freno y embrague integrados- y de motores para lavarropas -donde se suscitaban controversias entre el producto importado objeto de investigación y el similar nacional.

⁵ Na: sodio, C: carbono, H: hidrógeno, O: oxígeno. Tabla periódica de los elementos.

⁶ Se utilizan universalmente para asignar un identificador único e inconfundible a las sustancias químicas. Un CAS Registry Number como tal no tiene ningún significado químico, pero ofrece una forma inequívoca de identificar una sustancia química o una estructura molecular cuando existen muchas opciones posibles de nombres sistemáticos, genéricos, propietarios o comunes (22-10-2021). CAS registry number, preguntas frecuentes, obtenido de <https://www.cas.org/es/about/faqs>.

En primer lugar y a efectos comparativos, en la tabla IV.1 se presentan las especificaciones del benzoato de sodio de producción nacional y las del producido y exportado por EMERALD a la Argentina.

Tabla IV.1 Especificaciones del benzoato de sodio de producción nacional y del exportado por EMERALD a la Argentina

PARAMETRO	Producto Nacional	Producto exportado por EMERALD
Apariencia	Sólido, blanco, granulado o polvo fino blanco	Granos blancos, sin polvo
Pérdida por secado	s/d	1,0 máximo (% m/m)
Acidez	s/d	0,40 máximo mg NaOH/g
Alcalinidad	con NaOH menor o igual a 0,04%	0,37 mg HCl/g
Arsénico *	Máx. 3 ppm	s/d
Valoración	99,0– 100,5% base seca	s/d
Cloruro Orgánico *	Máx. 600 ppm	s/d
Evaluación de Insolubles *	Sin exceso de material físico	Cumple la prueba
Identificación	Pasa test	s/d
Plomo *	Máx.1 ppm	s/d
Humedad	Máx. 1,5 %	s/d
Mercurio *	Máx.1 ppm (*)	Menor a 0,1 mg/kg
Fenol	Máx.2 ppm	2 máximo mg/kg
Ácido Ftálico *	Máx. 50 ppm	50 máximo mg/kg
Ácidos Policíclicos *	Pasa test	Cumple prueba
Sustancias Rápidamente Carbonizables *	Pasa test	s/d
Sustancias Rápidamente Oxidables *	Pasa test	No oxidante
Solubilidad	Soluble en agua, parcialmente soluble en etanol	556 g/l
Sabor y Olor	Característico de una sal de ácido benzoico	Sin sabor ni olor anormales
Metales Pesados (como Pb)	Máx. 10 ppm	Menor a 10 mg/kg
Partículas Metálicas	Libre	s/d
Partículas Extrañas	Libre	s/d
Presión de vapor	s/d	Insignificante 20° C

Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

(*) 1 ppm = 1 mg/kg

Antes de analizar lo expuesto en función de lo argumentado por la exportadora respecto a la diferencia de su producto con el nacional, cabe mencionar que tanto el producto nacional como el importado objeto de investigación se definen como benzoato de sodio, siendo este un producto químico que puede identificarse por una fórmula química ($\text{NaC}_6\text{H}_5\text{CO}_2$) y un registro CAS 532-32-1 -que es un identificador numérico único para compuestos y sustancias químicas- que lo hace inequívoco, cualquiera sea su origen.

Con esa aclaración previa, analizados los datos presentados tanto por la productora nacional como por la exportadora EMERALD, respecto del producto exportado por ella, puede establecerse en primer lugar, conforme la comparación realizada en la tabla IV.1 precedente, que no surgen diferencias en las características físicas de ambos productos.

Al análisis debe agregarse también que el benzoato de sodio es un conservante que se destina a ciertos tipos de alimentos, por lo que debe cumplir –cualquiera sea su origen-, como lo mencionan las partes intervinientes, con estrictas normas nacionales e internacionales en aras de proteger la salud del consumidor, siendo este un argumento más de similitud.

Ahondando en los argumentos de no similitud esgrimidos por la empresa exportadora, cabe mencionar que los mismos resultan insuficientes a los fines de una comparación en tanto se limitan a indicar algunas de las propiedades que cumple su producto, pero no así las diferencias con el producto nacional.

En el mismo sentido, la jurisprudencia internacional citada se refiere a cuestiones generales que no alcanzan a establecer con precisión qué argumento se quiere hacer valer para probar la no similitud del producto exportado frente al nacional. Por su parte, lo mencionado sobre los antecedentes de decisiones de esta CNCE, cabe señalar que no son de aplicación analógica, en tanto, en el caso de rodamientos, el producto RST⁷ fue excluído debido a era para trabajar en condiciones de polvo severas (maquinaria agrícola) y por lo tanto producido bajo condiciones especiales distintas a las de los demás rodamientos; y en el caso de motores monofásicos se excluyeron motores para máquinas de coser industriales en tanto tendrían características físicas particulares dado que presentaban freno y embrague acoplado a la misma unidad motora⁸, cosas

⁷ Acta Nº 923 y 923a del 22/5/2002 (Expte CNCE 87/00).

⁸ Acta Nº 1677 del 15/11/2011 (Expte CNCE 14/10).

que no ocurren con el benzoato de sodio que es un químico único. Finalmente, en el caso de motores para lavarropas⁹, sin perjuicio de las discusiones que se presentaron sobre algunos tipos de motores y su posible exclusión, los mismos no fueron excluidos atento a que se determinó similitud entre los comprados.

En oportunidad de presentar su alegato final, las peticionantes ratificaron sus argumentos en cuanto a la similitud del producto importado objeto de investigación y el nacional, basados en las pruebas aportadas en la investigación y los resaltaron acompañando un cuadro comparativo¹⁰ entre su producto y el producido por la empresa EMERALD, donde se consideraron los requerimientos legales establecidos por el CAA/FAO para Argentina y el MERCOSUR que debe cumplir el benzoato de sodio – cualquiera sea su origen-. Del cuadro citado se observa, en términos generales, que ambos productos cumplen dichos requerimientos.

Por su parte, la exportadora EMERALD en su alegato final reiteró sus argumentos -ya analizados en el ISHE-. No obstante ello, resulta útil ensayar una breve respuesta a sus pretensiones.

En ese sentido, a lo señalado por EMERALD respecto a que esta CNCE debió, entre otras cosas, extremar los recaudos en su análisis y haber tenido en cuenta los argumentos presentados por ella cuando ha destacado las virtudes de su producto, así como realizar una profunda y exhaustiva investigación acerca del producto similar, cabe indicar que, tal como se desprende del informe ISHE, esta CNCE ha examinado todas y cada una de las pruebas pertinentes ofrecidas por las partes intervinientes, extremando los recaudos en su análisis para arribar así a una conclusión ajustada a la legislación vigente en la especie y sus normas complementarias. En ese sentido, el análisis realizado sobre el producto tanto exportado por EMERALD, como producido por las peticionantes, fue hecho considerando –en una hipótesis de mínima- todas las características descritas en el expediente. No es menor señalar, en línea con lo dicho, que la empresa EMERALD ha tenido plenas oportunidades de presentar pruebas y argumentos a partir de la apertura de la investigación y no ha respondido al cuestionario para el exportador ni ha participado activamente en esta investigación, habiéndose presentado solamente en una oportunidad para ofrecer las pruebas que fueron analizadas y en esta última etapa, para ofrecer su alegato.

⁹ Acta Nº 2305 del 17/9/2020 (Expte CNCE Nº EX-2019-44180160- -APN-DGD#MPYT).

¹⁰ Nutrido de información presentada por las partes en la investigación.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, cabe agregar que –entre otras razones ya expuestas en el ISHE- la supuesta diferencia de calidad alegada por la exportadora no implica que se trate de un producto diferente, en tanto, ambos compiten en el mismo mercado y, en la práctica, se verifica que tanto el principal importador de benzoato de sodio de los Países Bajos como los principales clientes del productor nacional DSI son empresas fabricantes de jugos y gaseosas de primer nivel.

Así, en esta etapa final de la investigación, las alegaciones presentadas, más allá de las manifestaciones en uno u otro sentido de las peticionantes y EMERALD, no han tenido la entidad suficiente para modificar, en base a las pruebas pertinentes como es su naturaleza¹¹, lo ya señalado en la etapa del ISHE y, consiguientemente, persuadir sobre una solución distinta a la adoptada en esa etapa.

En resumen, ninguno de los antecedentes ofrecidos como argumentos de no similitud se adecúan al caso particular. Si a ello se agrega lo ya dicho respecto a que el producto analizado y comparado es un químico con fórmula y registro de CAS único que lo hace inequívoco, puede establecerse que no se observan diferencias físicas entre el producto importado objeto de investigación y el nacional.

IV.2. Usos y sustituibilidad

El benzoato de sodio se utiliza como conservante bactericida y fungicida en bebidas carbónicas, ensaladas de fruta, jugos, mermeladas, jaleas, caviar, margarinas, caramelos, pasteles de fruta, salsas, entre otros. En un sentido similar se expresó la empresa exportadora EMERALD sobre el benzoato de sodio que exportó a Argentina.

Es utilizado principalmente por las fábricas de gaseosas y jugos y, en menor medida, por laboratorios medicinales, en bajas dosis.

En cuanto a sus sustitutos, que según las empresas productoras nacionales no son iguales que el benzoato de sodio objeto de estudio, ni tienen las mismas ventajas, pueden ser: el sorbato de potasio (E202) que es más efectivo en un medio menos ácido, pero menos efectivo ante ciertas bacterias, muy costoso y puede suprimir el sabor de la bebida; y el ácido salicílico que pese a poseer formulas químicas similares con el benzoato de sodio, no tiene propiedades inhibitoras del desarrollo de hongos y bacterias.

¹¹ Hacer mérito del bien probado.

No se advierten diferencias en los usos o sectores usuarios entre el producto importado objeto de investigación y el nacional.

IV.3. Proceso de producción

Las empresas productoras nacionales están integradas verticalmente y ambas participan –en etapas diferentes- del proceso productivo por el cual obtienen el benzoato de sodio. Dicho proceso fue descrito por las empresas productoras nacionales según las siguientes etapas:

- 1- Neutralización del ácido benzoico -producido por PETROQUIMICA ARGENTINA- con hidróxido de sodio en solución al 50% en un tanque agitado tipo batch¹².
- 2- Separación del benzoato de sodio en solución por decantación simple y remoción de los hidrocarburos livianos por separación de fases, en 2 torres de relleno.
- 3- Oxidación química de impurezas presentes con KMnO_4 ¹³ para asegurar que el benzoato de sodio cumple con las normativas alimenticias en cuanto a tenores de alcohol bencílico y benzaldehído. Dicha oxidación asegura que todos los compuestos sean oxidados hasta ácido benzoico. A fin de la reducción del sabor, color y olor con que cuenta este producto, se incorpora además carbón activado y tierras de diatomeas como filtrante.
- 4- Ajuste de pH¹⁴ para reducir a los iones de manganeso presentes en solución a MnO_2 (insoluble) que junto con el carbón activado son eliminados en los filtros prensa de la planta, previo al filtrado del benzoato de sodio.
- 5- Con el objeto de mejorar la calidad del producto se realizan otras etapas de filtrado que permiten la clarificación del benzoato de sodio previo al proceso de secado en spray (filtros prensa, filtros de cartuchos, etc.). El benzoato de sodio líquido obtenido es vendido a DSI que realiza la última etapa del proceso que consiste en el secado spray para la obtención del benzoato de sodio en polvo y granulado.
- 6- A fin de comercializar un producto libre de polvo, el benzoato de sodio es pelletizado en cilindros de 2 mm de diámetro por 4 mm de largo y envasado para su posterior comercialización.

¹² Que homogeniza la mezcla.

¹³ K: Potasio, Mn: magnesio, O: oxígeno.

¹⁴ Medida de grado de acidez o alcalinidad de una sustancia.

- 7- Tanto las bolsas de 25 kg como los maxi sacos de 500kg del producto pelletizado son conformados sobre tarimas de madera para el despacho logístico.

El diagrama del flujo de producción del benzoato de sodio informado por la empresa exportadora EMERALD, si bien carece de detalles, permite ver que el proceso de producción del benzoato de sodio importado objeto de investigación y el del nacional, poseen características similares. Todo ello, sin perjuicio de lo mencionado por la exportadora respecto a los controles y calidad de su proceso de producción y del sistema de envasado que protege la contaminación y garantiza la vida útil del producto.

IV.4. Normas técnicas

El producto nacional, según lo indicado por las empresas productoras nacionales, debe cumplir obligatoriamente con los parámetros incluidos en el Código Alimentario Argentino (coincidente con el FCC). En la tabla IV.2 se indican dichos parámetros.

Tabla IV.2. Parámetros que debe cumplir el benzoato de sodio nacional de conformidad con el Código Alimentario Argentino

Pureza	99.0 - 100.5 % Se obtiene el % como gramos de benzoato de sodio/ gramos de muestra ensayada x 100.
Humedad	1.5 g máx. Se expresa como gramos de agua/gramos de muestra ensayada x 100
Alcalinidad como NaOH	0.04 g máx. El ensayo determina la cantidad en gramos de NaOH equivalente que tiene una muestra a ensayar. Se expresa como gramos de NaOH/gramos de muestra ensayada x 100.
Metales pesados (como Pb)	10 ppm max. Las unidades utilizadas de ppm= partes por millón significan miligramos de plomo/kilogramo de benzoato de sodio ensayado.
Arsénico (As)	3 ppm máx. Las unidades utilizadas de ppm= partes por millón significan miligramos de arsénico/kilogramo de benzoato de sodio ensayado.
Apariencia	Polvo blanco cristalino o granular; dulce y de sabor astringente.

Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

Las empresas productoras nacionales señalaron que el cumplimiento de las normas técnicas del producto asegura la salud alimentaria de la población, en particular en lo referido a metales pesados y arsénico pues ellos se relacionan directamente con múltiples enfermedades. En oportunidad de la verificación llevada a cabo por los

técnicos de la CNCE, DSI suministró un informe realizado por ellos, sobre el análisis del benzoato de sodio granulado de producción propia, con el objeto de constatar que el producto nacional cumple con el Código Alimentario Argentino.

EMERALD indicó que su producto está aprobado por la FDA y por la EFSA y autorizado para ser usado en programas de certificación de etiqueta verde, como Ecocert¹⁵, Ecolabel¹⁶ y Nordic Swan¹⁷; certificado como Kosher¹⁸, Kosher for Passover¹⁹ y Halal²⁰, y cubierto por las certificaciones FSSC 22000²¹ y FAMI-QS²².

En particular, se observa que los productos, tanto importado objeto de investigación como nacional, se encuentran sujetos al cumplimiento obligatorio de normas relacionadas con la seguridad alimentaria para poder ser comercializados en la Argentina.

IV.5. Canales de comercialización

En la tabla IV.3 se indican los canales de comercialización tanto del benzoato de sodio nacional como el importado objeto de investigación, conforme lo informado por PETROQUÍMICA ARGENTINA y DSI.

¹⁵ Organización de certificación orgánica, fundada en Francia.

¹⁶ La etiqueta ecológica europea, más conocida como etiqueta EU Ecolabel, es una certificación voluntaria que pretende facilitar a los consumidores la fácil identificación de aquellos productos que son ecológicos y respetuosos con el medio ambiente.

¹⁷ Ecoetiqueta de origen escandinavo.

¹⁸ Alimentos que se preparan de acuerdo a normas dietéticas judías.

¹⁹ Alimentos para la pascua judía.

²⁰ Alimentos aceptados según la ley islámica.

²¹ Certificación de seguridad alimentaria.

²² Certificación de seguridad alimentaria de piensos –alimento que se da al ganado y otros animales consisten en pequeños trozos de comida prensada y deshidratada.

Tabla IV.3. Canales de comercialización del benzoato de sodio nacional e importado objeto de investigación, informado por las empresas productoras nacionales

EMPRESA	PETROQUÍMICA ARGENTINA	DSI	Importado objeto de investigación
Canal Mayorista	0%	50%	50%
Canal Minorista	0%	0%	0%
Usuarios directos	100%	50%	50%
Total	100%	100%	100%

Fuente: CNCE en base al expediente de la referencia.

El 100% del benzoato de sodio que produce PETROQUÍMICA ARGENTINA es destinado a DSI para su transformación principalmente en benzoato de sodio en polvo y granulado.

Se observa que ambos productos comparten canales de comercialización, por lo que no existen diferencias con relación a este aspecto entre el producto nacional y el importado objeto de investigación.

IV.6. Percepción del usuario

Según las empresas productoras nacionales, los usuarios de benzoato de sodio no perciben diferencias entre el producto importado objeto de investigación y el nacional, utilizándolo indistintamente en sus procesos de producción.

La empresa exportadora EMERALD no se expresó sobre el particular, por lo que puede concluirse que ambos productos -importado objeto de investigación y nacional- son percibidos por el usuario como similares.

IV.7. Precios

En la tabla IV.4 se presentan los precios del producto investigado nacionalizado hasta depósito del importador²³ y del producto nacional durante el último año completo del período investigado (2020) y el período enero-noviembre de 2021.

²³ La comparación de precios se realizó a nivel de depósito del importador debido a que los importadores serían usuarios que pueden tener abastecimiento dual de productos nacionales e importados. Los gastos de nacionalización incluidos fueron: fletes internacional e interno hasta el depósito, seguros, aranceles, tasa de estadística, gastos portuarios y de despacho aduanero. Para mayor detalle ver notas metodológicas.

Tabla IV.4. Precios del benzoato de sodio nacional e investigado
En pesos por kilogramo

Período	Producto nacional	Producto originario de China	Producto originario de Países Bajos
2020	197	125	166
Ene-nov. 2021	266	162	235

Fuente: CNCE en base al expediente de referencia.

V. EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE BENZOATO DE SODIO^{1/2}

V.1. El mercado nacional de benzoato de sodio

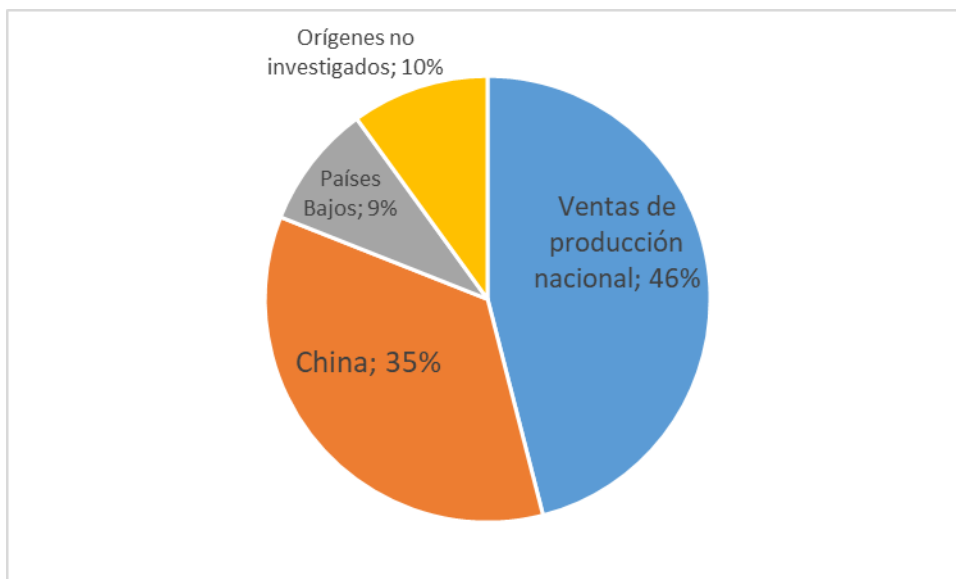
V.1.a. Características generales del mercado argentino

El benzoato de sodio es un insumo químico utilizado como agente conservante en la industria alimenticia, principalmente por fábricas de gaseosas y jugos y, en menor medida, por laboratorios medicinales.

El principal insumo en la fabricación de ácido benzoico es el tolueno, que representó alrededor del 25% del costo del benzoato de sodio.

En 2020 el consumo aparente local de benzoato de sodio fue de casi 1.671 toneladas, equivalentes aproximadamente a 274 millones de pesos (3,8 millones de dólares). Alrededor del 46% del consumo aparente fue abastecido por PETROQUÍMICA ARGENTINA/DSI, mientras que el resto correspondió a importaciones principalmente de los orígenes investigados, que tuvieron una participación agregada del 45%.

Gráfico V.1. Consumo aparente de benzoato de sodio
Año 2020 - En kilogramos



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

¹ Esta sección fue confeccionada con información correspondiente al período que se extiende desde el 01/01/2018 hasta el 30/11/2021 y fue obtenida de presentaciones de las empresas PETROQUÍMICA ARGENTINA, DSI, la Cámara de la Industria Química y Petroquímica y las páginas de internet de las empresas.

² La presente sección contiene en asteriscos información de carácter confidencial.

V.1.b. Características de la oferta en el mercado nacional

PETROQUÍMICA ARGENTINA está integrada verticalmente, produciendo primero el ácido benzoico que luego se emplea en la producción de benzoato de sodio. PETROQUÍMICA ARGENTINA es el único productor nacional de ácido benzoico y benzoato de sodio y vende ambos productos en estado líquido a DSI, que los seca, los embolsa y realiza ventas a clientes independientes.

Conforme a la información publicada en la página web de las peticionantes³, PETROQUÍMICA ARGENTINA es la “única fábrica en Latinoamérica de ácido benzoico y benzoato de sodio certificada bajo las normas internacionales BRC, ISO 9001 2015 y SMETA 4 PILARES”.

PETROQUIMICA ARGENTINA es una empresa de capitales argentinos, que comparte accionistas con la empresa DSI. Inició sus actividades junto con la fabricación de benzoato de sodio en 2001. Otros productos vendidos por la empresa fueron: propionato, fosfatos, conservantes y aditivos alimenticios.

Ambas empresas comparten una planta industrial que se encuentra localizada en San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, mientras que las oficinas comerciales se encuentran en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Los importadores del benzoato investigado son distribuidores de productos químicos para la industria alimenticia y usuarios finales como fábricas de gaseosas y jugos.

Durante el período investigado, el mercado estuvo abastecido en alrededor del 51% por la producción nacional, 31% por las importaciones de origen China, 7% de los Países Bajos y el 11% del resto de los orígenes.

La capacidad de producción de la industria nacional fue de 2.100.000 kilogramos por lo que hubiera alcanzado para abastecer el consumo aparente durante el período investigado, que alcanzó su punto máximo en el período enero-noviembre 2021 con alrededor de 1.700.000 kilogramos.

El coeficiente de exportación nacional de benzoato se ubicó entre 4% y 14%. En tanto, las exportaciones de ácido benzoico fueron de acotada significatividad.

³ <https://dsiargentina.com/empresa/>, fecha de consulta 28/06/22.

Conforme a la información obrante en el expediente, no existe estacionalidad de oferta en este mercado.

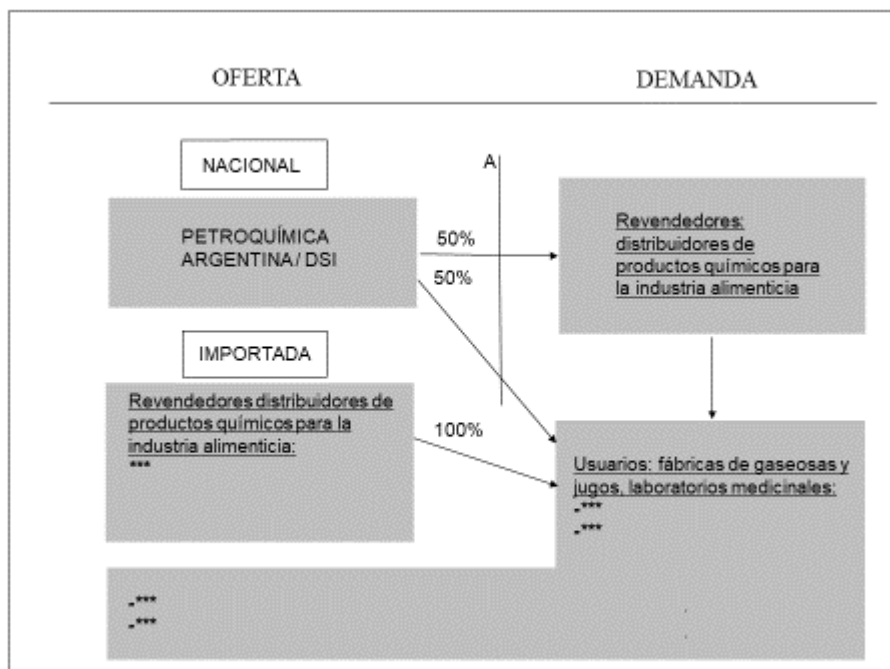
V.1.c. Características de la demanda en el mercado nacional

Conforme a estimaciones de DSI, alrededor del 95% de la demanda de benzoato de sodio se concentra en las fábricas de gaseosas y jugos. El 5% restante corresponde a laboratorios medicinales.

También según la empresa, la comercialización del producto nacional e importado se lleva a cabo en partes iguales a través de distribuidores mayoristas y usuarios finales.

La comparación de precios se realizó en el punto marcado con la letra A correspondiente al nivel de depósito del importador, ya que los importadores serían distribuidores y usuarios que pueden tener abastecimiento dual de productos de origen nacional e importado, que emplean indistintamente en sus procesos de producción. En este sentido, se señala que dos de los principales importadores –un revendedor y un usuario- fueron clientes de DSI.

Esquema V.1. Estructura del mercado de benzoato de sodio



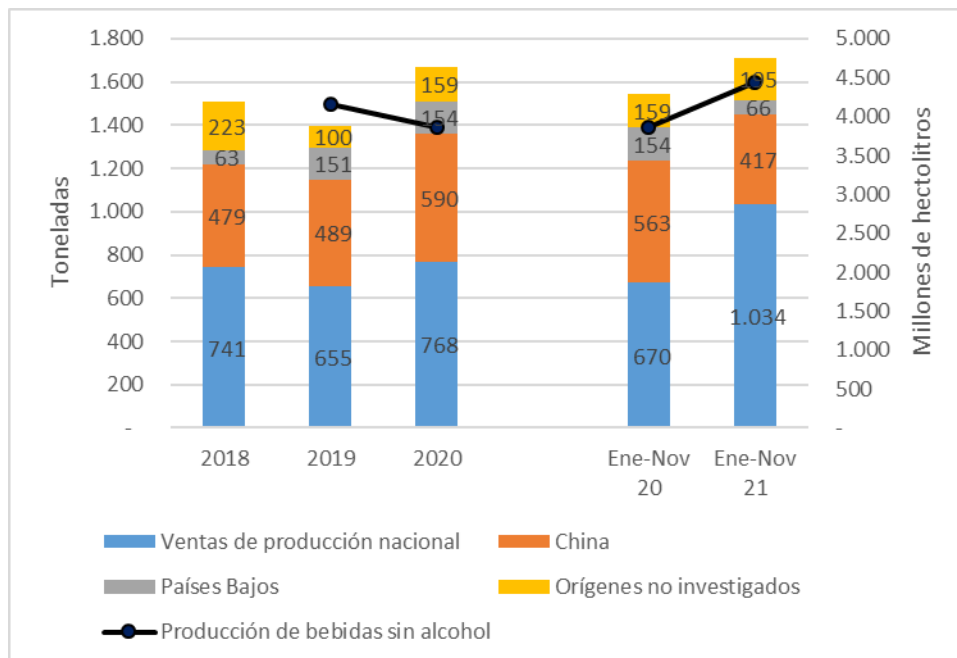
Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

V.2. Dinámica reciente del mercado nacional de benzoato

V.2.1. Análisis de la evolución del Mercado de benzoato de sodio

El consumo aparente de benzoato de sodio registró una caída del 7% en 2019 y se incrementó en 2020 y el período enero-noviembre de 2021 cuando alcanzó –aún en 11 meses- su valor máximo de 1,7 miles de toneladas. La evolución de las ventas al mercado interno fue en igual sentido, aunque con variaciones de distinta magnitud que las observadas en el consumo aparente (gráfico V.2).

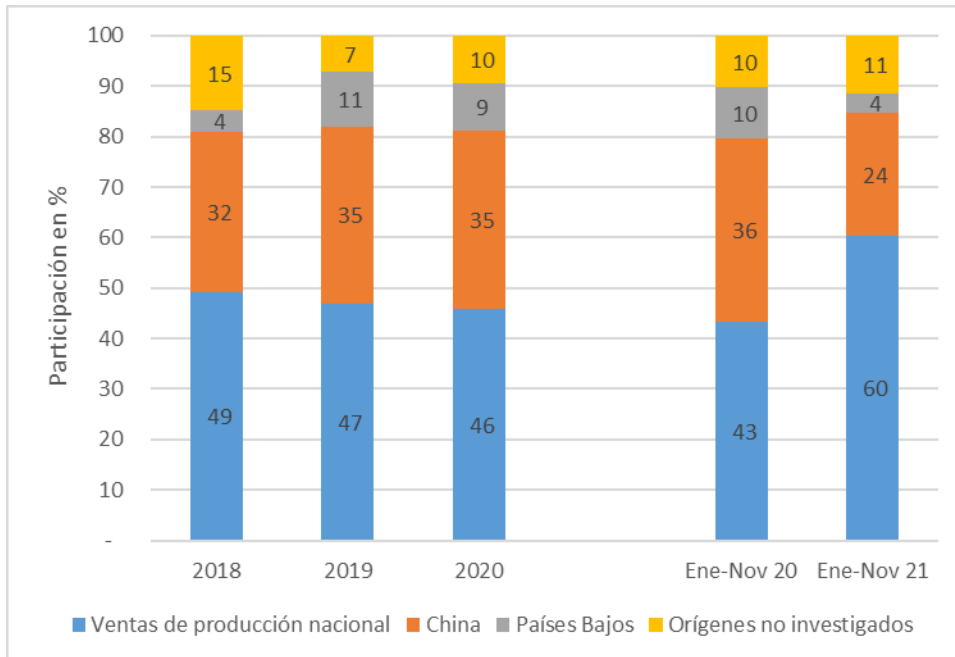
Gráfico V.2. Evolución del consumo aparente de benzoato de sodio
En toneladas



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia, INDEC (https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/economia/epi_06_22.pdf) y suministrada por la DGA.

Se registró un aumento en la participación de las importaciones investigadas durante los años completos del período investigado, en detrimento de la industria nacional. Esta tendencia se revirtió durante el período enero-noviembre 2021 (gráfico V.3).

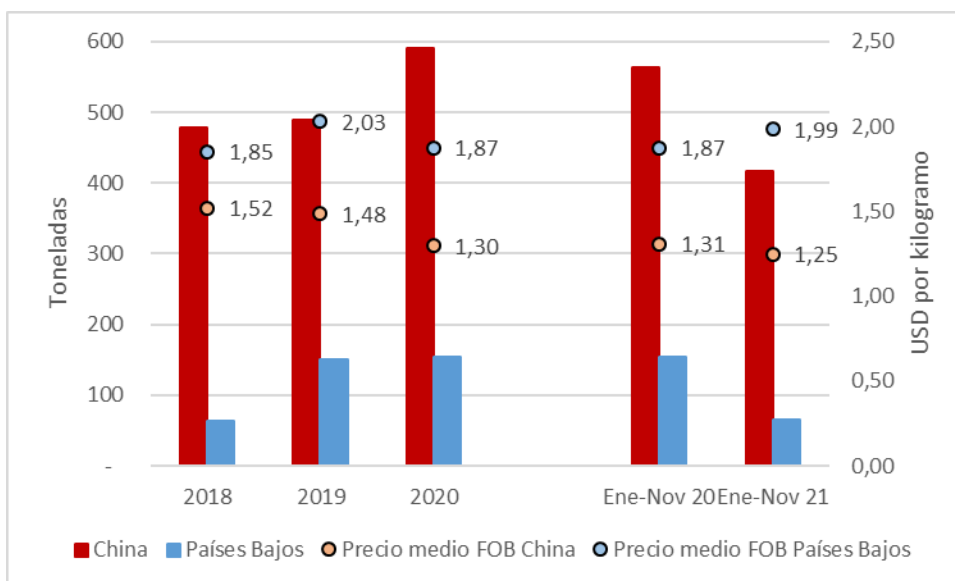
Gráfico V.3. Estructura del consumo aparente de benzoato de sodio
En porcentajes



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia y suministrada por la DGA.

Las importaciones agregadas de benzoato de sodio de China y Países Bajos se incrementaron 18% en 2019 y 16% en 2020 a precios medios FOB decrecientes en el caso de China; si bien en el período analizado de 2021 esa tendencia pareció haber cambiado, los productores nacionales manifestaron que “...la volatilidad de las operaciones es tal, que en un único mes pueden volver a cambiar la tendencia”

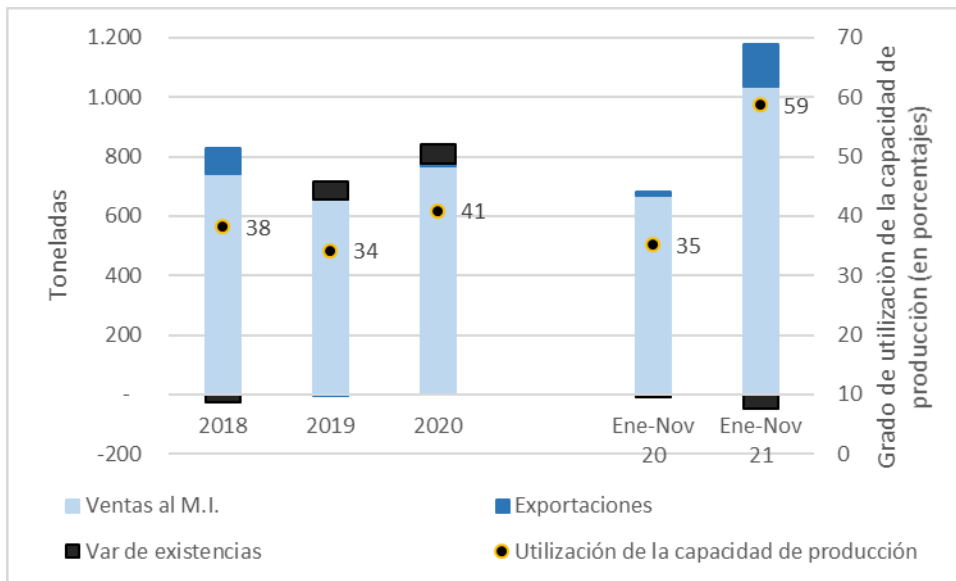
Gráfico V.4: Importaciones en volumen y precio medio FOB del producto investigado



Fuente: CNCE en base a información suministrada por la DGA.

Alrededor del 90% de la producción nacional de benzoato de sodio se destinó a las ventas al mercado interno, mientras que las exportaciones fueron de escasa significatividad, con excepción del año 2018 y el período enero-noviembre 2021 cuando representaron poco más del 10% de la producción. Por su parte las existencias de producción nacional equivalieron a entre 0,2 y 2,1 meses de ventas.

Gráfico V.5. Destinos de la producción y grado de utilización de la capacidad de producción nacional de benzoato de sodio
En toneladas y porcentajes

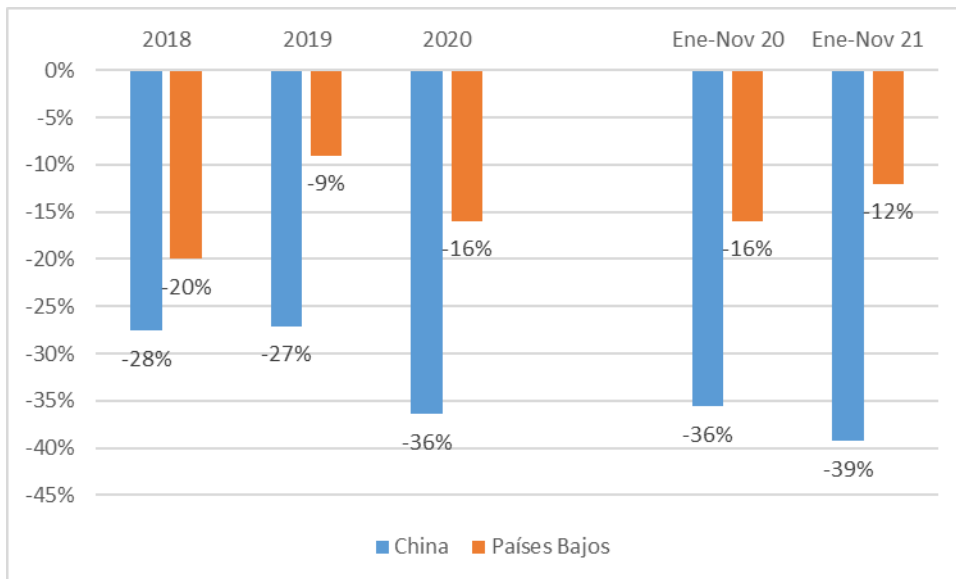


Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia y suministrada por la DGA.

Tanto para China como para Países Bajos, se observaron subvaloraciones en las comparaciones de precios entre los productos investigados y nacional⁴.

⁴ Para un detalle sobre las comparaciones de precios realizadas y la metodología considerada para la nacionalización, ver Anexo I.

Gráfico V.6: Diferencia porcentual entre los precios nacionalizados de las importaciones investigadas y los precios nacionales de benzoato de sodio
DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional * 100



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia y suministrada por la DGA.

V.2.2. Evaluación de la situación patrimonial y financiera de las empresas productoras nacionales

Las ventas de benzoato de sodio representaron aproximadamente el 76% de la facturación de PETROQUÍMICA ARGENTINA, mientras que en el caso de DSI equivalieron aproximadamente al 22% de la facturación total de la empresa.

Tabla V.1

Principales Indicadores Contables de PETROQUÍMICA ARGENTINA y DSI
En porcentajes y miles de pesos

	DUTCH STARCHES INTERNATIONAL		PETROQUÍMICA ARGENTINA	
	31/07/2018	31/07/2021	30/06/2018	30/06/2021
% VTAS DE BENZOATO DE SODIO AL MI S/ FACT. TOTAL	—	22%	—	76%
Flujo Neto de Fondos Generado por Actividades Operativas	5.639,40	32.992,35	-941,38	5.353,92
MARGEN OPERATIVO / VENTAS (RO / VTAS)	11,6%	7%	9%	6%
ROAA / VENTAS	11,8%	7%	13%	18%
MARGEN NETO / VENTAS (RN / VTAS)	4%	3%	(16%)	1%
TASA DE RETORNO / PATRIMONIO NETO (RN / P. NETO)	23%	28%	(342%)	2%
LIQUIDEZ CORRIENTE (AC / PC)	198%	188%	124%	59%
ENDEUDAMIENTO GLOBAL (PT / PN)	171%	322%	3013%	127%

De la información contable suministrada por la firma PEAR surge lo siguiente:

- En 2011 se realizó un contrato de distribución con DSI para la comercialización y distribución de ácido benzoico y benzoato de sodio, los principales productos de la empresa.
- En 2013 la firma obtuvo la homologación del acuerdo preventivo de acreedores, consistente en una quita del 50% del pasivo quirografario y un plan de pagos de 10 cuotas anuales.
- En los primeros ejercicios económicos analizados la firma obtuvo resultados netos negativos (2018 y 2019); en el último ejercicio económico analizado (2021) se revirtió la tendencia de resultados operativos negativos, para pasar a positivos muy exiguos.
- Se observaron bajos indicadores de liquidez señalándose además la importancia del rubro bienes de cambio que surge de comparar la liquidez ácida con la liquidez corriente.
- La financiación por cuenta de terceros se concentró en mayor medida en el largo plazo. El endeudamiento global decreció en 2019 y se ubicó en el orden del 130% a partir de dicho ejercicio.

Por su parte, los estados contables de la firma DSI muestran lo siguiente:

- De las notas a los estados contables cerrados al 30 de julio de 2021 se señala que en los últimos ejercicios la firma obtuvo la certificación de BRC que permite fidelizar la comercialización de sus productos a partir de exigencias de sus principales clientes.
- No se registraron cambios cualitativos de importancia en la composición del pasivo.
- Casi todos los indicadores de rentabilidad de la empresa se ubicaron por debajo de los porcentajes registrados en 2018.
- La situación patrimonial mostró altos indicadores de liquidez y aceptables indicadores de endeudamiento.
- Las adquisiciones de bienes de uso en el último ejercicio fueron principalmente a las altas de maquinarias y de rodados.

Las cuentas específicas de benzoato de sodio de DSI muestran que la contribución marginal en porcentaje sobre ventas se incrementó, ya que en 2018 los costos variables fueron mayores que las ventas, ubicándose en el último período

analizado (enero – noviembre de 2021) en ***%. Por su parte, los resultados fueron casi siempre negativos excepto en enero – noviembre de 2021 por lo que la relación ventas / costos totales pasó de *** en 2018, a *** en 2019, *** en 2020 y en *** en enero – noviembre de 2021. Similar evolución se observa respecto de los costos unitarios.

PETROQUÍMICA ARGENTINA/DSI manifestaron no haber realizado inversiones asociadas a la producción de benzoato de sodio durante el período investigado que puedan observarse en la cuenta contable de bienes de uso. Sin embargo, indicaron haber incurrido en gastos de mantenimiento tendientes a mantener funcionando correctamente la producción de este producto y que actualmente se encuentran *“...desarrollando un proceso de ampliación y mejora de la capacidad productiva en el área de destilación de tolueno. Dicho proyecto incluye mejoras en la torre de destilación en procesos y la incorporación de una cristalizadora, lo que implicará mejoras tanto en la calidad del producto como en ampliación de la producción, estimándose que será posible producir entre un 70/80% más de ácido benzoico. Esto está vinculado directamente con la producción de benzoato de sodio, dado que habrá más oferta de su insumo principal”*.

Este proyecto se encuentra iniciado, *“...cursándose la primera etapa orientada a la mejora en los procesos de la torre de destilación, ya propiedad de la empresa. Mientras, paralelamente, se trabaja en la cristalizadora que tiene un plazo estimado de 12 meses aproximadamente para la fabricación del equipo y 12 meses más para que ... se encuentre en el predio y se instale el mismo”*.

V.3 Principales características de los mercados de los productos obtenidos a partir del benzoato de sodio

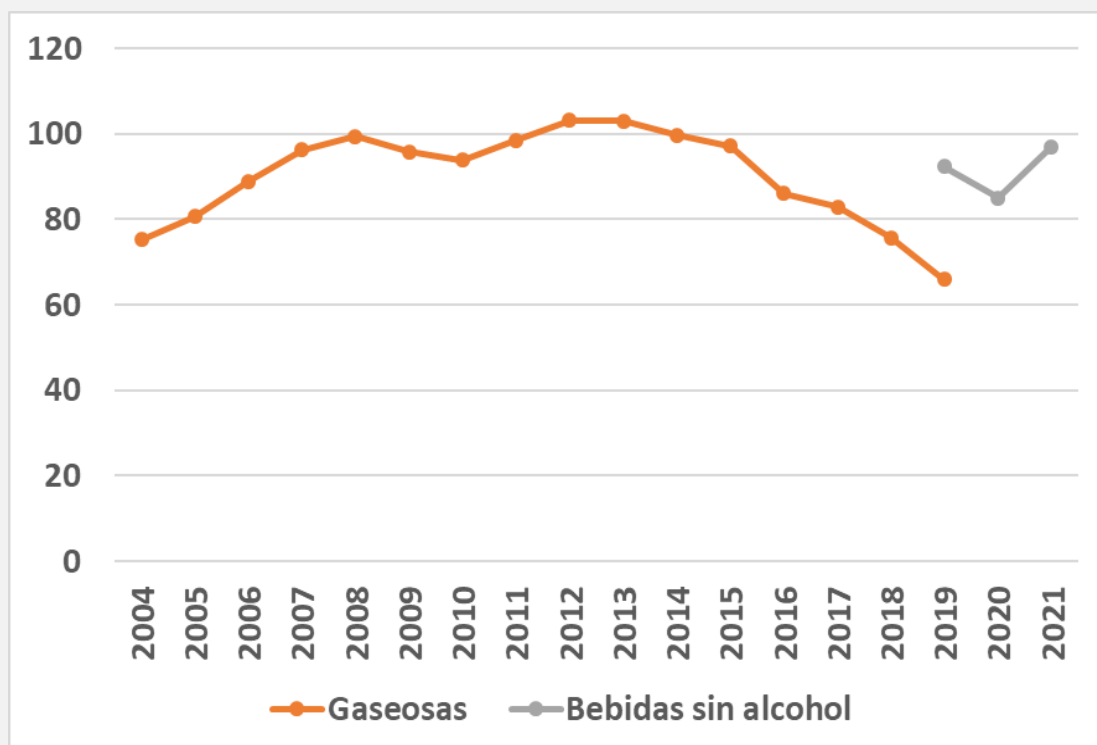
DSI manifestó que resulta insignificante la participación del benzoato de sodio en los costos de los productos finales en los que se utiliza como insumo o bien intermedio, aunque no cuantificó esta incidencia.

Recuadro V.1. El mercado de bebidas sin alcohol

Tal como ya se señaló, el principal sector usuario aguas abajo lo constituye la industria de bebidas sin alcohol.

En Argentina se consumen en promedio alrededor de 131 litros de gaseosas por persona por año, ubicándose en el primer puesto del ranking de consumo per cápita de gaseosas a nivel mundial, conforme a un estudio difundido por EUROMONITOR INTERNACIONAL, publicado en el diario La Nación en el mes de abril de 2013⁵. En el segundo puesto se ubica Chile, con un consumo de 121 litros anuales per cápita. Lo sigue México, con 119, y en cuarto lugar se ubica EE.UU.

En el siguiente gráfico se observa una caída en el consumo de gaseosas en la última década, conforme a datos sobre el consumo de bebidas de la Cámara Argentina de la Industria de Bebidas sin Alcohol (CADIBSA) que releva el INDEC. Cabe señalar que la serie está trunca porque a partir de 2019 se dejó de publicar el dato de gaseosas y se reemplazó con uno más general que incluye gaseosas, aguas con y sin gas, aguas saborizadas, jugos, isotónicas y energizantes. Tomando este nuevo conjunto, el consumo argentino fue 97 litros/persona/año en el año 2021, un 26% más bajo que el dato del estudio de EUROMONITOR.

Gráfico V.7: Gaseosas y bebidas sin alcohol – consumo per cápita anual

Fuente: CNCE sobre la base de datos del INDEC.

⁵ Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/argentina-lidera-el-consumo-mundial-de-gaseosas-nid1570996/>, fecha de consulta: 20/06/22.

Recuadro V.1. El mercado de bebidas sin alcohol. (Cont.)

Conforme a un estudio elaborado por la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca⁶, en Argentina el mercado de bebidas sin alcohol está dominado mayoritariamente por las gaseosas comunes producidas por empresas de capital extranjero. En segundo lugar, se encuentran las aguas minerales y los jugos listos para beber y concentrados. El tercer puesto corresponde a las aguas saborizadas, seguidas por las gaseosas light, las bebidas hidratantes y las energizantes.

Entre los cambios que involucran a todos los actores del sector se mencionan:

- crecimiento de las denominadas segundas marcas.
- aumento en el consumo de aguas y jugos energizantes, así como de bebidas sin alcohol de bajas calorías, en contraposición a otros productos con mayor nivel calórico.

V.4. Mercado internacional de benzoato de sodio

Conforme a la información aportada por PETROQUÍMICA ARGENTINA/DSI la producción de ácido benzoico y benzoato de sodio está concentrada en un puñado de empresas productoras que se encuentran integradas verticalmente en las mismas plantas a lo largo de todo el mundo. La producción mundial de ácido benzoico se estima en 620.000 toneladas para 2023, de las cuales China representaría 37% y Europa Occidental 21%. Alrededor del 26% del ácido benzoico producido se destina a la elaboración de benzoato de sodio, que se estima en 161.200 toneladas, de las cuales 60.000 toneladas corresponderían a China y 33.800 toneladas a Europa Occidental.

En el siguiente recuadro se expone un detalle de los principales productores y/o exportadores mundiales identificados por PETROQUÍMICA ARGENTINA/DSI.

⁶ Fuente: <http://www.alimentosargentinos.gob.ar/HomeAlimentos/Publicaciones/revistas/nota.php?id=221>, fecha de consulta: 21/06/22.

Recuadro V.2. Principales productores y/o exportadores mundiales de benzoato de sodio

El benzoato de sodio originario de los Países Bajos cuenta entre sus productores a las siguientes tres empresas.

-El grupo LANXESS (<https://lanxess.com/en/Company>) adquirió en agosto de 2021 a EMERALD PERFORMANCE MATERIALS (<http://www.emeraldmaterials.com/>) y EMERALD KALAMA CHEMICAL, compañías líderes del sector de fabricación de productos químicos, con más de 15 mil empleados en sus distintas locaciones a lo largo de 33 países. Esta empresa, con casa central en Alemania, tiene presencia en la producción de benzoato de sodio en Países Bajos y Estados Unidos.

Conforme a información presentada por EMERALD, la empresa ofrece una amplia gama de productos, especializándose en la elaboración de productos químicos aromáticos, benzaldehído, ácido benzoico, alcohol bencílico, coalescentes de baja viscosidad, plastificantes sin ftalato y benzoato sódico y potásico.

La marca del benzoato de sodio exportado por EMERALD de Países Bajos a la Argentina es PUROX S, que, según esta empresa, tiene una calidad y prestigio superiores al del producto nacional y el importado de origen China. Para mayor detalle ver sección de Producto Similar.

-EASTMAN CHEMICAL COMPANY (<https://www.eastman.com/Pages/Home.aspx>) es una compañía global que produce una amplia gama de productos, emplea aproximadamente 14 mil personas en todo el mundo y atiende a clientes en más de 100 países. La compañía tuvo ingresos en 2021 de aproximadamente US\$ 10.5 mil millones y tiene su sede en Kingsport, Tennessee, Estados Unidos. Su producción de benzoato de sodio tiene lugar, al menos, en sus plantas de Estonia y EE.UU.

-DUTCH STATE MINES (<https://www.dsm.com/corporate/home.html>) es una compañía especializada en soluciones para la salud, la nutrición y la biociencia. Con casa central en Países Bajos, donde produce ácido benzoico y benzoato de sodio entre muchos otros productos, tiene además presencia en Sudamérica (Brasil), Asia (China, Japón), África (Sudáfrica) y Europa (Alemania, Francia, Grecia, Austria, Países Bajos), dando empleo a más de 23 mil personas.

Recuadro V.2. Principales productores y/o exportadores mundiales de benzoato de sodio (Cont.)

En la República Popular China se destacan cuatro empresas productoras y un trader⁷.

-TENGZHOU TENGLONG CHEMICAL (<http://www.tztenglong.com/abouten/id/1.html>) produce antisépticos alimentarios como el ácido benzoico, el benzoato de sodio y el benzoato de potasio, así como otros productos químicos, con ventas y servicios para clientes en más de 20 provincias y ciudades de China, así como en Estados Unidos, Europa, América del Sur, Sudeste Asiático y Taiwán. Posee una capacidad de producción anual de 15.000 toneladas de ácido benzoico (grado industrial), 3.000 toneladas para el grado farmacéutico, 12.000 toneladas para el benzoato de sodio y 1.500 toneladas para el benzoato de potasio, todos estos productos de la marca TENGLONG.

-TIANJIN DONGDA CHEMICAL GROUP CO. LTD. (<http://en.tjddgroup.com/>) es una empresa fabricante de aditivos alimentarios que se especializa en investigación y desarrollo, producción y venta. La planta productiva cubre un área de 100 mil metros cuadrados. Entre los principales productos que ofrece se encuentran el ácido benzoico, el benzoato de sodio, el benzoato de bencilo, el benzoato de poliol y el acetato de bencilo. Su producción anual de ácido benzoico es de alrededor de 80.000 toneladas para el grado técnico, 15.000 toneladas para el grado total de alimentos y 5.000 toneladas para el grado farmacéutico; y para benzoato de sodio de alrededor de 65.000 toneladas. Y con el fin de ampliar la escala, la empresa informó haber adquirido un terreno de cerca de 73 hectáreas en la Zona Industrial de NanKang, para producir, adicionalmente, entre otras cosas, 100.000 toneladas de benzoato de sodio de grado alimenticio.

La empresa exporta alrededor del 80% de su producción a varias regiones del mundo, siendo sus principales clientes COCA-COLA, JOHNSON AND JOHNSON, NOVUS, L'OREAL, DACHENG, MITSUI, DIC, HAITIAN GROUP, WAHAHA, JIANLIBAO entre otras empresas.

-WUHAN YOUJI INDUSTRIES CO., LTD. (<http://en.chinaorganic.com/intro/9.html>) es una empresa líder a nivel internacional, que se dedica a la antisepsia, la conservación y la antioxidación de alimentos y productos farmacéuticos, entre ellos, ácido benzoico y benzoato de sodio, para clientes globales de más de 100 países con su marca comercial "XINKANG".

-SHANDONG TONG TAI WEI RUN CHEMICAL CO.,LTD (<https://www.chemicals1.com/chemical-suppliers/chinattwr-2>) se dedica a la investigación, desarrollo y producción de conservantes de alimentos y productos farmacéuticos, entre los que se destacan el propionato de calcio, el propionato de sodio, el ácido benzoico y el benzoato de sodio, producto este último para el que cuenta con una capacidad de producción de 20.000 toneladas anuales.

⁷ Sólo se detectaron exportaciones hacia la Argentina de QINGDAO SAMIN CHEMICAL CO LTD por *** kg en 2018 y 2019.

Recuadro V.2. Principales productores y/o exportadores mundiales de benzoato de sodio (Cont.)

-QINGDAO SAMIN CHEMICAL CO.,LTD (<http://www.saminchemical.com/>) es un trader de productos químicos, entre los que se cuenta el benzoato de sodio, con depósitos de más de 1.100 m² para almacenar todos los componentes necesarios para la entrega rápida de pedidos. Según la nota NO-2021-55947751-APN-DREAYO#MRE enviada por la Embajada Argentina en China, esta firma se dedica exclusivamente al comercio exterior y no realiza ventas al mercado doméstico de China.

A continuación se presenta información sobre otras empresas productoras mundiales.

NEGARAZAR (<https://www.exporthub.com/signup.html>) es una compañía iraní que ofrece productos químicos, colorantes y disolventes, entre ellos, ácido benzoico y benzoato de sodio, con operaciones de exportación a países como Australia, Brasil, Canadá, Corea del Sur y Estados Unidos.

SWASTIK INDUSTRIES (<https://www.indiamart.com/swastik-industriessurat/aboutus.html>) es un fabricante radicado en India de productos químicos, entre ellos benzoato de sodio y ácido benzoico. Su planta productiva está instalada con máquinas de alta tecnología que le permite procesar 60 toneladas por mes de productos químicos.

En Estados Unidos se destacan las siguientes empresas: SIGMA ALDRICH (<https://www.sigmaaldrich.com/united-states.html>), SPECTRUM CHEMICAL (<https://www.spectrumchemical.com/>) y FBC Industries (<https://fbcindustries.com/benzoates/>).

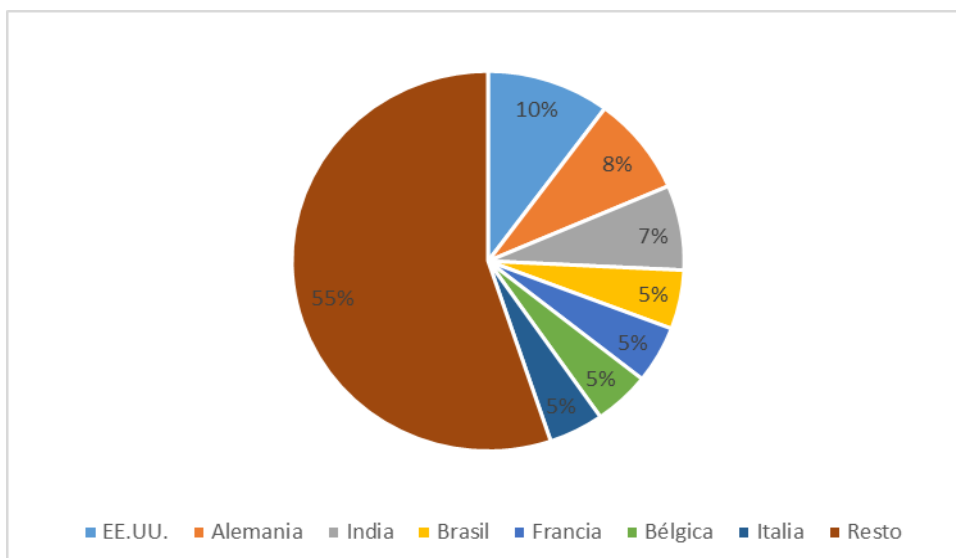
A continuación, en las tablas V.2 y V.3 se presentan los principales importadores y exportadores de ácido benzoico, sus sales y sus ésteres, para el período 2019-2020, debido a que al momento de realización del presente informe no se contaba con información de todos los países para el año 2021.

Tabla V.2:
Principales países importadores de ácido benzoico, sus sales y sus ésteres
En valores (USD CIF) y porcentajes
Ordenado por la participación en el total importado durante el período 2019-2020

Ranking	País	2019	2020	Total	Participación	
					Individual	Acumulada
1	EE.UU.	56.306.004	57.744.273	114.050.277	10%	10%
2	Alemania	50.299.200	44.138.330	94.437.530	8%	19%
3	India	44.119.032	37.250.052	81.369.084	7%	26%
4	Brasil	30.030.799	26.428.700	56.459.499	5%	31%
5	Francia	28.754.687	26.040.094	54.794.781	5%	36%
6	Bélgica	28.257.209	24.071.778	52.328.987	5%	40%
7	Italia	27.545.138	23.385.147	50.930.285	5%	45%
8	México	24.009.862	22.835.745	46.845.607	4%	49%
	Subtotal	289.321.931	261.894.119	551.216.050	49%	
	Resto	281.429.188	292.450.964	573.880.152	51%	
	Total	570.751.119	554.345.083	1.125.096.202	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de COMTRADE.

Gráfico V.8
Participación de los principales países importadores de la partida arancelaria 2916.31
durante el período 2019-2020.
En porcentajes sobre las importaciones mundiales totales en USD CIF



Fuente: CNCE sobre la base de COMTRADE.

De acuerdo a información obtenida de fuente COMTRADE, el principal país importador fue EE.UU., que tuvo una participación del 10% en las importaciones de ácido benzoico, sus sales y sus ésteres realizadas durante el período 2019-2020. Le siguió en orden de importancia Alemania con una participación del 8%, India con 7% y Brasil, Francia, Bélgica e Italia con 5% cada uno. Argentina ocupó el puesto número 41 en el ranking de importadores mundiales de ácido benzoico, sus sales y sus ésteres con USD 1.920.118 en 2019 y USD 2.277.656 en 2020 y una participación de 0,4% en el total de importaciones mundiales del período 2019-2020.⁸

Tabla V.3:

Principales países exportadores de ácido benzoico, sus sales y sus ésteres

En valores (USD FOB) y porcentajes

Ordenado por la participación en el total exportado durante el período 2019-2020

Ranking	PAÍS	2019	2020	Total	Participación	
					Individual	Acumulado
1	Países Bajos	131.405.361	126.708.149	258.113.510	26%	26%
2	China	118.029.125	100.291.825	218.320.950	22%	47%
3	Estonia	53.519.065	55.615.656	109.134.721	11%	58%
4	EE.UU.	50.840.505	44.616.270	95.456.775	10%	68%
5	India	39.284.652	38.483.420	77.768.072	8%	76%
6	Alemania	29.158.967	20.540.881	49.699.848	5%	81%
7	Francia	25.565.364	20.703.941	46.269.305	5%	85%
8	Reino Unido	14.788.852	9.262.471	24.051.323	2%	88%
9	Bélgica	14.681.575	3.367.938	18.049.513	2%	89%
10	Italia	9.337.159	8.142.289	17.479.448	2%	91%
	Subtotal	486.610.625	427.732.840	914.343.465	91%	
	Resto	47.280.063	42.496.446	89.776.509	9%	
	Total	533.890.688	470.229.286	1.004.119.974		

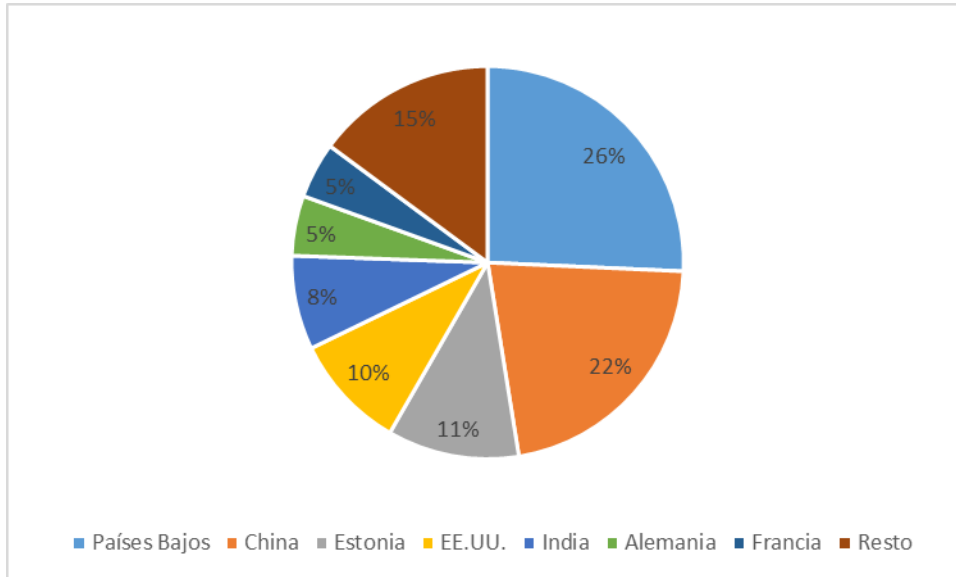
Fuente: CNCE sobre la base de COMTRADE.

⁸ Es importante mencionar que la información presentada en las tablas V.2 y V.3 abarca a más productos que los considerados en la presente investigación, debido a que la información extraída de la base COMTRADE corresponde al total de la sub-partida 2916.31 (ácido benzoico, sus sales y sus ésteres).

Gráfico V.9

Participación de los principales países exportadores de la partida arancelaria 2916.31 durante el período 2019-2020.

En porcentajes sobre las exportaciones mundiales totales en USD FOB



Fuente: CNCE sobre la base de COMTRADE

Los dos orígenes de la presente investigación, Países Bajos y China, explicaron casi la mitad de las exportaciones mundiales, alcanzando al 26% y 22% de participación sobre el total exportado, respectivamente. Le siguieron en orden de importancia, con participaciones muy inferiores a la de los orígenes investigados, Estonia (11%), EE.UU. (10%), India (8%), Alemania y Francia (5% cada uno). Argentina ocupó el puesto número 35 en el ranking de exportadores mundiales de ácido benzoico, sus sales y sus ésteres con USD 165.468 en 2019 y USD 199.260 en 2020 exportados y una participación del 0,04% en el total de exportaciones mundiales.

A continuación, en las tablas V.4 y V.5 se presentan los principales destinos de las exportaciones de origen China y Países Bajos de ácido benzoico, sus sales y sus ésteres, para el período 2019-2020.

Tabla V.4:

Principales destinos de las exportaciones chinas de ácido benzoico, sus sales y sus ésteres

En valores (USD FOB) y porcentajes

Ordenado por la participación en el total exportado durante el período 2019-2020

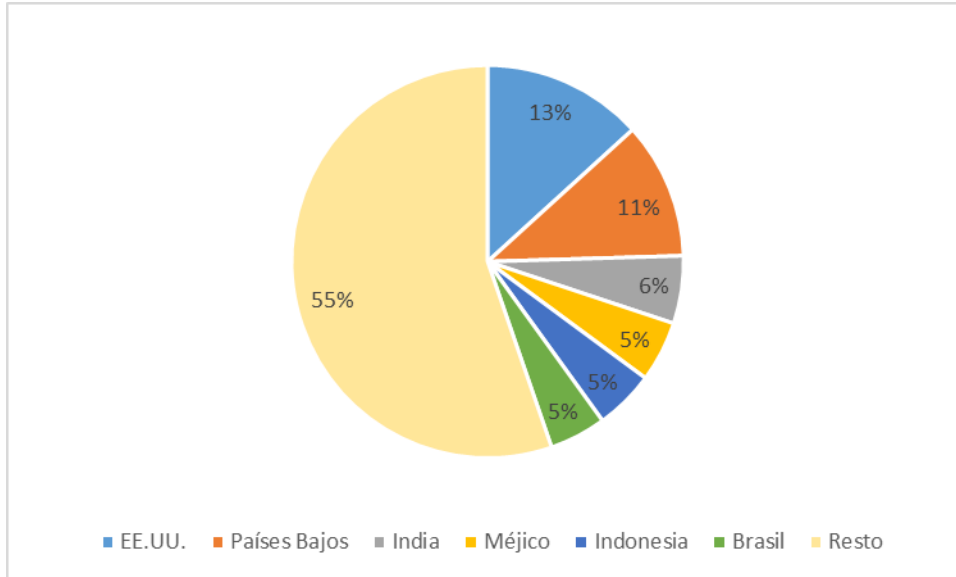
Ranking	Destino	2019	2020	Total	Participación	
					Individual	Acumulado
1	EE.UU.	15.160.513	13.792.440	28.952.953	13%	13%
2	Países Bajos	15.135.279	9.453.054	24.588.333	11%	25%
3	India	6.470.541	5.686.620	12.157.161	6%	30%
4	México	5.939.742	5.004.508	10.944.250	5%	35%
5	Indonesia	5.519.028	5.226.272	10.745.300	5%	40%
6	Brasil	4.974.100	5.250.752	10.224.852	5%	45%
7	Otros países asiáticos no identificados	4.278.751	3.416.750	7.695.501	4%	48%
8	Rep. de Corea	4.023.025	3.539.965	7.562.990	3%	52%
9	Rusia	3.568.019	3.472.505	7.040.524	3%	55%
10	Tailandia	3.189.527	3.376.071	6.565.598	3%	58%
	Subtotal	68.258.525	58.218.937	126.477.462	58%	
	Resto	49.770.600	42.072.888	91.843.488	42%	
	Total	118.029.125	100.291.825	218.320.950	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de COMTRADE.

Gráfico V.10

Participación de los principales destinos de las exportaciones chinas de la partida arancelaria 2916.31 durante el período 2019-2020

En porcentajes sobre las exportaciones totales en USD FOB de China



Fuente: CNCE sobre la base de COMTRADE

Alrededor de un cuarto de las exportaciones chinas fueron a EE.UU. y Países Bajos, con participaciones del 13% y 11%, respectivamente. Le siguieron en orden de importancia, India con una participación del 6% y Méjico, Indonesia y Brasil con participaciones del 5% cada uno.

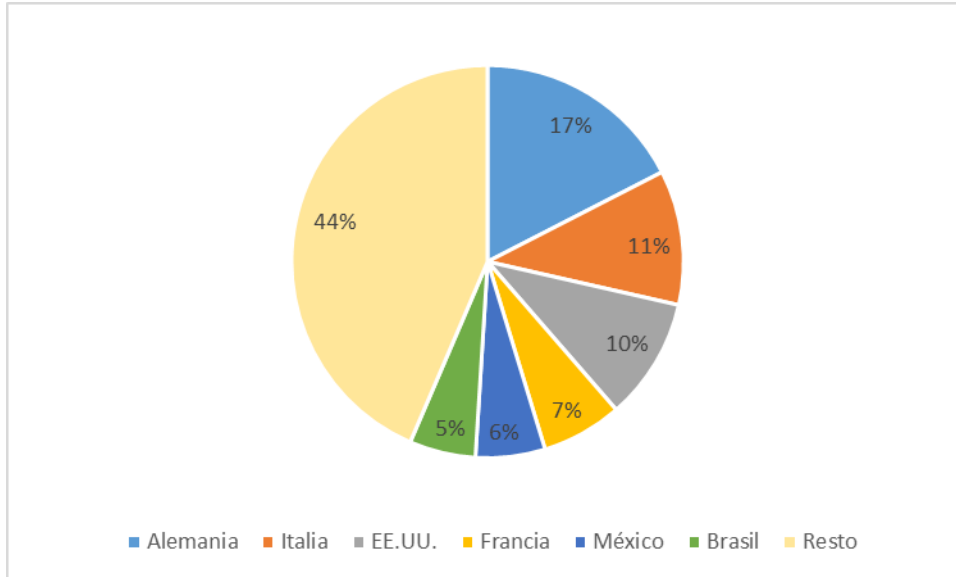
Tabla V.5:
Principales destinos de las exportaciones de Países Bajos de ácido benzoico, sus sales y sus ésteres
En valores (USD FOB) y porcentajes
Ordenado por la participación en el total exportado durante el período 2019-2020

Ranking	Destino	2019	2020	Total	Participación	
					Individual	Acumulado
1	Alemania	23.677.127	21.392.847	45.069.974	17%	17%
2	Italia	14.120.762	14.506.270	28.627.032	11%	29%
3	EE.UU.	13.424.304	12.522.766	25.947.070	10%	39%
4	Francia	9.552.581	7.631.516	17.184.097	7%	45%
5	México	7.448.096	7.363.195	14.811.291	6%	51%
6	Brasil	7.554.313	6.553.044	14.107.357	5%	56%
7	Tailandia	6.572.764	6.951.503	13.524.267	5%	62%
8	Japón	7.506.075	5.375.046	12.881.121	5%	67%
9	Reino Unido	4.851.859	5.010.016	9.861.875	4%	71%
10	Indonesia	5.024.705	4.288.896	9.313.601	4%	74%
	Subtotal	99.732.586	91.595.099	191.327.685	74%	
	Resto	31.672.735	35.113.009	66.785.744	26%	
	Total	131.405.361	126.708.149	58.113.510	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de COMTRADE.

Gráfico V.11

Participación de los principales destinos de las exportaciones de Países Bajos de la partida arancelaria 2916.31 durante el período 2019-2020
En porcentajes sobre las exportaciones totales en USD FOB de Países Bajos



Fuente: CNCE sobre la base de COMTRADE

Los principales destinos de las exportaciones de Países Bajos fueron Alemania (17%), Italia (11%) y EE.UU. (10%). Le siguieron en orden de importancia, Francia, México y Brasil con participaciones del 7%, 6% y 5%, respectivamente.

V.5. Investigaciones en otros mercados

No se encontraron medidas vigentes ni investigaciones en curso por dumping, salvaguardias o subsidios referentes a benzoato de los orígenes investigados, así como tampoco medidas existentes para otros orígenes⁹.

⁹ En base a búsqueda en el sitio https://www.wto.org/english/res_e/statis_e/itip_e.htm.

VI. DISTINTOS ARGUMENTOS ACERCA DE LA EXISTENCIA DE DAÑO APORTADOS EN EL EXPEDIENTE

Esta sección del Informe se basa en los principales argumentos expuestos por las partes en el expediente. Ello implica que su contenido no constituye en modo alguno una opinión del equipo técnico de la CNCE, sin perjuicio de aquellas aclaraciones que este equipo técnico considere pertinente formular.

Se informa que los datos numéricos que la CNCE utiliza para su análisis son aquellos que figuran en los cuadros del anexo al informe.

VI.1 Daño

De acuerdo a lo informado por las peticionantes en la solicitud de apertura de investigación -PETROQUIMICA ARGENTINA (PEAR) y DUTCH STARCHES INTERNATIONAL (DSI)- la primera produce ácido benzoico a partir del cual fabrica benzoato de sodio líquido, que vende en su totalidad a la segunda (DSI), empresa que lo seca y luego comercializa a terceros.

En esta operatoria, según lo manifestado por PEAR, durante el transcurso del tiempo tuvieron años en los cuales los precios de venta fueron inferiores a los costos, y otros períodos donde la empresa pudo cargar algún margen de utilidad.

Además, aseguró que, en el contexto señalado, el desplazamiento de DSI del mercado local de benzoato de sodio por parte de las importaciones investigadas "*necesariamente*" afectó la operatoria de PEAR como proveedora de benzoato de sodio y de ácido benzoico dado que una menor demanda de benzoato de sodio líquido implica un incremento en los costos fijos de la empresa, y de su respectivo margen de beneficio.

En ocasión de los alegatos finales, las peticionantes se remitieron a las conclusiones del Acta 2426 de la CNCE en lo atinente al daño a la Industria Nacional, señalando que a la fecha del presente informe no hubo variaciones en la información. Asimismo, respecto a las consideraciones vertidas respecto a producto, nos remitimos a la Sección IV Producto Similar del presente informe.

Por lo expuesto, las empresas sostuvieron que la diferencia entre la determinación preliminar y la presente instancia son las alegaciones de EMERALD referidas a la comparación de precios y las consideraciones vertidas en torno al análisis de las variables de la rama de producción nacional, sobre esto último

agregaron: *“contrario al desarrollado por la CNCE para la determinación preliminar de daño pero obviamente favorable a sus alegaciones de presunto no daño; sin aportar pruebas contundentes que avalen sus argumentos más allá de una concatenación de eventos distinta a la presentada por PEAR y DSI y por el propio Directorio de la CNCE”*.

En este sentido, las peticionantes alegaron que aportaron toda la información requerida por esta CNCE, cuyos datos fueron verificados y de los cuales se desprende *“que las peticionantes han podido mantener su cuota de mercado a costa de vender por debajo de sus costos, con incrementos en sus existencias y manteniendo el nivel de empleo”*.

VI.1.1. Relativos al volumen de las importaciones objeto de investigación en términos absolutos y en relación con la producción o el consumo del miembro importador

Las peticionantes expusieron que las importaciones de benzoato de sodio de China y de los Países Bajos se incrementaron *“sustancialmente”* en 2019 (20%) y 2020 (13%) a precios medios FOB, decrecientes en el caso de China y, si bien en el período analizado de 2021 estaría manifestándose un cambio en esta tendencia, la volatilidad de las operaciones es tal que en un único mes pueden volver a cambiar.

Asimismo, señalaron que entre 2018 y 2020 las importaciones objeto de investigación ganaron 9 puntos del consumo aparente, pasando de 552 tn. a 748 tn., mientras que las ventas de producción nacional perdieron 3 puntos porcentuales y las importaciones del resto de los orígenes perdieron 6 puntos porcentuales.

Por otra parte, indicaron que el consumo aparente de benzoato de sodio se incrementó en los años 2020 y 2021, hasta ubicarse en torno de los 1,8 millones de kilogramos en los meses analizados de 2021.

Adicionalmente, DSI acompañó la siguiente tabla que ilustra la evolución de las ventas del benzoato de sodio y participación en el consumo aparente (en kilogramos).

**Tabla VI.1. Evolución de las ventas y consumo aparente de benzoato de sodio (en tn.)
conforme a la presentación realizada por DSI**

	Ventas domésticas	Importaciones				Consumo Aparente	
		China	Países Bajos	Total Investigadas	Resto		Total
2018	741.100	489.200	63.250	552.450	222.991	775.441	1.516.541
2019	655.405	509.900	151.250	661.150	99.612	760.762	1.416.167
2020	767.842	594.000	154.000	748.000	158.920	906.920	1.674.762
ene nov 20	670.378	567.000	154.000	721.000	158.920	879.920	1.550.298
ene nov 21	1.033.799	458.200	66.000	524.200	195.330	719.530	1.753.329
Var %							
Var % 19/18	-12%	4%	139%	20%	-55%	-2%	-7%
Var % 20/19	17%	16%	2%	13%	60%	19%	18%
Var % 21/20	54%	-19%	-57%	-27%	23%	-18%	13%
Part %							
2018	49%	32%	4%	36%	15%	51%	100%
2019	46%	36%	11%	47%	7%	54%	100%
2020	46%	35%	9%	45%	9%	54%	100%
ene nov 20	43%	37%	10%	47%	10%	57%	100%
ene nov 21	59%	26%	4%	30%	11%	41%	100%

Fuente: DSI en base a las actuaciones obrantes en el expediente (IF-2022-12515930-APN-CNCE#MDP). Estos valores difieren de los elaborados por CNCE, que son los que figuran en los cuadros del anexo al presente informe.

En oportunidad de los alegatos PEAR y DSI indicaron que en el análisis de la evolución de las importaciones investigadas debería tenerse presente el efecto negativo que tuvo la pandemia por COVID 19 sobre los flujos de comercio internacional. Sostuvieron que los datos de importaciones de 2019 y 2020 para todo el mundo, se vieron afectados por las dificultades logísticas, la escasez de producto y los resultantes incrementos en los costos causados por el *lockdown* de las economías mundiales para prevenir el contagio del virus ante la insuficiencia de vacunas o la aparición de nuevas cepas de COVID-19, motivos estos que retrasaron la recuperación del comercio mundial. **En este contexto, las importaciones investigadas crecieron 18% en 2019 y 16% en 2020, inversamente a lo ocurrido con los flujos de comercio internacional¹.**

Así, luego de dos años de caída, las peticionantes señalaron de conformidad a las diversas organizaciones internacionales consultadas por éstas, un promisorio crecimiento del comercio^{2/3}.

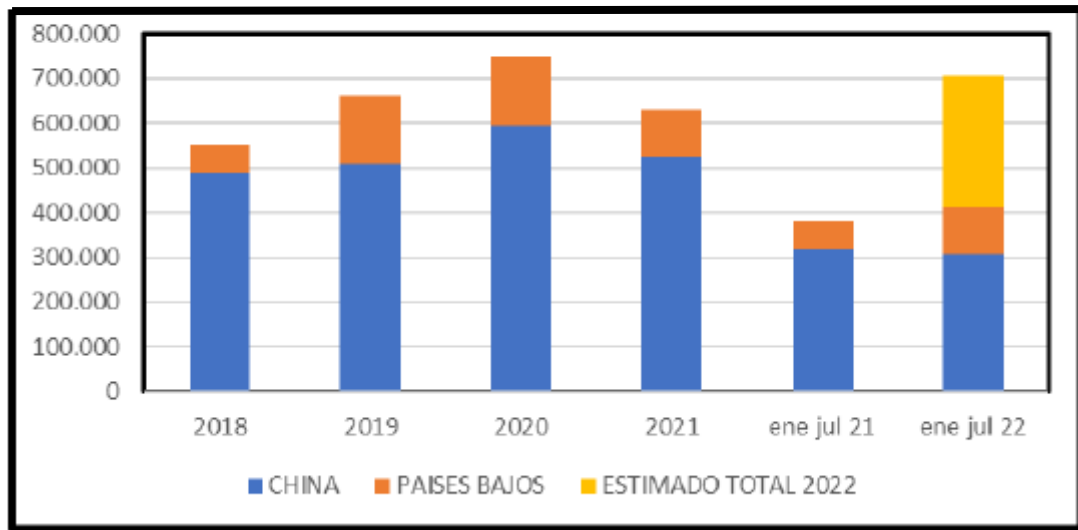
En consecuencia, conforme a la perspectiva de las empresas peticionantes, en la medida que los flujos de comercio mundial se normalizan, las importaciones de benzoato de sodio de los orígenes investigados retomarán un marcado ritmo de crecimiento, tal como se exhibe en el siguiente gráfico.

¹ La negrita corresponde al texto original.

² PRESS/902 de fecha 12 de abril de 2022 (https://www.wto.org/spanish/news_s/pres22_s/pr902_s.htm)

³ https://www.wto.org/spanish/news_s/news22_s/wtoi_23may22_s.htm

Gráfico VI.1.1. Importaciones investigadas - Benzoato de sodio (en kilogramos) presentado por las empresas. PEAR y DSI



Fuente: De acuerdo al análisis efectuado por PEAR Y DSI presentado en el expediente EX-2021-99701071- -APN-DGD#MDP. (IF-2022-88952127-APN-CNCE#MEC)

De conformidad a lo expuesto, señalan que en enero-julio 2022 las importaciones investigadas se incrementaron un 8% respecto de similar período de 2021, agregando que si ese dato se anualiza linealmente para el total 2022 alcanzaría un nivel similar al total 2020, el máximo histórico de la serie analizada, mientras que, paralelamente, el mercado local no continuará su expansión, por lo que las importaciones investigadas continuarán ganando cuota de mercado, profundizando el daño a la industria nacional.

Al respecto EMERALD expuso que, en el caso de las exportaciones del producto originario de los Países Bajos, durante el período investigado sólo aumentaron su participación en el consumo aparente durante el año 2019. Por ello, señaló que debe profundizarse en el análisis de las importaciones de este origen; ya que volúmenes y precios han impactado de manera diferente en el mercado local. Asimismo, indicó que dichos productos se han posicionado históricamente en un segmento de ingresos sensiblemente superior a los productos de origen chino.

VI.1.2. Relativos al efecto de las importaciones objeto de investigación en los precios de productos similares en el mercado interno

En este aspecto las empresas peticionantes indicaron que, al comparar los precios de las ventas de producción nacional en dólares con los precios nacionalizados de las importaciones investigadas, utilizando para dicha comparación el coeficiente de nacionalización calculado por la CNCE en el Informe GINC-GID/ITPA N° 09/21, se observan subvaloraciones durante todo el período investigado.

Agregando que los precios de las importaciones chinas incrementan la subvaloración a lo largo de los años analizados alcanzando un 42% en los meses analizados de 2021, mientras que los precios de Países Bajos mantienen una subvaloración del orden del 18/19% en los últimos años. A fin de ilustrar lo expuesto DSI acompañó la siguiente tabla:

Tabla VI.2. Comparación de precios (en tn.) elaborada por DSI

	Ventas domésticas	PRECIOS MEDIOS FOB		coeficiente nacionalización x ITPA CNCE		Precios Nacionalizados		Subvaloraciones	
		China	Países Bajos	China	Países Bajos	China	Países Bajos	China	Países Bajos
2018	2,82	1,52	1,85	1,34	1,22	2,04	2,26	-28%	-20%
2019	2,77	1,48	2,03	1,36	1,24	2,02	2,51	-27%	-9%
2020	2,85	1,29	1,87	1,37	1,25	1,77	2,34	-38%	-18%
ene nov 20	2,84	1,30	1,87	1,37	1,25	1,79	2,34	-37%	-18%
ene nov 21	2,98	1,25	1,99	1,37	1,25	1,72	2,48	-42%	-17%

Fuente: DSI en base a las actuaciones obrantes en el expediente IF-2022-12515930-APN-CNCE#MDP. Estos valores difieren de los elaborados por CNCE, que son los que figuran en los cuadros del anexo al presente informe.

Como conclusión de lo expuesto, para las peticionantes *“Esto demuestra la fuerte competencia desleal que se observa en el mercado argentino de benzoato de sodio, donde las importaciones de China y Países Bajos mantienen su presencia con precios cada vez más bajos”*.

EMERALD indicó que la CNCE debió evitar las generalizaciones al realizar las comparaciones de precios entre el producto nacional y el importado de los orígenes investigados⁴, dado que a su entendimiento desvirtúan el análisis. Para justificar lo expuesto, manifestó que si se toma dicha comparación en lo que refiere a los Países Bajos, se advertirá que en el último período la diferencia sólo es del 3% cuestión que, según lo argumentado, dista mucho de ser una subvaloración que puede entenderse como importante o sustancial a la hora de evaluar el daño⁵.

Por ello, concluyó que corresponde realizar un análisis pormenorizado distinguiendo los dos orígenes para evaluar el verdadero daño. En particular, es necesario separar el análisis al momento de efectuar la comparación de precios de los productos representativos. Ello, fundamentado no sólo en las constancias del expediente en cuestión, sino también en la experiencia de la empresa en otros mercados, donde los productos de origen China se posicionan en el rango más bajo de precios.

⁴ Tabla 5 del Acta CNCE de Determinación Preliminar.

⁵ Conforme surge del cuadro 9 del presente informe, los márgenes de subvaloración de las importaciones originarias de los Países Bajos fueron del 20% en 2018, 9% en 2019, 16% en 2020 y 12% en el período enero-noviembre 2021.

En ocasión de los alegatos finales, EMERALD señaló que los productos de origen Países Bajos se han posicionado históricamente más allá del periodo investigado en un segmento de ingresos sensiblemente superior a los productos de origen chino. Por ello, solicitó que al momento de evaluar el daño a la industria nacional se sopesen la ponderación y la incidencia de cada uno de los orígenes lo que a su entender demostraría que en relación a los Países Bajos el daño es irrelevante.

VI.1.3. Relativos a la repercusión de las importaciones objeto de investigación sobre los productores nacionales del producto similar

DSI sostuvo que las importaciones investigadas han implicado una fuerte competencia, dado que ha debido vender el benzoato de sodio de producción nacional a precios casi iguales a sus costos durante todo el período analizado, para mantener su presencia en el mercado local.

Afirmó que la mejora en las cantidades producidas y vendidas durante 2021 no han permitido a la empresa recomponer sus márgenes de beneficio, en virtud de la fuerte subvaloración que ejercen las importaciones. Ello le impide trasladar los costos a los precios con el objeto de mejorar sus márgenes de beneficio.

En el referido contexto, DSI informó que está en desarrollo un proceso de ampliación y mejora de la capacidad productiva en el área de destilación de tolueno – ácido benzoico⁶. Dicho proyecto incluye mejoras en la torre de destilación en procesos y la incorporación de una cristalizadora, ello redundará en mejoras tanto en la calidad del producto como en ampliación de la producción, por lo que estima será posible producir entre un 70 y 80% más de ácido benzoico, generando más oferta de su insumo principal.

Adelantó que el proyecto se encuentra iniciado, cursándose la primera etapa orientada a la mejora en los procesos de la torre de destilación. Paralelamente, se está trabajando en la fabricación de una cristalizadora.

⁶ Al respecto cabe señalar que dicha etapa del proceso de acuerdo a la respuesta a los Cuestionarios para el Productor se realiza en PEAR (ver Sección IV Producto Similar).

VI.1.4 Otros factores de daño

Sobre el particular, EMERALD sostuvo que no existe daño, ni causalidad, relacionado con las importaciones de los Países Bajos.

En ese sentido, atribuyó el supuesto daño a factores internos relacionados con el aumento de los costos fijos de producción de la peticionante, alegando que hacia ellos debería desviarse la mirada, teniendo en cuenta un contexto recesivo, y el marco económico de un mercado poco competitivo, y que estas cuestiones nada tienen que ver con las importaciones.

Adicionalmente, la firma exportadora argumentó que los propios datos de las peticionantes muestran que las razones del supuesto daño y “*fragilidad*”, están en relación con esos otros factores, y que la causa de la caída de las ventas de las peticionantes es atribuible a ellos, debido a que la suba de los costos internos hace que se torne sumamente oneroso el producto y que no puedan hacer frente a una competencia adecuada.

Para fundamentar sus dichos, EMERALD observó que en el balance presentado por PEAR se advierte que sus ventas fueron de 87 millones de pesos y sus costos de 81 millones de pesos, sosteniendo que ello evidencia un problema estructural de costos, más que relativo a las importaciones a precio de dumping⁷.

Seguidamente, la citada empresa manifestó que la CNCE no analizó otras variables de la economía local, como la inflación, las altas tasas financieras, la falta de tecnificación e innovación de la industria, y “*otros factores*” tales como “*la fuerte desaceleración de la economía, las ventas en comportamientos erráticos, el aumento de los precios de los insumos industriales, el incremento de los precios⁸ en la matriz energética, la corrección salarial, la presión tributaria, alta volatilidad de variables (tipo de cambio, tasa de interés)*”. En este sentido, EMERALD argumentó que en los informes de la CNCE se hace referencia a factores como el panorama complejo mundial, la recesión, la devaluación a la que a partir del 2020 se agregó la pandemia, afirmando por lo expuesto que ninguno de ellos es responsabilidad de la empresa y que la existencia de esos otros factores de daño, es totalmente ajena a las exportaciones del producto investigado originario de los Países Bajos.

⁷ EMERALD se refiere a las ventas y costos de ventas que surgen del balance cerrado al 30/06/2019. En los balances cerrados al 30/06/2020 y 30/06/2021 la relación entre las ventas y costos de ventas fue de 1,17 y 1,18, respectivamente.

⁸ El subrayado corresponde al texto original.

Asimismo, la firma exportadora agregó que el período de investigación comprendió situaciones dispares, entre ellas: alta inflación, aumentos de salarios, variación del tipo de cambio, retracción de la demanda. Conforme fuera argumentado, ello generó una *“significativa distorsión en el esquema de precios relativos, que constituye la matriz de incentivos y desincentivos de la que se nutre cualquier esquema de negocios, sea el sector que fuere. Dicha distorsión proveniente del sistema de precios impide hacer ex-post una valoración precisa de las decisiones de los actores intervinientes”*. (...) *“En consecuencia, podría determinarse una relación de causalidad favorable o no a la peticionante, sin la certeza de estar evaluando técnicamente de manera sólida, la evolución de las variables en cuestión”*.

Concluyendo por ello, que *“ante la duda de contar con la evidencia necesaria, lo prudente es no aplicar una medida”*.

En la instancias de los alegatos, EMERALD insistió que las razones del supuesto daño a la industria nacional se halla en otros factores de daño, entre los que cuentan los costos de producción de las peticionantes, **“la fuerte desaceleración de la economía, las ventas en comportamientos erráticos, el aumento de los precios de los insumos industriales, el incremento de los precios en la matriz energética, la corrección salarial, la presión tributaria, alta volatilidad de variables (tipo de cambio, tasa de interés)”** (...) *“cuestiones totalmente ajenas a las importaciones desde los Países Bajos”*.

En este sentido, señaló que de las memorias de PEAR, los informes citan los factores sintetizados. Panorama complejo mundial, recesión, devaluación a lo que a partir del 2020 se agrega la pandemia.

VI.1.5. Otras consideraciones de EMERALD

La empresa destacó el comportamiento de algunas variables analizadas en el marco de la presente investigación, a saber:

-Producción nacional: indicó que los números muestran un crecimiento cada vez mayor en los últimos dos años. Lo mismo ocurre con las ventas.

-Grado de utilización: señaló que del informe de la CNCE surge que *“El grado de utilización nacional pasó del 38% al 41% entre puntas de los años completos, registrándose la mayor utilización en enero-junio de 2021 (55%)”*. Remarcando en consecuencia que se observa un crecimiento.

⁹ La negrita corresponde al texto original IF-2022-89022069-APN-CNCE#MEC

-El nivel de empleo, citó que se mantuvo estable en 42 personas durante el período investigado.

-Participación de las importaciones versus el crecimiento de la producción nacional: observó que *“viene disminuyendo en forma notable”* y, por el contrario, la rama de producción nacional está aumentando su participación en el consumo aparente¹⁰

-Relación precio/costo del producto representativo: indicó que se ubicó por debajo de la unidad en varios casos y, en casi todos los casos fue inferior al nivel considerado como de referencia por la CNCE. Al respecto, EMERALD puntualizó que se agravia debido a la generalización efectuada por la Comisión al no distinguir entre las importaciones de los Países Bajos y las de China, dado que se consideró como si fuera un sólo mercado, afirmando: *“lo cual no es ni legal ni lógico”*.

Asimismo, observó lo expresado en el informe de la CNCE respecto que *“la peticionante, si bien perdió poca presencia en el mercado a lo largo de todo el período, lo hizo con acotados márgenes de rentabilidad”*, dado que a criterio de EMERALD la industria nacional viene creciendo los últimos dos períodos. Por ello, sostuvo que *“si como dice el propio informe, viene progresando y no solo no perdió, sino que ganó mercado, no se entiende cuál es el análisis del daño, sobre todo porque no analiza a fondo que la pérdida de rentabilidad (aun ganando mercado) viene por otra causal y no por las importaciones”*.

Por lo expuesto, según la exportadora el análisis de los indicadores destacados no permite configurar un cuadro de daño tal como requiere la aplicación de una medida antidumping. Se presenta una evolución errática, con tendencia favorable de los indicadores de la peticionante, en particular en el análisis de las importaciones provenientes de los Países Bajos.

Adicionalmente, EMERALD hizo una especial referencia a un tema que calificó como central, que presentó como *“el manejo de la macroeconomía en la Argentina y como afecta a las empresas”*, lo cual a su criterio no debería pasar desapercibido por el equipo técnico de esa CNCE.

¹⁰ La participación de la industria nacional de benzoato de sodio cayó en los años enteros del período analizado, pasando del 49% en 2018 al 46% en 2020 y alcanzó su valor máximo en el período enero-noviembre de 2021 cuando alcanzó a 60 puntos porcentuales del consumo aparente. En tanto, la participación acumulada de las importaciones investigadas fue del 36% en 2018, 46% en 2019, 45% en 2020 y 28% en enero-noviembre 2021 (Cuadro 10).

En este sentido, indicó que el producto objeto de investigación se encuentra encuadrado en productos con Licencia de Importación “NO AUTOMÁTICA” (LNA)¹¹ y que, si bien la aplicación de dichos regímenes es una práctica avalada por la OMC como herramienta de política económica en potestad de un gobierno, según EMERALD *“la realidad es que las autoridades competentes, demoran ostensiblemente su otorgamiento, privando a los importadores poder tener una oferta sostenida y consistente”*. (...) *“Los importadores se han visto imposibilitados de contar con inventarios suficientes para hacer frente a la demanda de sus clientes durante el período de estudio”*.

Por lo expuesto, la exportadora manifestó que la situación descrita atenta contra la libre competencia privando a los productores que utilizan el benzoato de una oferta más vasta y, a criterio de la empresa de mayor calidad, dado que a su entendimiento, *“los peticionantes, a través de otros mecanismos, lograron su propósito, esto es que no haya competidores para sus productos”*, solicitando en consecuencia, que esta CNCE también evalúe este factor que viene a complejizar y a distorsionar el mercado.

Finalmente, y como consecuencia de los argumentos anteriormente desarrollados solicitó que *“estudiar otros factores como lo prescribe el punto 3.5 del Acuerdo. Nada de esos análisis aparece todavía en el expediente por lo que claramente no se ha cumplido hasta aquí ni la letra ni el espíritu del Acuerdo”*.

EMERALD en sus alegatos reiteró varios de los argumentos expuestos oportunamente, y nuevamente la empresa plantea su disconformidad respecto a la acumulación de las importaciones de los Países Bajos junto con las de China. A su entendimiento no se estaría realizando una *“adecuada valoración y ponderación”* de éstas. Ello, en razón a que las primeras representan el 10% del consumo aparente, el precio del producto de Países Bajos se ubica entre las chinas y las de producción nacional, y según lo señalado *“Aun admitiendo -a título de hipótesis- la subvaloración, estamos hablando tan solo de un 18 % para Países Bajos frente a un 42% de los precios de los importados desde China”*^{12/13}.

Por otra parte, señaló que tampoco se observaron variaciones significativas durante el período investigado en relación a las importaciones investigadas en

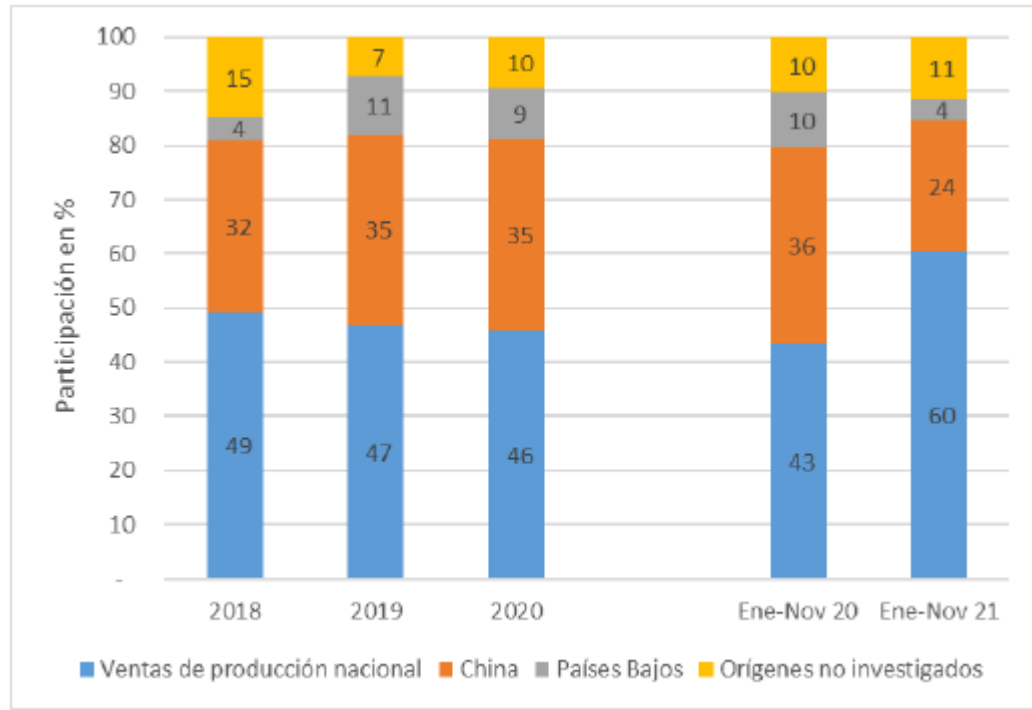
¹¹ Las mayúsculas corresponden al texto original.

¹² La negrita corresponde al texto original IF-2022-89022069-APN-CNCE#MEC

¹³ Conforme se presenta en el cuadro 9 del ISHER, la subvaloración encontrada para China fue de entre el 27% y 39%, en tanto que para Países Bajos, fue de entre 9% y 20%.

particular de los Países Bajos, advirtiendo que durante 2021 se observa una tendencia favorable hacia las peticionantes, a modo ilustrativo se adjuntó el siguiente gráfico.

Grafico VI.2. Participación de las importaciones en el consumo aparente (%)



Fuente: Presentación de EMERALD (IF-2022-89022069-APN-CNCE#MEC)

Conforme al análisis del consumo aparente, según EMERALD se insiste en la existencia del daño a la rama de producción nacional cuando las peticionantes detentan el 60% de la participación en las ventas y las importaciones de los Países Bajos son del 4%. Además del período de 3 años y fracción del año en curso, solamente un año ha aumentado la participación de las importaciones en el consumo aparente, en el 2019.

Por otra parte, en la línea con lo ya expresado según EMERALD **“las culpas no son de las importaciones sino la propia falta de competitividad de las empresas nacionales y de todos los avatares que sufren en las condiciones macroeconómicas”**.

Seguidamente, la empresa realizó una síntesis de los indicadores favorables a la industria nacional. Así mencionó que los números de producción nacional indican un crecimiento, esto a su entender avalado por otros indicadores como el grado de utilización nacional que pasó del 38% al 41% entre puntas de los años completos, registrándose la mayor utilización en enero-junio de 2021 (55%), y el nivel de empleo

de las solicitantes correspondiente al área de producción fue de 42 personas durante todo el período analizado. Asimismo, mencionó un crecimiento en las ventas de Benzoato de sodio nacional.

Por ello concluyó, que la relación entre la participación de las importaciones versus el crecimiento de la producción nacional viene disminuyendo en forma notable y, por el contrario, la participación viene creciendo en forma ostensible.

Como consecuencia de las observaciones formuladas, según EMERALD conforme a lo establecido en el artículo 3.5 de Acuerdo Antidumping “*no se ha cumplido hasta aquí ni la letra ni el espíritu del Acuerdo*”. Planteó objeciones en torno a considerar toda la prueba y que se investigara en forma exhaustiva “*sin perseguir fines proteccionistas, efectuando una comparación equitativa, aplicando el derecho para todos por iguales (sic)*”, por lo que alegó que, al carecer de causa, motivación y finalidad, la decisión cuestionada vulnera de forma notoria el principio del debido proceso, consagrado por la Constitución Nacional y Normas del derecho Internacional.

En este sentido, se señala que el equipo técnico de la CNCE ha analizado todas las pruebas aportadas por las partes que fueran conducentes a la investigación, y analizado cada una de las variables que hacen al presente procedimiento, conforme se ha puesto de manifiesto a través de sus informes.

VI.1.6. Otras consideraciones de PEAR Y DSI

Las peticionantes en oportunidad de sus alegatos finales, hicieron un repaso de algunos indicadores analizados durante la investigación. Así destacó que:

- Que las peticionantes producen un producto similar al importado objeto de análisis.
- Que las importaciones investigadas presentan una participación “muy elevada” de las importaciones totales.
- Que asimismo, las importaciones investigadas presentaron una tendencia creciente en los años completos analizados, ganando 10 puntos porcentuales en su participación en el mercado doméstico entre 2020 y 2018 mientras que la rama de producción nacional perdió seis puntos porcentuales de participación en ese período.
- Que la rama de producción nacional enfrentó subvaloraciones de sus precios frente a los precios de los productos importados de origen China y Países Bajos.

- Que esta situación les generó daño, toda vez que para mantener la presencia en el mercado doméstico DSI debió vender benzoato de sodio por debajo de sus costos, afectando su rentabilidad, con impacto negativo en sus proyecciones de inversión.

- Que la Dirección de competencia Desleal determinó un margen de dumping definitivo del 2,42% para China y del 32,28% para Países Bajos.

Por lo expuesto, concluyeron que es menester aplicar medidas antidumping definitivas a las importaciones de Benzoato de sodio originario de China y Países Bajos, a fin de restablecer la competencia leal en el mercado local y subsanar el daño que esas importaciones causan a la rama de producción nacional.

VI.2. Amenaza de Daño

Las peticionantes enfatizaron que la evolución de las importaciones originarias de China y Países Bajos en 2019 y 2020 demuestra que las mismas tienen una fuerte presencia en el mercado local, y de continuar incrementándose, “*complicarán*” cada vez más la actividad de las respectivas empresas.

Por otra parte, destacó que las importaciones del producto investigado alcanzaron su máximo en años previos al período investigado, a saber: China alcanzó su máximo de 700 ton en el año 2016 y Países Bajos ingresó su mayor cantidad de 354 ton en 2014.

Ambas empresas argumentaron que la disponibilidad de benzoato de sodio en los países objeto de investigación, es cuantiosa comparada con el consumo de Argentina que no alcanza las 2000 toneladas.

En este sentido, mencionaron que según la Universidad de Santiago de Compostela¹⁴, la producción mundial de ácido benzoico para 2023 se estima en 620.000 toneladas, de las cuales, China representa el 37% y Europa Occidental el 21%. Destacan que el 26% del mismo se destina a la producción de benzoato de sodio, es decir, 161.200 toneladas de benzoato de sodio disponible en el mundo; de las cuales 60.000 ton corresponderían a China y 33.800 ton a Europa Occidental. Asimismo, resaltaron que la producción de ambos productos está integrada verticalmente en las mismas plantas a lo largo de todo el mundo.

¹⁴ https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/24067/mendez_vidal.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Por lo expuesto concluyeron *“Estos niveles de producto disponible, a precios de dumping, constituyen una fuerte amenaza de daño a la producción local de benzoato de sodio”*.

VI.3. Efectos de una eventual medida antidumping

EMERALD entiende que incumbe a las autoridades sopesar las demandas sectoriales y favorecer a aquellos que responden a fines más elevados, pero cuestiona que se trate de favorecer al interés general o a una sola empresa sosteniendo *“No cabe duda, y la experiencia pasada nos indica que esto es posible, que la aplicación de medidas antidumping puede colocar a las peticionantes en una posición monopólica con todas las consecuencias negativas que ello implica”* (...) *“La ratio legis del Acuerdo y la función de las autoridades no están para consagrar prácticas monopólicas”*.

Es oportuno señalar que la *ratio legis* del Acuerdo Antidumping, es la que rige a la Autoridad de Aplicación en la presente investigación. Por ello, de conformidad con el artículo 1 del citado Acuerdo *“Sólo se aplicarán medidas antidumping en las circunstancias previstas en el artículo VI del GATT de 1994 y en virtud de investigaciones iniciadas y realizadas de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo”*.

Continuando con las consideraciones de EMERALD, la firma solicitó a las autoridades que evalúen si DSI está en condiciones de abastecer al mercado local con un producto de alta calidad como el de su empresa, en el entendimiento de que si eso no se da, el *“Estado será responsable de una tormenta perfecta: monopolio y escasez del producto, o sea encarecimiento de este”*.

En ocasión de los alegatos EMERALD cuestionó a esta CNCE en su decisión de no verificar la capacidad de producción nacional de benzoato de sodio solicitada a fin de evaluar, a la hora de aplicación de una medida antidumping si la empresa va a poder producir para todo el mercado interno, en el entendimiento que esto *“no aparece como un dato menor, ni menos improcedente, ni menos superfluo o dilatorio (...)”*. *“Por lo tanto la exclusión de una prueba sin un fundamento aparece claramente como arbitrario”*. (...) *“se pretendía que se evalúe claramente si esas empresas estarían capacitadas, en caso de que las importaciones de los orígenes investigados sean objeto de medidas antidumping, de abastecer ese volumen”*.

Al respecto se destaca que, tal como ha sido expuesto en los informes de la CNCE, por un lado, durante el período investigado el mercado ha sido abastecido por producción nacional en alrededor del 51%, 31% por las importaciones de origen China, 7% de los Países Bajos y el 11% del resto de los orígenes.

Sin perjuicio de lo expuesto, se destaca que la aplicación de un eventual derecho antidumping no obstaculiza la provisión del benzoato de sodio importado, sino que su finalidad apunta a sanear las distorsiones que hubieren en el mercado local a fin de que las operaciones se realicen de manera que puedan competir lealmente con los productores nacionales.

Por las razones expuestas, a criterio de la CNCE en modo alguno la aplicación de una eventual medida puede implicar el desabastecimiento de benzoato de sodio del mercado interno, de allí que de la evaluación de la prueba ofrecida por EMERALD, dicho ofrecimiento se haya considerado superfluo a los fines de la presente investigación en términos de la aplicación de una eventual medida.

Finalmente, EMERALD reiteró que los males que le aquejan a la peticionante no están en las importaciones, sino el contexto de sus costos internos que nada tiene que ver con las importaciones.

No obstante lo expuesto, solicitó para el hipotético caso de que se decida continuar con la aplicación de los derechos antidumping *“-a pesar de que no se observan indicios que ameriten para ello- las autoridades debieran evaluar la modalidad más adecuada”*, la aplicación de valores mínimos de exportación sería la mejor forma de medida atento a que se compadece con el sistema al posibilitar que la imposición se acerque de la mayor manera posible al margen de dumping existente, mientras que las otras formas posibilitan ciertas distorsiones ya que cristalizan un derecho antidumping que no admite adaptación a la dinámica del comercio. Dicha consideración fue replicada en oportunidad de los alegatos finales.

ANEXO I:
NOTAS METODOLÓGICAS
Y
CUADROS ESTADÍSTICOS

Consideraciones generales:

PETROQUÍMICA ARGENTINA es el único productor nacional de benzoato de sodio. Este último es un producto derivado del ácido benzoico, el cual esta empresa produce para autoconsumo en la producción de benzoato de sodio y venta en estado líquido a DUTCH STARCHES INTERNATIONAL (DSI), empresa que realiza la última etapa del proceso, en la cual el benzoato de sodio líquido es secado para la obtención del benzoato de sodio en polvo y granulado. En este proceso de paso del benzoato en estado líquido a sólido se produce una merma de alrededor del 12,5%.

La unidad de medida de volumen utilizada en el presente informe es el kilogramo y el período investigado corresponde al lapso enero 2018-noviembre 2021.

En las tablas A.I.1 y A.I.2 se presentan las variables de las empresas productoras que fueron verificadas por la CNCE.

Tabla A.I.1Variables verificadas en la empresa PETROQUÍMICA ARGENTINA.

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
Ventas y precios al mercado interno.	SI	NO	De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado por la empresa.
Costos unitarios y totales	SI	NO	De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado por la empresa.

Tabla A.I.2Variables verificadas en la empresa DSI

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
Ventas y precios al mercado interno.	SI	NO	De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado por la empresa.
Costos unitarios y totales	SI	NO	De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado por la empresa.
Exportaciones	SI	NO	De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado por la empresa.

A continuación, se detallan las fuentes de información, cálculos y metodologías utilizados en la confección de los cuadros estadísticos.

Cuadro 1: condición de la industria: producción, existencias, ventas, exportaciones, capacidad de producción y empleo:

PETROQUÍMICA ARGENTINA y DSI se encuentran adheridas a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA que ratificó que son las únicas empresas productoras nacionales de benzoato de sodio. El dato de producción nacional considerado en este informe corresponde al informado por DSI, empresa que realiza el proceso final de elaboración del producto investigado, que transforma al benzoato en estado líquido a sólido.

Las ventas al mercado interno, exportaciones y existencias consideradas en el cuadro 1 corresponden a DSI que es la empresa que vende a terceros el producto terminado. La información de ventas y exportaciones fue verificada sin que surjan diferencias con lo oportunamente informado.

Los ingresos medios por ventas fueron calculados como el cociente entre los respectivos valores y los kilogramos vendidos.

Se detectaron diferencias de escasa significatividad¹ entre los datos de producción, ventas y existencias aportados por DSI y las existencias teóricas en 2019 y 2020 que la empresa atribuyó a "*producto fuera de especificación*" (mermas).

La relación existencias al final de cada período / ventas promedio mensual (expresada en meses de venta promedio) del mismo período se obtuvo como el cociente entre ambas variables.

Las exportaciones nacionales son de fuente DGA ya que en las informadas por las empresas productoras nacionales en la solicitud se detectaron diferencias con la fuente oficial debido a la existencia de otras empresas exportadoras -revendedoras del producto de las empresas productoras nacionales- y/o la diferente asignación temporal entre la fecha de factura de exportación y la fecha de registro de los despachos en Aduana, ya que fueron excluidas las reexportaciones de productos de origen importado.

¹ Las diferencias detectadas representaron alrededor del 0,7% y 1,7% de la producción anual en 2019 y 2020, respectivamente.

En la siguiente tabla se muestran las exportaciones de ambas fuentes mencionadas.

Tabla A.I.3

Exportaciones nacionales de benzoato de sodio según fuente de la información

En kilogramos

PERÍODO	Fuente		Diferencias (A/B-1)
	DGA (A)	Empresas productoras nacionales* (B)	
2018	108.214	85.500	27%
2019	38.070	0	-
2020	35.452	10.000	255%
Ene-nov 2020	32.402	10.000	224%
Ene-nov 2021	158.665	145.700	9%
Total período investigado	340.401	241.200	41%

*Información verificada.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

El coeficiente de exportación fue calculado como el cociente entre las exportaciones de fuente DGA y la producción de cada período.

El dato de capacidad de producción nacional corresponde a DSI, empresa que realiza la última etapa del proceso de secado del benzoato de sodio.

El grado de utilización de la capacidad de producción fue calculado como el cociente entre la producción y la correspondiente capacidad de producción, multiplicado por cien.

La información sobre el nivel de empleo y la masa salarial es la del área de producción de benzoato de sodio y corresponde a la información consolidada de PETROQUÍMICA ARGENTINA y DSI.

El salario medio fue calculado como el cociente entre la masa salarial promedio mensual y el nivel de empleo de cada año y período parcial.

El producto medio físico del empleo fue calculado como el cociente entre la producción promedio mensual de cada período y el personal informado por ambas empresas.

Cuadros 2.1 y 2.2: estructuras de costos

Las empresas productoras PETROQUÍMICA ARGENTINA y DSI suministraron las estructuras de costos de benzoato de sodio, en pesos por kilogramo, para los años 2018, 2019, 2020 y enero – noviembre de 2021. Dicha información fue verificada y consta en los Informes de Verificación respectivos.

Como fuera señalado anteriormente, PETROQUÍMICA ARGENTINA produce benzoato de sodio líquido a partir de ácido benzoico y lo vende en su totalidad a DSI -ambas firmas están integradas verticalmente- que lo seca y lo comercializa a terceros. Entre ambas empresas se encuentra vigente un contrato de distribución, cuyo objetivo es concederle a DSI la comercialización y distribución de los principales productos de PETROQUÍMICA ARGENTINA (ácido benzoico y benzoato de sodio) tanto en el mercado local como en el internacional.

Debido a lo expuesto precedentemente, los técnicos de la CNCE procedieron a ajustar el costo del benzoato líquido informado en la estructura de costos de DSI, que había sido valorizado considerando el precio facturado por PETROQUÍMICA ARGENTINA. Así, se consideró para el mismo, el costo medio unitario de benzoato de sodio informado por la firma PETROQUÍMICA ARGENTINA ajustado por el correspondiente consumo (1,143 kilogramos de benzoato líquido por kilogramo de benzoato en polvo) informado por dicha empresa y bajo este mismo criterio, en los cuadros 2.1 y 3 no se muestran los precios de venta del benzoato líquido de PETROQUÍMICA ARGENTINA.

Adicionalmente se presentan el costo medio unitario y los correspondientes precios de venta en pesos constantes de enero-noviembre de 2021, calculados a partir del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Nivel General, elaborado por el INDEC.

Los precios considerados en DSI corresponden a los expuestos en el Cuadro 3.

Cuadro 3: precios:

Los precios de benzoato de sodio corresponden al ingreso medio por ventas al mercado interno de benzoato de sodio en estado de polvo de DSI, empresa que, como fuera señalado, es la que realiza las ventas a clientes independientes. Esta información fue verificada sin que surjan diferencias con lo oportunamente informado. Cabe señalar que las ventas informadas en este cuadro son inferiores al ingreso medio que surge del

cuadro 1 dado que, según información de DSI, en los últimos años han ganado participación las ventas en formato líquido que fueron excluidas para no afectar la comparación con los costos y los precios del producto importado, que están calculados en estado de polvo.

Los precios en valores constantes fueron calculados a partir de los respectivos precios corrientes, en función de la evolución de los IPIM nivel general y del sectorial 24 “*Sustancias y productos químicos*”, ambos elaborados por el INDEC.

Cuadros 4.1 y 4.2: indicadores contables

Los estados contables analizados fueron suministrados por las empresas productoras y constan en el expediente de referencia.

A continuación, se presentan tablas con los rubros contables de la empresa:

Tabla A.I.4

Evolución de los principales rubros contables de PETROQUÍMICA ARGENTINA

En miles de pesos

	Estados Contables			
	Valores históricos	Ajustado por inflación		
	30/6/2018	30/6/2019	30/6/2020	30/6/2021
Caja y Bancos	29	1.002	35	22
Inversiones	0	0	0	0
Cuentas a Cobrar	419	4.718	433	3.445
Bienes de Cambio	15.365	18.000	24.759	49.184
Otros Activos Corrientes	1.542	1.527	2.246	3.331
Activo Corriente	17.356	25.248	27.473	55.981
Bienes de Uso	45.630	148.393	190.766	254.868
Otros Activos No Corrientes	20.942	23.830	71.632	124.037
Activo No Corriente	66.572	172.222	262.397	378.906
Activo Total	83.929	197.470	289.871	434.887
Cuentas por Pagar	4.132	3.299	1.947	27.837
Deudas Financieras	4.866	13.645	27.786	46.689
Ds. Sociales y Fiscales	4.701	8.533	15.860	19.531
Otros Pasivos Corrientes	303	303	303	303
Pasivo Corriente	14.003	25.780	45.897	94.359
Ds. Bancarias y/o financieras a L.P.	12.591	16.019	20.772	20.982
Otros Pasivos No Corrientes	54.638	68.690	97.988	127.590
Pasivo No Corriente	67.229	84.709	118.760	148.572
Pasivo Total	81.233	110.489	164.657	242.931
Capital	300	300	300	300
Resultados Acumulados	2.396	86.681	124.913	191.656
Patrimonio Neto	2.696	86.981	125.213	191.956
Ventas	57.793	86.859	135.623	263.349
Costo de Ventas	42.303	81.490	116.129	223.408
Resultado Bruto	15.490	5.369	19.494	39.941
Gs. Administración, Comercialización y Otros operativos	10.441	21.214	37.403	24.226
Resultado Operativo	5.050	-15.846	-17.909	15.715
Resultados Financieros	-17.171	6.513	16.556	-13.249
Result.No Op. y Extraordinarios	2.895	24	2.393	1.428
Resultado Antes de Impuestos	-9.226	-9.308	1.040	3.894
Impuesto a las ganancias	0	0	0	0
Resultado Neto	-9.226	-9.308	1.040	3.894

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Tabla A.1.5
Evolución de los principales rubros contables de DSI
 En miles de pesos.

	Estados Contables			
	Valores históricos	Ajustado por inflación		
	31/7/2018	31/7/2019	31/7/2020	31/7/2021
Caja y Bancos	891	889	1.533	13.284
Inversiones	250	2.881	2.740	18.327
Cuentas a Cobrar	49.643	102.725	149.314	227.631
Bienes de Cambio	14.478	23.074	124.344	177.731
Otros Activos Corrientes	11.903	11.734	25.711	31.558
Activo Corriente	77.165	141.303	303.643	468.531
Bienes de Uso	1.427	3.694	7.985	14.119
Otros Activos No Corrientes	13.322	19.432	18.782	70.014
Activo No Corriente	14.750	23.127	26.767	84.133
Activo Total	91.915	164.430	330.410	552.664
Cuentas por Pagar	22.975	56.142	92.353	151.846
Deudas Financieras	0	0	0	0
Ds. Sociales y Fiscales	6.256	11.503	13.223	26.383
Otros Pasivos Corrientes	9.804	17.201	26.787	70.547
Pasivo Corriente	39.035	84.846	132.363	248.776
Ds. Bancarias y/o financieras a L.P.	0	0	54.459	0
Otros Pasivos No Corrientes	18.968	31.736	70.172	172.785
Pasivo No Corriente	18.968	31.736	124.631	172.785
Pasivo Total	58.003	116.582	256.994	421.561
Capital	2.874	2.874	2.874	2.874
Resultados Acumulados	31.038	44.974	70.542	128.229
Patrimonio Neto	33.912	47.848	73.416	131.104
Ventas	181.537	420.627	608.102	1.314.099
Costo de Ventas	143.299	334.429	473.238	1.123.120
Resultado Bruto	38.238	86.198	134.864	190.978
Gs. Administración y Comercialización	17.181	34.723	49.278	105.076
Resultado Operativo	21.057	51.475	85.587	85.903
Resultados Financieros	-9.379	-34.364	-65.216	-31.759
Result.No Op. y Extraordinarios	1.013	635	522	-34
Resultado Antes de Impuestos	12.691	17.746	20.893	54.109
Impuesto a las ganancias	-4.825	-9.875	-6.950	-17.329
Resultado Neto	7.866	7.871	13.943	36.781

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 5: cuentas específicas

Con los datos proporcionados por la empresa productora DSI sobre ventas al mercado interno en kilogramos y valores, costos variables y fijos totales, los técnicos de la CNCE confeccionaron el punto de equilibrio en pesos y en kilogramos.

El punto de equilibrio representa el nivel de ventas necesario para la cobertura de costos variables y fijos, y se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Punto de equilibrio en pesos} = \frac{\text{Costo Fijo}}{1 - (\text{Costo variable total} / \text{Ingreso total})}$$

y

$$\text{Punto de equilibrio en kilogramos} = \frac{\text{Costo Fijo}}{\text{Ingreso medio} - \text{Costo variable unitario}}$$

Por lo señalado respecto a que los precios de venta de PETROQUÍMICA ARGENTINA responden a que ambas empresas están integradas verticalmente, siendo DSI quien vende el benzoato de sodio a terceros, no se expone cuadro de cuentas específicas de PETROQUÍMICA ARGENTINA.

Los costos variables informados por DSI fueron ajustados por los técnicos de la CNCE en el valor del Benzoato de Sodio Líquido en forma análoga a lo explicado para los costos unitarios del producto representativo: se reemplazó el precio de venta de Petroquímica Argentina por el Costo Medio Unitario de esta empresa ajustado por el coeficiente técnico indicado precedentemente. Así, se estimó su incidencia en el conjunto de los costos variables, considerando la participación de los distintos componentes en la estructura de costo medio unitario.

Cuadros 6, 7 y 8: importaciones, precios medio FOB y ranking de importadores

Los datos de importaciones presentados en el cuadro 6 fueron obtenidos de fuente DGA, teniendo en cuenta la posición arancelaria por la que clasifica el producto considerado² y los criterios de exclusión informados por PETROQUÍMICA ARGENTINA y DSI³.

Los principales orígenes de las importaciones no investigadas fueron EE.UU. y, en menor medida, Estonia.

Los precios medios FOB surgen del cociente entre los datos de importaciones en dólares FOB y en unidades, ambos de fuente DGA.

² Posición arancelaria NCM/SIM 2916.31.21.000.

³ Fueron excluidas las operaciones con volúmenes menores a 25Kg atento a que el producto importado se comercializa en bolsas de 25Kg, 600 Kg y 1000 Kg, considerando las peticionantes que cantidades menores corresponden a muestras.

Cuadro 9: comparación de precios

En esta etapa del procedimiento, se realizó la comparación de precios que se presenta en forma sintética en la tabla A.I.6.

Tabla A.I.6**Cuadro resumen de la comparación de precios realizada**

Cuadro	Nivel de comercialización	Producto similar nacional	Producto Importado
9	Depósito del importador	Ingreso medio por ventas al mercado interno de DSI (Cuadro 3)	Precio medio FOB nacionalizado de las importaciones investigadas

Como precios de la industria se consideraron los correspondientes al ingreso medio por ventas en estado de polvo de DSI, empresa que realiza el 100% de las ventas a clientes independientes. En tanto, los precios del producto investigado, corresponden a los despachos de importación ingresados por la posición arancelaria específica de este producto, donde fueron excluidos aquellos que corresponderían a muestras (cuadro 7).

El cálculo de los precios nacionalizados de las importaciones se realizó a partir de los precios medios FOB de importación y las estructuras de costos de nacionalización suministradas por las empresas productoras nacionales, ya que no se presentaron importadores en las presentes actuaciones.

No se realizaron ajustes por marca o calidad en los precios, dado que, conforme a DSI, los usuarios no perciben diferencias entre los productos importados y nacionales, empleándolos indistintamente en sus procesos de producción.

La comparación de precios se realizó a nivel de depósito del importador ya que los importadores serían usuarios que pueden tener abastecimiento dual de productos nacionales e importados. Los gastos de nacionalización incluidos fueron: fletes internacional e interno hasta el depósito, seguros, aranceles, tasa de estadística, gastos portuarios y de despacho aduanero.

A continuación, se presentan los coeficientes de nacionalización que surgen del expediente:

Tabla A.I.7
Coeficientes de nacionalización

Periodo	China	Países Bajos
2018	1,34	1,22
2019	1,36	1,24
2020	1,37	1,25
Ene-nov 2020	1,37	1,25
Ene-nov 2021	1,37	1,25

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

En el presente contexto, el término “*nacionalización*” refiere a la conversión del valor FOB del producto importado investigado en su precio en el mercado interno en el nivel de comercialización donde compite principalmente con el del productor nacional. Así, el “*coeficiente de nacionalización*” es el factor por el que se multiplica el precio FOB para llegar a ese precio interno que se compara con el del producto nacional similar.

El tipo de cambio utilizado para la nacionalización se detalla en la tabla A.I.8.

Tabla A.I.8
Tipo de cambio nominal

Período	Pesos por dólar
2018	28,11
2019	48,25
2020	70,63
Ene-nov 2020	69,54
Ene-nov 2021	94,48

Fuente: BCRA.

Tabla A.I.9:
Régimen arancelario actual del benzoato de sodio

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación	AEC ¹	DIE ²	DII ³
2916	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS NO SATURADOS Y ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS CÍCLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2916.3	-Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2916.31	--Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres			
2916.31.2	Sales			
2916.31.21.000	De Sodio	12	12	0

¹ Arancel Externo Común² Derecho de Importación Extrazona³ Derecho de Importación IntrazonaFuente: CIVUCE, (<https://ci.vuce.gob.ar/> consultado el 18/07/2022)

Los productos incluidos en la posición arancelaria 2916.31.21 se encuentran negociados en el Tratado de Libre Comercio entre Israel y el MERCOSUR vigente a partir del 9 de septiembre de 2011 y en el Tratado de Libre Comercio entre Egipto y Mercosur vigente a partir del 1 de septiembre de 2017.

En la tabla A.I.10 se presentan las modificaciones de la tasa de estadística registradas durante el período investigado.

Tabla A.I.10:

Modificaciones de la tasa estadística durante el período investigado

FECHA	ALICUOTA TASA DE ESTADISTICA	DECRETO/LEY
Desde 09-01-1998 al 06-05-2019	0,5%	Dec N° 37/1998
Desde 07-05-2019 hasta 31-12-2019	2,5%	Dec N° 332/19
Desde 01-01-2020 a la fecha	3%	Ley N° 27541/19 Art 49

Fuente: Tarifar Comercio Exterior, (4-11-2021), Nomenclaturas, www.tarifar.com

Para el comercio intrazona del benzoato de sodio es aplicable el Régimen de Origen establecido por la Decisión 18/03 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y los Protocolos Adicionales VII y XXII al AAPCE N° 18, en tanto que las importaciones originarias de Extrazona quedan sujetas al Régimen de Origen dispuesto por la Resolución ex - MEYOSP N° 763/96 si se dan los supuestos previstos en su artículo 2º, incisos a), b) y c).

Los productos que ingresan por la posición arancelaria 2916.31.21 se gestionan a través del SIMI, quedando sujetas a la tramitación de licencias no automáticas de importación.

La posición arancelaria citada anteriormente no tiene aplicados valores criterio.

Cuadro 10: consumo aparente

El consumo aparente fue calculado como la suma entre las ventas de la industria nacional y las importaciones⁴. Como ventas de producción nacional se consideraron las ventas al mercado interno realizadas por DSI, mientras que las importaciones corresponden a las del cuadro 6.

Cuadro 11: relación importaciones investigadas/producción nacional

La relación entre las importaciones investigadas y la producción nacional fue calculada como el cociente de ambas variables, multiplicado por 100 (cuadros 1 y 6).

⁴ No se cuenta con información de existencias de importadores en las presentes actuaciones.

En algunos cuadros de este informe se utilizan algunas de las siguientes convenciones:

□ General

- **s/d:** Sin dato.
- **s/op:** Sin operación. Corresponde a cuadros de Precios, en cantidades y valores corresponde "0".
- **n/c:** No corresponde. Se refiere a periodos donde la empresa no fabricaba aún el producto o modelo en cuestión. En la práctica puede ser "0" ó "s/op" pero dicho resultado no deriva de fluctuaciones
- **d/c:** Dato contradictorio.
- **s/v:** Sin variación.
- - No se puede efectuar el cálculo. Se aplica en casos en que el cálculo resulta en una indeterminación -ej. Cociente con divisor cero- o donde los datos no permiten efectuar la operación -ej. Cociente entre dato no numérico y número-.

□ Participaciones

- Para las empresas en que en algún año la producción no superaba el 0,5%, se adicionó un decimal al panel b. del cuadro 1.
- La suma de las participaciones puede no coincidir con los totales y subtotales por razones de redondeo.


□ Confidencialidad

- En la versión confidencial de este informe se presenta en itálica y negrita la información confidencial. En la versión pública de este informe, que se incorpora al expediente, dicha información se presenta con asteriscos.

□ Variaciones

- Las variaciones corresponden al mismo período de cada año.

□ Periodo de Referencia

-  El período de referencia se muestra en el área sombreada.

Cuadro 1

Condición de la industria de BENZOATO DE SODIO (Total nacional y empresa PETROQUÍMICA ARGENTINA/DSI)

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Ene-Nov 2020	Ene-Nov 2021	Var. Año 2019 / Año 2018	Var. Año 2020 / Año 2019	Var. Ene-Nov 2021 / Ene-Nov 2020
Producción Nacional (en kilogramos) ⁽¹⁾		802.021	719.014	858.223	677.684	1.129.561	-10%	19%	67%
Producción de PETROQUÍMICA ARGENTINA/DSI (en kilogramos)		802.021	719.014	858.223	677.684	1.129.561	-10%	19%	67%
Participación de la producción de PETROQUÍMICA ARGENTINA/DSI (en porcentajes)		100	100	100	100	100			
Existencias de DSI (en kilogramos)	37.002	12.423	71.231	136.612	63.537	86.674	473%	92%	36%
Ventas al Mercado Interno de DSI									
En kilogramos		741.100	655.405	767.842	670.378	1.033.799	-12%	17%	54%
En valores (\$)		58.577.823	87.537.246	154.655.061	132.267.144	291.269.804	49%	77%	120%
Ingreso Medio (\$ por kilogramos)		79	134	201	197	282	69%	51%	43%
Ingreso Medio (\$ por kilogramos) -en valores constantes de enero-noviembre 2021		274	291	310	310	282	6%	7%	-9%
Relación existencias/ ventas (en meses de ventas promedio)		0,2	1,3	2,1	1,0	0,9			
Exportaciones de DSI (en kilogramos) ⁽³⁾		85.500	-200,0	10.000	10.000	145.700	-100%	n/c	1357%
Coefficiente de exportación de DSI (en porcentajes)		11	0	1	1	13			
Exportaciones totales nacionales ⁽⁴⁾									
En kilogramos		108.214	38.070	35.452	32.402	158.665	-65%	-7%	390%
Coefficiente de exportación nacional (en porcentajes)		13	5	4	5	14			
Capacidad de Producción Nacional (en kilogramos) ⁽²⁾		2.100.000	2.100.000	2.100.000	1.925.000	1.925.000	s/v	s/v	s/v
Grado de utilización de la capacidad de Producción Nacional (en porcentajes)		38	34	41	35	59			
Empleo de PETROQUÍMICA ARGENTINA/DSI									
Cantidad de Empleados: Área de producción		42	42	42	42	42	s/v	s/v	s/v
Salarios Abonados (\$) - Total anual		17.118.589	22.891.906	37.021.854	33.936.700	42.191.699	34%	62%	24%
Salario medio Mensual (en \$ por empleado)		33.965	45.420	73.456	73.456	91.324	34%	62%	24%
Salario medio Mensual (en \$ por empleado) -en valores constantes de enero-noviembre 2021		117.715	98.919	113.223	115.332	91.324	-16%	14%	-21%
Producto Físico Medio del Empleo (en kilogramos por empleado por mes)		1.591	1.427	1.703	1.467	2.445	-10%	19%	67%

(1) la producción nacional corresponde a las ventas de PETROQUÍMICA ARGENTINA a DSI ajustadas por un coeficiente de 0,875 por el paso del benzoato en estado líquido a sólido, proceso que realiza DSI.

(2) La capacidad de producción fue ajustada por el mismo coeficiente que se utilizó para pasar la producción del benzoato en estado líquido a sólido.

(3) Las exportaciones negativas corresponden a devoluciones del exterior, según informó DSI.

(4) Se detectaron diferencias entre las exportaciones nacionales informadas por las peticionantes y las de fuente DGA que podrían deberse a la existencia de otras empresas exportadoras que no hayan tenido en cuenta las peticionantes y/o la diferente asignación temporal entre la fecha de factura de exportación y la fecha de registro de los despachos en Aduana. Para mayor detalle ver Anexo I.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 2.1

EMPRESA: PETROQUÍMICA ARGENTINA

Estructura de costos DE BENZOATO DE SODIO líquido

Este producto representó el 100% en la facturación total del producto similar al mercado interno en 2020.

En pesos por kilogramo.

Concepto	2018		2019		2020		Enero - Noviembre 2021		Variaciones Porcentuales		
	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	2019/2018	2020/2019	2021/2020
Insumos nacionales	***	87%	***	88%	***	87%	***	89%	62%	28%	38%
Acido benzoico	***	72%	***	71%	***	71%	***	73%	58%	28%	40%
Soda caústica	***	15%	***	17%	***	17%	***	16%	84%	28%	30%
Insumos importados (Permanganato de potasio)	***	1%	***	1%	***	2%	***	2%	63%	61%	74%
Mano de obra directa	***	3%	***	3%	***	4%	***	3%	51%	69%	23%
Costos variables de fabricación	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	44%	28%	14%
Fletes y gs variables de comercialización	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
TOTAL COSTOS VARIABLES	***	92%	***	93%	***	94%	***	95%	62%	30%	38%
Costos fijos de Fabricación	***	4%	***	3%	***	3%	***	2%	55%	16%	7%
Mano de obra indirecta	***	2%	***	2%	***	1%	***	1%			
Otros Costos fijos de producción	***	2%	***	2%	***	2%	***	1%	47%	20%	12%
Otros costos fijos	***	4%	***	3%	***	3%	***	3%	37%	17%	13%
TOTAL COSTOS FIJOS	***	8%	***	7%	***	6%	***	5%	45%	16%	10%
COSTO MEDIO UNITARIO	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	61%	29%	36%
VALORES EN PESOS DE ENERO - NOVIEMBRE 2021											
COSTO MEDIO UNITARIO	***		***		***		***		1%	-9%	-12%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 2.2

EMPRESA: DSI

Estructura de costos de BENZOATO DE SODIO en polvo

Este producto representó el 93% en la facturación total del producto similar al mercado interno en 2020.

En pesos por kilogramo.

Concepto	2018		2019		2020		Enero - Noviembre 2021		Variaciones Porcentuales		
	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	Pesos	Part. s/CMU	2019/2018	2020/2019	2021/2020
Insumos nacionales	***	90%	***	88%	***	80%	***	84%	61%	29%	37%
Benzoato de sodio líquido	***	88%	***	86%	***	78%	***	81%	61%	29%	36%
Tierra filtrante	***	0,2%	***	0,2%	***	0,2%	***	0,2%	100%	31%	43%
Bolsa	***	1%	***	2%	***	2%	***	2%	80%	52%	47%
Pallet	***	0,4%	***	0,3%	***	0,3%	***	0,4%	33%	41%	94%
Insumos importados	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
Mano de obra directa	***	0,04%	***	0,01%	***	0,01%	***	0,007%	-50%	s/v	s/v
Costos variables de fabricación	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	61%	12%	-17%
Fletes y gs variables de comercialización	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
TOTAL COSTOS VARIABLES	***	91%	***	89%	***	81%	***	84%	61%	29%	36%
Costos fijos de Fabricación	***	2%	***	2%	***	6%	***	4%	134%	268%	-17%
Mano de obra indirecta	***	1%	***	2%	***	5%	***	3%	136%	232%	-17%
Otros Costos fijos de producción	***	0,1%	***	0,2%	***	1%	***	1%	118%	733%	-14%
Otros costos fijos	***	8%	***	9%	***	13%	***	12%	86%	116%	21%
TOTAL COSTOS FIJOS	***	9%	***	11%	***	19%	***	16%	94%	148%	9%
COSTO MEDIO UNITARIO	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	64%	42%	31%
PRECIO DE VENTA	79,04		133,6		197,18		266,02		69%	48%	35%
RELACION PRECIO/COSTO	***		***		***		***				
VALORES EN PESOS DE ENERO - NOVIEMBRE 2021											
COSTO MEDIO UNITARIO	***		***		***		***		3%	1%	-15%
PRECIO DE VENTA	273,91		290,88		303,95		266,02		6%	4%	-12%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 3 Precios corrientes y constantes de BENZOATO DE SODIO en polvo

En pesos por kilogramo y números índice

Período	Precios Corrientes	Índice 1: IPIM NIVEL GENERAL		Índice 2: IPIM de sustancias y productos químicos	
	Pesos corrientes por kilogramo	Pesos constantes de enero-noviembre 2021 por kilogramo	Serie Original	Pesos constantes de enero-noviembre 2021 por kilogramo	Serie Original
2018	79	274	220	293	244
2019	134	291	351	296	406
2020	197	304	496	305	583
ene-nov 2020	194	304	486	305	573
ene-nov 2021	266	266	764	266	902
Var. 2019/2018	69%	6%	59%	1%	67%
Var. 2020/2019	48%	4%	41%	3%	43%
Var. ene-nov 2021/ene-nov 2020	37%	-12%	57%	-13%	57%

Nota: las ventas informadas en este cuadro son inferiores al ingreso medio que surge del cuadro 1 dado que en los últimos años han ganado participación las ventas en formato líquido, lo que afecta la comparación con los costos, que están calculados en estado de polvo.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 4.1

Indices contables de DSI

En miles de pesos y porcentajes.

	31/7/2018	31/7/2019	31/7/2020	31/7/2021
Porcentaje de participación del BENZOATO DE SODIO vendidas sobre la facturación total de enero - noviembre 2021 (1)	—	15%	17%	22%
Ventas del Estado de Resultados expresadas en pesos de enero - noviembre 2021	635.463	958.458	958.853	1.271.322
Ventas al mercado interno del BENZOATO DE SODIO (expresadas en pesos de enero - noviembre 2021)	—	147.935	167.072	285.654
Diferencias en valores absolutos en las ventas al mercado interno del BENZOATO DE SODIO	—	—	19.138	118.581
Participación de las ventas del BENZOATO DE SODIO en la evolución de las ventas totales (2)	—	—	10%	17%

RUBROS CONTABLES DEL ESTADO DE RESULTADOS EN MILES DE PESOS

Ventas	181.537	420.627	608.102	1.314.099
Costo de Ventas	143.299	334.429	473.238	1.123.120
Resultado Bruto	38.238	86.198	134.864	190.978
Resultado Operativo	21.057	51.475	85.587	85.903
Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA)	21.373	52.082	87.014	88.839
Resultado Neto	7.866	7.871	13.943	36.781

Flujo Neto de Fondos Generado por Actividades Operativas	5.639,40	13.989,98	13.077,17	32.992,35
--	----------	-----------	-----------	-----------

INDICES DE RENTABILIDAD

Margen Bruto / Ventas	Resultado Bruto / Ventas	21%	20%	22%	15%
Margen Operativo / Ventas	Resultado Operativo / Ventas	12%	12%	14%	7%
ROAA / Ventas	Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA) / Ventas	12%	12%	14%	7%
Margen Neto / Ventas	Resultado Neto / Ventas	4%	2%	2%	3%
Tasa Retorno / P. Neto	Resultado Neto / Patrimonio Neto	23%	16%	19%	28%
Tasa Retorno / Activos	Resultado Neto / Activo Total	9%	5%	4%	7%

INDICES DE LIQUIDEZ

Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	198%	167%	229%	188%
Liquidez Acida	(Act.Cte - Bs.Cambio) / Pas. Cte.	161%	139%	135%	117%

INDICES DE ENDEUDAMIENTO

Prop. Act. Fin. c/ Deuda	Pasivo Total / Activo Total	63%	71%	78%	76%
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Patrimonio Neto	171%	244%	350%	322%
Prop. Deuda a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Activo Total	42%	52%	40%	45%

(1) Fórmula: (Ventas al mercado interno en pesos de enero - julio de 2021/Ventas totales de la empresa en pesos de enero - junio de 2021) * 100.

(2) Fórmula: (Variación de las ventas al mercado interno / Variación de ventas totales de la empresa) * 100.

Nota: Cuando la evolución de las ventas del producto similar tiene distinto signo que la evolución de las ventas totales se consigna evolución inversa y cuando el porcentaje es superior a 100% significa que los demás productos de la empresa evolucionaron en forma negativa.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 4.2
Indices contables de
PETROQUÍMICA ARGENTINA
 En miles de pesos y porcentajes.

	30/6/2018	30/6/2019	30/6/2020	30/6/2021
Porcentaje de participación del BENZOATO DE SODIO vendidas sobre la facturación total de enero - noviembre 2021 (1)	—	86%	76%	76%
Ventas del Estado de Resultados expresadas en pesos de enero - noviembre 2021	211.917	198.098	221.438	260.451
Ventas al mercado interno del BENZOATO DE SODIO (expresadas en pesos de enero - noviembre 2021)	—	170.445	168.140	198.958
Diferencias en valores absolutos en las ventas al mercado interno del BENZOATO DE SODIO	—	—	-2.305	30.818
Participación de las ventas del BENZOATO DE SODIO en la evolución de las ventas totales (2)	—	—	Evoluc. Inversa	24%

RUBROS CONTABLES DEL ESTADO DE RESULTADOS EN MILES DE PESOS

Ventas	57.793	86.859	135.623	263.349
Costo de Ventas	42.303	81.490	116.129	223.408
Resultado Bruto	15.490	5.369	19.494	39.941
Resultado Operativo	5.050	-15.846	-17.909	15.715
Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA)	7.489	-1.080	3.171	47.377
Resultado Neto	-9.226	-9.308	1.040	3.894
Flujo Neto de Fondos Generado por Actividades Operativas	-941	-837	-7.125	5.354

INDICES DE RENTABILIDAD

Margen Bruto / Ventas	Resultado Bruto / Ventas	27%	6%	14%	15%
Margen Operativo / Ventas	Resultado Operativo / Ventas	9%	-18%	-13%	6%
ROAA / Ventas	Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA) / Ventas	13%	-1%	2%	18%
Margen Neto / Ventas	Resultado Neto / Ventas	-16%	-11%	1%	1%
Tasa Retorno / P. Neto	Resultado Neto / Patrimonio Neto	-342%	-11%	1%	2%
Tasa Retorno / Activos	Resultado Neto / Activo Total	-11%	-5%	0,4%	0,9%

INDICES DE LIQUIDEZ

Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	124%	98%	60%	59%
Liquidez Acida	(Act.Cte - Bs.Cambio) / Pas. Cte.	14%	28%	6%	7%

INDICES DE ENDEUDAMIENTO

Prop. Act. Fin. c/ Deuda	Pasivo Total / Activo Total	97%	56%	57%	56%
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Patrimonio Neto	3013%	127%	132%	127%
Prop. Deuda a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Activo Total	17%	13%	16%	22%

(1) Fórmula: (Ventas al mercado interno en pesos de enero -noviembre de 2021/Ventas totales de la empresa en pesos de enero - noviembre de 2021) * 100.

(2) Fórmula: (Variación de las ventas al mercado interno / Variación de ventas totales de la empresa) * 100.

Nota: Cuando la evolución de las ventas del producto similar tiene distinto signo que la evolución de las ventas totales se consigna evolución inversa y cuando el porcentaje es superior a 100% significa que los demás productos de la empresa evolucionaron en forma negativa.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 5
Cuentas Específicas de BENZOATO DE SODIO de DSI
 En miles de pesos y en kilogramos.

Período	Ventas al mercado interno en miles de pesos (A)	Ventas en kilogramos (B)	Costo Variable (C)	Contribución marginal en miles de pesos (D = A-C)	Contribución marginal % s/ventas (E = D/A)	Costo Fijo (F)	Resultado (G = D-F)	Punto de Equilibrio en miles de pesos (H = F/(1-(C/A)))	Punto de Equilibrio en kilogramos (I = F/((A/B)-(C/B)))	Relación Ventas / Pto. Equilibrio (J = H/A = I/B)	Relación Ventas/ Costos
2018	58.578	741.100	***	***	***	***	***				***
2019	87.537	655.405	***	***	***	***	***	402.588	3.014.239	0,22	***
2020	154.655	767.842	***	***	***	***	***	181.423	900.743	0,85	***
Enero - Noviembre de 2021	291.270	1.033.799	***	***	***	***	***	235.738	836.702	1,24	***
Var. 2019/2018	49%	-12%	42%	-260%	---	72%	---			---	---
Var. 2020/2019	77%	17%	51%	1041%	---	191%	---	-55%	-70%	---	---

Nota: Los insumos nacionales (benzoato de sodio líquido), fueron ajustados considerando el costo de PETROQUIMICA ARGENTINA corregido por la correspondiente relación técnica. Ver Notas Metodológicas.

Nota: En 2018 la firma obtuvo contribución marginal negativa por dicha razón no se exponen los puntos de equilibrio.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 6

Importaciones de BENZOATO DE SODIO

a. En KILOGRAMOS

PERÍODO	ORIGENES INVESTIGADOS			ORIGENES NO INVESTIGADOS	IMPORTACIONES TOTALES
	CHINA	PAÍSES BAJOS	Total importaciones investigadas	RESTO	
2018	479.200	63.250	542.450	222.991	765.441
2019	488.900	151.250	640.150	99.537	739.687
2020	590.000	154.000	744.000	158.870	902.870
Ene-Nov 20	563.000	154.000	717.000	158.870	875.870
Ene-Nov 21	417.200	66.000	483.200	195.330	678.530
Dic 19-Nov 20	714.000	178.750	892.750	159.550	1.052.300
Dic 20-Nov 21	444.200	66.000	510.200	195.330	705.530
Var. 2019 / 2018	2%	139%	18%	-55%	-3%
Var. 2020 / 2019	21%	2%	16%	60%	22%
Var. Ene-Nov 21 / Ene-Nov 20	-26%	-57%	-33%	23%	-23%
Var. Últimos 12 meses	-38%	-63%	-43%	22%	-33%

b. Participación. En porcentajes

PERÍODO	ORIGENES INVESTIGADOS			ORIGENES NO INVESTIGADOS	IMPORTACIONES TOTALES
	CHINA	PAÍSES BAJOS	Total importaciones investigadas	RESTO	
2018	63	8	71	29	100
2019	66	20	87	13	100
2020	65	17	82	18	100
Ene-Nov 20	64	18	82	18	100
Ene-Nov 21	61	10	71	29	100
Dic 19-Nov 20	68	17	85	15	100
Dic 20-Nov 21	63	9	72	28	100

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 6 (Cont.)
Importaciones de BENZOATO DE SODIO

En DÓLARES FOB

PERÍODO	ORIGENES INVESTIGADOS			ORIGENES NO INVESTIGADOS	IMPORTACIONES TOTALES
	CHINA	PAÍSES BAJOS	Total importaciones investigadas	RESTO	
2018	728.371	117.085	845.455	413.981	1.259.436
2019	725.667	306.761	1.032.428	184.496	1.216.924
2020	764.197	288.712	1.052.908	282.473	1.335.382
Ene-Nov 20	736.721	288.712	1.025.433	280.664	1.306.097
Ene-Nov 21	520.550	131.078	651.628	388.319	1.039.947
Var. 2019 / 2018	-0,4%	162%	22%	-55%	-3%
Var. 2020 / 2019	5%	-6%	2%	53%	10%
Var. Ene-Nov 21 / Ene-Nov 20	-29%	-55%	-36%	38%	-20%

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 7
Precios Medios Fob de las importaciones de BENZOATO DE SODIO

En DÓLARES FOB POR KILOGRAMO

PERÍODO	ORIGENES INVESTIGADOS		ORIGENES NO INVESTIGADOS
	CHINA	PAÍSES BAJOS	
2018	1,52	1,85	1,86
2019	1,48	2,03	1,85
2020	1,30	1,87	1,78
Ene-Nov 20	1,31	1,87	1,77
Ene-Nov 21	1,25	1,99	1,99
Var. 2019 / 2018	-2%	10%	0%
Var. 2020 / 2019	-13%	-8%	-4%
Var. Ene-Nov 21 / Ene-Nov 20	-5%	6%	13%

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 8.1
Importadores de BENZOATO DE SODIO
Originarios de CHINA
 - en Kilogramos -

a) Ordenados por su participación en el total importado en el período Ene-Nov 2021

IMPORTADOR	2018			2019			2020			Ene-Nov 2021		
	Kilogramos	Participación	Ranking	Kilogramos	Participación	Ranking	Kilogramos	Participación	Ranking	Kilogramos	Participación	Participación acumulada
*** **	136.000	28%	1	40.000	8%	4	149.500	25%	1	185.000	44%	1
*** **				10.000	2%	11	50.000	8%	5	40.000	10%	2
*** **	19.000	4%	9	156.000	32%	1	40.000	6,78%	6	38.000	9%	3
*** **							60.000	10%	3	27.000	6%	4
*** **	20.000	4%	8	20.000	4%	8	19.000	3%	9	25.000	6%	5
*** **	20.000	4%	7	43.000	9%	3	26.000	4%	8	21.000	5%	6
*** **	38.000	8%	5	20.000	4%	7				20.000	5%	7
*** **	16.000	3%	10				16.000	3%	10	19.000	5%	8
*** **	38.800	8%	4	5.000	1%	14	15.000	3%	12	11.000	3%	9
*** **							6.000	1,0%	13	10.200	2%	10
*** **				10.000	2%	10	16.000	3%	11	8.000	2%	11
RESTO	191.400	40%		184.900	38%		192.500	33%		13.000	3%	
Total CHINA	479.200	100%		488.900	100%		590.000	100%		417.200	100%	

Importadores de BENZOATO DE SODIO
Originarios de CHINA

b) Ordenados por su participación en el total importado durante el período 2018 - Ene-Nov 2021

IMPORTADOR	Total del período			RANKING			
	Kilogramos	Participación Porcentual		2018	2019	2020	Ene-Nov 2021
		Participación individual	Participación acumulada				
*** **	510.500	26%	26%	1	4	1	1
*** **	253.000	13%	39%	9	1	6	3
*** **	212.000	11%	49%	2	2	4	
*** **	115.000	6%	55%	6	5	7	
*** **	110.000	6%	61%	7	3	8	6
*** **	100.000	5%	66%		11	5	2
*** **	87.000	4%	70%			3	4
*** **	87.000	4%	75%		9	2	
*** **	84.000	4%	79%	8	8	9	5
*** **	80.000	4%	83%	3	6		
*** **	78.000	4%	87%	5	7		7
*** **	258.800	13%	100%				
Total CHINA	1.975.300	100%					

c) Precio medio FOB - Ordenados por su participación en el total importado en el período Ene-Nov 2021

IMPORTADOR	Precio medio FOB				Variación del Precio Medio FOB		
	2018	2019	2020	Ene-Nov 2021	Var. 2019 / 2018	Var. 2020 / 2019	Var. Ene-Nov 2021 / Ene-Nov 2020
*** **	1,47	1,51	1,25	1,10	2%	-17%	-12%
*** **	-	1,45	1,35	1,14	S/O	-7%	-15%
*** **	1,57	1,49	1,38	1,13	-5%	-8%	-18%
*** **	-	-	1,41	1,86	S/O	S/O	32%
*** **	1,40	1,22	1,11	1,22	-13%	-9%	10%
*** **	1,41	1,35	1,22	1,55	-5%	-9%	27%
*** **	1,43	1,27	-	1,26	-11%	-100%	S/O
*** **	1,46	-	1,43	1,13	-100%	S/O	-21%
*** **	1,38	0,75	1,15	1,87	-46%	54%	62%
*** **	-	-	1,21	1,55	S/O	S/O	28%
*** **	-	1,32	1,27	1,68	S/O	-4%	32%
Total general CHINA	1,52	1,48	1,30	1,25	-2%	-13%	-5%

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por Unidad de Monitoreo.

Cuadro 8.2
Importadores de Benzoato de Sodio
Originarios de PAISES BAJOS
 - en Kilogramos -

a) Ordenados por su participación en el total importado en el período Ene-Nov 2021

IMPORTADOR	2018			2019			2020			Ene-Nov 2021		
	Kilogramos	Participación	Ranking	Kilogramos	Participación	Ranking	Kilogramos	Participación	Ranking	Kilogramos	Participación	Participación acumulada
*****	49.500	78%	1	123.750	82%	1	123.750	80%	1	49.500	75%	75%
****	13.750	22%	2	27.500	18%	2	30.250	20%	2	16.500	25%	100%
TOTAL PAISES BAJOS	63.250	100%		151.250	100%		154.000	100%		66.000	100%	

Importadores de Benzoato de Sodio
Originarios de PAISES BAJOS

b) Ordenados por su participación en el total importado durante el período 2018 - Ene-Nov 2021

IMPORTADOR	Total del período			RANKING			
	Kilogramos	Participación Porcentual		2018	2019	2020	Ene-Nov 2021
		Participación individual	Participación acumulada				
*****	346.500	80%	80%	1	1	1	1
****	88.000	20%	99,997%	2	2	2	2
TOTAL PAISES BAJOS	434.500	100%					

c) Precio medio FOB - Ordenados por su participación en el total importado en el período Ene-Nov 2021

IMPORTADOR	Precio medio FOB				Variación del Precio Medio FOB		
	2018	2019	2020	Ene-Nov 2021	Var. 2019 / 2018	Var. 2020 / 2019	Var. Ene-Nov 2021 / Ene-Nov 2020
*****	1,77	2,00	1,86	1,88	13%	-7%	1%
****	2,15	2,15	1,92	2,30	-0,2%	-11%	20%
TOTAL PAISES BAJOS	1,85	2,03	1,87	1,99	10%	-8%	6%

Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por DGA.

Cuadro 9

Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las importaciones de BENZOATO DE SODIO

En pesos por kilogramo

PERÍODO	ORIGENES INVESTIGADOS		INDUSTRIA NACIONAL
	CHINA	PAÍSES BAJOS	
2018	57	63	79
2019	97	121	134
2020	125	166	197
Ene-Nov 20	125	163	194
Ene-Nov 21	162	235	266
Var. 2019 / 2018	70%	91%	69%
Var. 2020 / 2019	29%	36%	48%
Var. Ene-Nov 21 / Ene-Nov 20	30%	44%	37%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

Cuadro 9 (Cont.)

Diferencia porcentual entre los precios nacionalizados de las importaciones y los precios nacionales de BENZOATO DE SODIO

En porcentajes

PERÍODO	ORIGENES INVESTIGADOS			
	CHINA	Signo diferencia %	PAISES BAJOS	Signo diferencia %
2018	-28	(-)	-20	(-)
2019	-27	(-)	-9	(-)
2020	-36	(-)	-16	(-)
Ene-Nov 20	-36	(-)	-16	(-)
Ene-Nov 21	-39	(-)	-12	(-)

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Cuadro 10
Consumo aparente de BENZOATO DE SODIO

a. En Kilogramos

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno	IMPORTACIONES de los ORÍGENES INVESTIGADOS			Importaciones de los ORÍGENES NO INVESTIGADOS	IMPORTACIONES TOTALES	CONSUMO APARENTE
	DSI	CHINA	PAÍSES BAJOS	Total importaciones investigadas	RESTO		
2018	741.100	479.200	63.250	542.450	222.991	765.441	1.506.541
2019	655.405	488.900	151.250	640.150	99.537	739.687	1.395.092
2020	767.842	590.000	154.000	744.000	158.870	902.870	1.670.712
Ene-Nov 20	670.378	563.000	154.000	717.000	158.870	875.870	1.546.248
Ene-Nov 21	1.033.799	417.200	66.000	483.200	195.330	678.530	1.712.329
Var. 2019 / 2018	-12%	2%	139%	18%	-55%	-3%	-7%
Var. 2020 / 2019	17%	21%	2%	16%	60%	22%	20%
Var. Ene-Nov 21 / Ene-Nov 20	54%	-26%	-57%	-33%	23%	-23%	11%

b. Participación. En porcentajes

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno	IMPORTACIONES de los ORÍGENES INVESTIGADOS			Importaciones de los ORÍGENES NO INVESTIGADOS	IMPORTACIONES TOTALES	CONSUMO APARENTE
	DSI	CHINA	PAISES BAJOS	Total importaciones investigadas	Participación. En porcentajes		
2018	49	32	4	36	15	51	100
2019	47	35	11	46	7	53	100
2020	46	35	9	45	10	54	100
Ene-Nov 20	43	36	10	46	10	57	100
Ene-Nov 21	60	24	4	28	11	40	100

c. Diferencias en puntos porcentuales

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno	IMPORTACIONES de los ORÍGENES INVESTIGADOS			Importaciones de los ORÍGENES NO INVESTIGADOS	IMPORTACIONES TOTALES	CONSUMO APARENTE
	DSI	CHINA	PAISES BAJOS	Total importaciones investigadas	Participación. En porcentajes		
Var. 2019 / 2018	-2	3	7	10	-8	2	0
Var. 2020 / 2019	-1	0,3	-2	-1	2	1	0
Var. Ene-Nov 21 / Ene-Nov 20	17	-12	-6	-18	1	-17	0

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Cuadro 11**Relación entre las importaciones investigadas y la producción nacional de BENZOATO DE SODIO**

En porcentajes

PERÍODO	ORÍGENES INVESTIGADOS		
	CHINA	PAÍSES BAJOS	TOTAL
2018	60	8	68
2019	68	21	89
2020	69	18	87
Ene-Nov 20	83	23	106
Ene-Nov 21	37	6	43

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

ANEXO II

ACTUACIONES RELATIVAS AL

OFRECIMIENTO DE PRUEBA

II.1. Consideraciones generales

A fin de que los interesados puedan ofrecer sus pruebas, la Comisión notificó a las partes las decisiones adoptadas mediante Acta Nº 2426 de Directorio (IF-2022-37137422-APN-CNCE#MDP) de fecha 18 de abril de 2022, en conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario Nº 1393/08.

II.2 Antecedentes y actuaciones relacionadas con el ofrecimiento de prueba

En Tablas II.1 se realiza la descripción de las actuaciones relacionadas con el ofrecimiento de Prueba, y en la Tabla II.2 se realiza el detalle del mismo.

Tabla II.1. Actuaciones relacionadas con el ofrecimiento de prueba

Empresas	PEAR Y DSI	EMERALD KALAMA
Notificación	NO-2022-37666690-APN-CNCE#MDP (O.196)	NO-2022-37664414-APN-CNCE#MDP (O. 195)
Vencimiento del ofrecimiento	3 de mayo de 2022	
Fecha Presentación	3 de mayo de 2022 (ME-2022-43361469-APN-CNCE#MDP IF-2022-43358523-APN-CNCE#MDP IF-2022-43357429-APN-CNCE#MDP O.214/216)	3 de mayo de 2022 (ME-2022-43468765-APN-CNCE#MDP, IF-2022-43461325-APN-CNCE#MDP y IF-2022-43465659-APN-CNCE#MDP O.212 y 221/222) (ME-2022-43432953-APN-CNCE#MDP, IF-2022-43424636-APN-CNCE#MDP, IF-2022-43424636-APN-CNCE#MDP, IF-2022-43428183-APN-CNCE#MDP O. 217/22)
Responde ofrecimiento	16 de mayo de 2022	
Nota CNCE	NO-2022-48872697-APN-CNCE#MDP (O.241)	NO-2022-48881046-APN-CNCE#MDP (O. 242)
Vencimiento	1 de junio de 2022	
Respuesta	No hubo observaciones	1 de junio de 2022 (ME-2022-55051151-APN-CNCE#MDP, IF-2022-55045336-APN-CNCE#MDP, ME-2022-55013698-APN-CNCE#MDP, IF-2022-55006236-APN-CNCE#MDP, IF-2022-55006236-APN-CNCE#MDP, IF-2022-55048570-APN-CNCE#MDP, ME-2022-55058652-APN-CNCE#MDP, IF-2022-55054618-APN-CNCE#MDP, IF-2022-55055374-APN-CNCE#MDP, IF-2022-55055894-APN-CNCE#MDP, IF-2022-55056463-APN-CNCE#MDP) (O. 260/269).

Fuente: CNCE, en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

Tabla II.2. Detalle de la Prueba

PEAR Y DSI			
Prueba ofrecida	Fundamentación del ofrecimiento	Decisión CNCE	Producción de prueba
PEAR y DSI formularon consideraciones respecto a lo obrado en autos	En particular, formularon consideraciones relacionadas con la determinación preliminar de esta CNCE.	Mediante nota NO-2022-48872697-APN-CNCE#MDP (O.241) del 16 de mayo de 2022, se le informó a la empresa que sus consideraciones no constituían no formalmente un ofrecimiento de prueba en los términos del Decreto N° 1393/08 y del Decreto N° 1759/72 T.O. 2017. No obstante, las mismas de ser pertinentes, oportunamente serían valoradas en los informes técnicos de esta Comisión.	No corresponde.

Tabla II.2. Detalle de la Prueba. (Cont.)

EMERALD			
Prueba ofrecida	Fundamentación del ofrecimiento	Decisión CNCE	Producción de prueba ¹
1) Prueba Documental			
<p>a) Facturas comerciales de venta en el mercado interno de Países Bajos (CONFIDENCIAL).</p> <p>b) Folletos técnicos de los productos que fabrica la empresa.</p> <p>c) Flujograma de la producción que demuestra el respeto a la calidad del producto en todo el proceso (CONFIDENCIAL).</p> <p>d) Folleto en la cual se detalla los requisitos de seguridad vinculados a la mercadería que demuestra los rígidos protocolos de control vinculados a la calidad de los productos. (CONFIDENCIAL).</p>	<p>a) A efectos de demostrar temas relacionados con el valor normal (dumping).</p> <p>b) Los folletos fueron presentados a fin de demostrar la excelencia del producto.</p> <p>c) El flujograma fue presentado a fin de demostrar el respeto a la calidad del producto.</p> <p>d) Folleto en la cual se detalla los requisitos de seguridad vinculados a la mercadería que demuestra los rígidos protocolos de control vinculado a la calidad de los productos.</p>	<p>Mediante nota NO-2022-48881046-APN-CNCE#MDP (O. 242) del 16 de mayo de 2022, respecto de los puntos objeto del ofrecimiento se informó:</p> <p>a) Denegada En este sentido, mediante nota N° NO-2022-45857104--CNCE#MDP APN se notificó a la parte que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 incisos c) y d) del Decreto 1393/08, no es competencia de esta CNCE analizar la prueba de valor.</p> <p>b) En relación a la documental acompañada con carácter confidencial, atento que dicha información se hallaba en idioma extranjero, se solicitó a la firma que previamente cumplimentara lo dispuesto por el artículo 28 del régimen de Procedimientos Administrativos -Ley N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/72, T.O. 2017 a los fines de su posterior evaluación por parte de esta CNCE.</p> <p>c) Respecto de la documental presentada en idioma extranjero, se solicitó previamente el cumplimiento de la citada normativa de rito y luego, dado al planteo formulado justifique la excepcionalidad de la petición respecto del tratamiento confidencial solicitado para la información.</p> <p>d) <i>i)</i> Idem a las anteriores, en relación a la documental acompañada en idioma extranjero y <i>ii)</i> Cumplido que fuere lo requerido, respecto al pedido de confidencialidad esta CNCE desestimó que para dicha información deba considerarse la excepcionalidad establecida por el artículo Art. 6.5.1 del Acuerdo Antidumping a los fines de la presentación del correspondiente resumen público. Ello, a fin de garantizar el debido proceso adjetivo, dado que atento a los extremos invocados y al tipo de información referida, es menester aportar el correspondiente resumen público a los fines de poner en conocimiento a las demás partes interesadas. Sin perjuicio de lo expuesto, cumplido sean los requisitos legales citados, esta CNCE se expedirá sobre la documental.</p>	<p>a) Atento a lo manifestado se remitió la presentación en su versión pública a la DCD, dependiente de la SSPyGC a los fines que estime corresponder (NO-2022-47668954-APNCNCE#MDP).</p> <p>b) El 1 de junio de 2022 se recibió la respuesta de EMERALD cumplimentó los requerimientos efectuados por esta CNCE, agregada mediante IF-2022-55055894-APN-CNCE#MDP (O. 269), revistiendo carácter documental.</p> <p>c) El 1 de junio de 2022 la firma cumplimentó lo solicitado por esta CNCE (IF-2022-55056463-APN-CNCE#MDP (público e IF-2022-55010246-APN-CNCE#MDP (confidencial). Mediante nota NO-2022-63906486-APN-CNCE#MDP el 24 de junio de 2022 la CNCE se expidió acerca del tratamiento confidencial de la información. (O.305). Agregada al expediente revistiendo carácter documental.</p> <p>d) El 1 de junio de 2022 la firma cumplimentó lo solicitado por esta CNCE (IF-2022-55048570-APN-CNCE#MDP. O. 265) y levantó la confidencialidad de la documentación oportunamente presentada (IF-2022-55055374-APN-CNCE#MDP. O. 268), la cual se encuentra agregada a las actuaciones revistiendo carácter confidencial.</p>

¹ Respecto a la producción de prueba impulsada por esta CNCE en la Tabla II.2 se consiga el detalle de las actuaciones. Asimismo, en las distintas secciones del presente informe se encontrará el análisis efectuado por el equipo técnico de la CNCE en base a la información recibida, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.8 del Acuerdo antidumping.

Tabla II.2. Detalle de la Prueba. (Cont.)

<p>2) Verificación "in situ"</p> <p>La empresa requirió a esta CNCE se verifique:</p> <p>2.a) "Si las empresas productoras nacionales pueden cubrir la totalidad de la demanda local del benzoato de sodio en caso de que, eventualmente, se apliquen medidas antidumping y que, como consecuencia, cesen las importaciones de China y de Países Bajos".</p> <p>2.b) "si la pureza del benzoato, al igual que los procesos de producción con los controles y auditorías, como así también los protocolos de seguridad resultan idénticos a los que se realizan en los productos de mi mandante".</p>		<p>Sobre el particular se puso en conocimiento de la empresa que la realización de la verificación "in situ" es potestad de la CNCE de acuerdo estime su conveniencia en cada caso en particular. Asimismo, de considerar procedente su realización en el marco de la presente investigación de verificar a las firmas peticionantes, en tanto las mismas manifiesten su consentimiento conforme lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 1393/08, esta CNCE comunicará cuáles serán las variables y toda aquella información que será objeto de verificación, las que deberán corresponder al análisis de daño y de relación causal basándose en lo establecido en el Art. 3 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping).</p> <p>En este sentido, específicamente respecto de los puntos solicitados por la empresa esta CNCE entiende que:</p> <p>Respecto del punto 2.a) resulta superfluo en los términos del artículo 46 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017) toda vez que la capacidad de producción de la empresa no está controvertida y el análisis que se realiza en el marco de estas investigaciones tiene en cuenta todas las variables al momento de analizarse el daño ocasionado por las importaciones a la rama de producción nacional y su causalidad.</p> <p>Punto 2.b) la empresa previamente, debería cumplimentar los requisitos exigidos en los puntos anteriores para poder establecer ciertos criterios de comparación relacionados con producto.</p>	<p>El 15 de junio de 2022 se realizaron de las firmas DSI y PEAR conforme surge de las actas incorporadas mediante IF-2022-61365069-APN-CNCE#MDP e IF-2022-61364841-APN-CNCE#MDP, respectivamente. (O. 289 y 290).</p> <p>Punto 2.a) No corresponde.</p> <p>Punto 2.b) en oportunidad de la verificación "in situ" se le consultó a la firma DSI en relación al producto similar y se le solicitó información adicional. En este sentido, la empresa presentó los Informes de Análisis de producto N° 71.137 y N° 72.042, conforme surge de las actuaciones, adjuntos al Acta de verificación IF-2022-61365069-APN-CNCE#MDP (289). El 24 de junio de 2022, mediante nota NO-2022-63712633-APN-CNCE#MDP, la CNCE resolvió el tratamiento confidencial de los citados informes (O. 299).</p>
--	--	--	--

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente.

Finalmente, se destaca con relación al resto de las consideraciones relativas al expediente de la referencia que, si bien no constituyen formalmente un ofrecimiento de prueba en los términos del Decreto N° 1393/08 y del Decreto N° 1759/72 T.O. 2017, las mismas de ser pertinentes, oportunamente serán valoradas en los informes técnicos de esta Comisión.

ANEXO III

INFORMES DE VERIFICACIÓN

**“BENZOATO DE SODIO ORIGINARIO DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS
Y DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA”**
VERIFICACION A LA EMPRESA DUTCH STARCHES INTERNATIONAL S.A.¹

Expediente EX-2021-99701071 -APN-DGD#MDP

Fecha: 8 de agosto de 2022
Informe: /VERIF N°07/22

Fecha de la Verificación:	15 de junio de 2022.
Realizada por:	Dra. Alejandra Keller, Sr. Sebastián Cipolla y Cont. Púb. Fernando Basta.
Recibidos por:	Lic. Mónica Lurati.
Ubicación:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Introducción

El presente informe está dividido en las siguientes secciones:

1. Objetivo de la verificación.
2. Verificación de la información sobre ventas y precios al mercado interno, exportaciones y costos unitarios y totales.
3. Síntesis y conclusiones.

1. Objetivo de la verificación

El objetivo de la verificación fue constatar que la información brindada por la empresa DSI en su respuesta al Cuestionario para el Productor de la CNCE para el período solicitado y en presentaciones posteriores, estuviera respaldada por la documentación correspondiente, así como de considerarlo necesario obtener más información y solicitar más detalles relacionados con dicha información.

2. Verificación de la información sobre ventas y precios al mercado interno, exportaciones y costos unitarios y totales

2.1. Ventas y precios al mercado interno

La verificación de las ventas al mercado interno de benzoato de sodio y los precios al mercado interno del producto representativo², para el período 2018 a enero

¹ En adelante, DSI.

² Corresponde al producto granulado.

– noviembre de 2021 se realizó sobre la base de los listados analíticos de ventas, los papeles de trabajo y la documentación emitida (facturas, notas de crédito y notas de débito).

En primer lugar, la representante y el personal de la empresa pusieron a disposición de los técnicos de la CNCE la información de ventas del benzoato de sodio incluida en los listados analíticos de ventas, desagregado por operación, código de facturación, formas de presentación y comercialización, números de documentación involucrada, cantidades e importes unitarios y totales. La información señalada en el párrafo precedente, en primer lugar, fue confrontada con los datos proporcionados oportunamente por la empresa.

Con posterioridad, en el soporte señalado anteriormente se constató mediante la documentación emitida por la empresa (facturas, notas de crédito y notas de débito) para los meses de mayo de 2018, septiembre de 2019, octubre de 2020 y agosto de 2021.

Los papeles de trabajo contenían, entre otra información, detalles sobre el cálculo de las distintas variables y la consolidación de la información.

De la revisión de los soportes señalados no surgieron diferencias con lo informado oportunamente por la empresa.

2.2. Exportaciones

La verificación de las exportaciones en volumen de benzoato de sodio para el período analizado se realizó sobre la base de los listados analíticos de ventas, los papeles de trabajo, las facturas Tipo E y los despachos de exportación involucrados.

Los listados analíticos de ventas contenían en forma desagregada los números de la documentación involucrada, los códigos de facturación, las formas de presentación y comercialización y las cantidades e importes unitarios y totales.

Los papeles de trabajo contenían, entre otra información, detalles sobre el cálculo de las distintas variables y la consolidación de la información.

Los soportes documentales señalados anteriormente fueron confrontados con las facturas Tipo E y los despachos de exportación involucrados para los meses de febrero y junio de 2020 y para junio y noviembre de 2021.

De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado oportunamente por la empresa.

2.3. Costos unitarios y totales

La verificación de la estructura de costos unitaria del producto representativo (benzoato de sodio sólido) y los costos totales de benzoato de sodio para el período analizado se realizó en base a los siguientes soportes documentales: registros de producción, las facturas de proveedores de insumos, los papeles de trabajo y las registraciones contables.

Los papeles de trabajo contenían en forma sintética el proceso productivo del benzoato de sodio partiendo del benzoato de sodio líquido adquirido a la firma PETROQUÍMICA ARGENTINA, las anotaciones respecto de la información recabada para la respuesta al Cuestionario para el Productor de la CNCE, la composición de los distintos rubros componentes del costo y los detalles de asignación de costos compartidos.

Por su parte, en los registros de producción los técnicos de la CNCE observaron la formulación del producto, el rendimiento estequiométrico y los kilogramos producidos del benzoato de sodio.

La constatación de la valorización de los insumos utilizados para la fabricación del benzoato de sodio líquido se llevó a cabo mediante la observación del detalle de las compras y la documentación relativa a la adquisición de algunos insumos tales como el benzoato de sodio líquido (facturas, notas de crédito y notas de débito) y la tierra filtrante.

Mediante los papeles de trabajo y las registraciones contables, los técnicos de la CNCE observaron la composición y la magnitud de las erogaciones realizadas y la forma de asignación de los mismos a los productos analizados. En general, los costos compartidos fueron asignados en función de los kilogramos producidos.

De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado oportunamente por la empresa.

Síntesis y conclusiones

De la verificación practicada se concluye que la información suministrada por DSI respecto a la las ventas y precios al mercado interno, exportaciones en volumen y costos unitarios y totales se encuentra respaldada por la documentación correspondiente.

**“BENZOATO DE SODIO ORIGINARIO DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS
Y DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA”
VERIFICACION A LA EMPRESA PETROQUÍMICA ARGENTINA S.A.¹**

Expediente EX-2021-99701071 -APN-DGD#MDP

**Fecha: 8 de agosto de 2022
Informe: /VERIF N° 08/22**

Fecha de la Verificación:	15 de junio de 2022.
Realizada por:	Dra. Alejandra Keller, Sr. Sebastián Cipolla y Cont. Púb. Fernando Basta.
Recibidos por:	Lic. Mónica Lurati.
Ubicación:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Introducción

El presente informe está dividido en las siguientes secciones:

1. Objetivo de la verificación.
2. Verificación de la información sobre ventas y precios al mercado interno y costos unitarios y totales.
3. Síntesis y conclusiones.

1. Objetivo de la verificación

El objetivo de la verificación fue constatar que la información brindada por PEAR en su respuesta al Cuestionario para el Productor de la CNCE para el período investigado y en presentaciones posteriores, estuviera respaldada por la documentación correspondiente, así como, de considerarlo necesario, obtener más información y solicitar más detalles relacionados con dicha información.

2. Verificación de la información sobre ventas y precios al mercado interno y costos unitarios y totales

2.1. Ventas y precios al mercado interno

La verificación de las ventas al mercado interno de benzoato de sodio comercializado en forma líquida y los correspondientes ingresos medios por ventas,

¹ En adelante, PEAR.

para el período 2018 a enero – noviembre de 2021 se realizó sobre la base de los listados analíticos de ventas, los papeles de trabajo y la documentación emitida (facturas, notas de crédito y notas de débito).

En primer lugar, la representante y el personal de la empresa pusieron a disposición de los técnicos de la CNCE la información de ventas del benzoato de sodio líquido incluida en los listados analíticos de ventas, desagregado por operación, código de facturación, números de documentación involucrada, cantidades e importes unitarios. La información señalada en el párrafo precedente, en primer lugar, fue confrontada con los datos proporcionados oportunamente por la empresa.

Con posterioridad, con la información del referido soporte se constató mediante la documentación emitida por la empresa (facturas, notas de crédito y notas de débito) para los meses de mayo de 2018, octubre de 2019, diciembre de 2020 y junio de 2021.

Los papeles de trabajo contenían, entre otra información, detalles sobre el cálculo de las distintas variables y la consolidación de la información.

De la revisión de los soportes señalados no surgieron diferencias con lo informado oportunamente por la empresa.

2.2. Costos unitarios y totales

La verificación de la estructura de costos unitarios y los costos totales de benzoato de sodio líquido para el período analizado se realizó en base a los siguientes soportes documentales: registros de producción, las facturas de proveedores de insumos, los papeles de trabajo y las registraciones contables.

Los papeles de trabajo contenían en forma sintética el proceso productivo en cascada desde el insumo principal del ácido benzoico hasta la producción del benzoato de sodio líquido, las anotaciones respecto de la información recabada para la respuesta al Cuestionario para el Productor de la CNCE, la composición de los distintos rubros componentes del costo y los detalles de asignación de costos compartidos. Cabe señalar que se verificó el costo de producción del ácido benzoico, principal insumo del benzoato de sodio líquido.

Por su parte, con los registros de producción los técnicos de la CNCE observaron la formulación del producto, el rendimiento estequiométrico y los kilogramos producidos del ácido benzoico y del benzoato de sodio líquido.

La constatación de la valorización de los insumos utilizados para la fabricación del ácido benzoico y del benzoato de sodio líquido se llevó a cabo mediante la observación del detalle de las compras y la documentación relativa a la adquisición de tolueno y soda cáustica (facturas, notas de crédito y notas de débito).

Mediante los papeles de trabajo y las registraciones contables, los técnicos de la CNCE, observaron la composición y la magnitud de las erogaciones realizadas y la forma de asignación de los mismos a los productos analizados. En general, los costos compartidos fueron asignados en función de los kilogramos producidos.

De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado oportunamente por la empresa.

Síntesis y conclusiones

De la verificación practicada se concluye que la información suministrada por PEAR respecto a las ventas y precios al mercado interno y costos unitarios y totales se encuentra respaldada por la documentación correspondiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ITDF - BENZOATO DE SODIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 102 pagina/s.

